

Acta No. 69/2024

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **10:16 a.m. (diez horas con dieciséis minutos)** del día, **LUNES 15 DE JULIO DEL 2024 (dos mil veinticuatro)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024. El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del ACTA No. 68/2024.
- 5.- Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de JUNIO del año 2024.
- 6.- Dictamen No. 010/2024, que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la Cuenta Pública del mes de JUNIO del Ejercicio Fiscal 2024, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
- 7.- Dictamen No. 03/2024 elaborado conjuntamente por las Comisiones de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, correspondiente a la solicitud para la Autorización de la Propuesta de Modificación Parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2024, la Autorización para realizar la Modificación Presupuestal de Ingresos y Egresos 2024 para las Obras que se requieran en su caso, así como Aprobación de la Fe de Erratas referente al Punto Noveno de la Orden del Día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del H. Cabildo, del Acta No. 64, del Dictamen 01/2024 de las Comisiones Conjuntas de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, del Apartado III.7.
- 8.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la Ratificación de Manuales de La Contraloría Municipal.
- 9.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual propone la autorización de un apoyo económico por la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF Y COMAPAT de Tecomán, para EVENTO FESTEJO DEL DIA DE LA SECRETARIA.
- 10.- Dictamen 15/2024, 16/2024, 17/2024, 18/2024, 19/2024 y 20/2024 que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Audel Gaytán Reyes, Luis Fernando Vázquez Romero, Arturo Hernández Bautista, J. Cruz Orozco Cabrera, Erick Márquez Velasco y Ma Elena Campos Iglesias respectivamente para la expedición de nuevos Títulos de propiedad en el Panteón de Dolores.

11.- Dictamen No. 09/2024 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la Autorización del Programa Parcial de Urbanización "Industria de la Costa" para darle continuidad al Proceso de Autorización del Aprovechamiento del Predio Rústico con superficie de 16,696.796 m2 localizado al sureste de la Ciudad de Tecomán, Colima, identificado con la clave catastral 09-99-92-066-628-000, donde se pretende instalar una bodega de materiales de construcción.

12.- Dictamen No. 10/2024 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al Programa Parcial de Urbanización "3 de Noviembre" con superficie total de 54-09-82.00 ha, con clave catastral 09-99-90-044-842-000 ubicado al sur de esta ciudad de Tecomán, donde se pretende llevar a cabo un Aprovechamiento Urbano para uso de servicios a la industria y al comercio, específicamente en una fracción de 23-13-79.71 ha; así mismo se deje sin efecto el Dictamen 01/2024 de esta Comisión aprobado en el punto 15 del orden del día de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

13.- Dictamen No. 11/2024 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la Autorización del Programa Parcial de Urbanización "Campoverde" para dar continuidad al proceso de autorización del aprovechamiento del Predio Rústico denominado "La V" con superficie de 10,361.52 m2, localizado al este de esta ciudad de Tecomán, Colima; identificado con la clave catastral 09-99-94-044-788-000, con el cual se pretende regularizar las instalaciones educativas existentes.

14. Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la aprobación del orden del día para la Sesión Solemne que se llevara a cabo el día 25 de Julio del presente año para la celebración del 501 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA.

15.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal para aprobar el procedimiento de subdivisión, cambio de uso de suelo y escritura por permuta de los lotes 02 y 03 del fraccionamiento "De la Juventud" de esta ciudad de Tecomán, Colima.

16.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la aprobación de la creación del andador peatonal "Andador Benito Juárez" dentro del lote 03, de la manzana 038, del fraccionamiento "La Estación" para dar acceso a los lotes 19, 20 y 21 a una vialidad pública, para que se pueda llevar a cabo la regularización.

17.- Informe que rinde la Secretaría del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado.

18.- Asuntos Generales.

19.- Clausura de la Sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, **El Presidente Municipal** Solicitó a la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del Ayuntamiento para que realice pase de lista de asistencia correspondiente,

procediendo en consecuencia la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, contestó con gusto.-----

A continuación, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VAZQUEZ, REGIDORA, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA. Informando la **Secretaria del Ayuntamiento** se ha comprobado la asistencia de 9 de los 13 miembros del H. Cabildo. Con la inasistencia de C. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, LIC. HECTOR ALEJANDRO VAZQUEZ REGALADO, REGIDOR, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, quienes los últimos dos justificaron su inasistencia por motivos de salud. Por lo tanto, existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. En virtud de que existe quórum legal, pasamos al desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

-----En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, El **Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy lunes 15 de julio del 2024 (dos mil veinticuatro), siendo las 10:16 a.m. (diez horas con dieciséis minutos)**, declaro legalmente instalada esta **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, pueden ocupar sus lugares, muchas gracias.-----

-----En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó a la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**. Procediendo la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del Ayuntamiento**, Solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les remitió a cada uno de ustedes así mismo se remitió a la Dirección de Comunicación Social para que fuera publicada en la página del Ayuntamiento, sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la de la lectura? favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración la aprobación del Orden del día para la presente sesión. ¿Quiénes estén por la afirmativa del Orden del día? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.-----

-----En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal**. Solicitó a la Secretaria para que de lectura al ACTA No. 68/2024. Procediendo la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Secretaria del Ayuntamiento**, Solicitó la dispensa de la lectura del acta mencionada, en virtud de que se le remitió a cada uno de ustedes, procediendo a tomar la votación

correspondiente, ¿quienes estén por la afirmativa de la dispensa?, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Continuando con el uso de la voz, la **Secretaria del Ayuntamiento**, preguntó. ¿Si alguien tiene alguna observación del ACTA No. 68/2024? Favor de manifestarlo. No habiendo sometió a consideración, ¿Quiénes estén por la afirmativa de la aprobación del ACTA No. 68/2024? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informado que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes el ACTA No. 68/2024.

-----En el desahogo del **QUINTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue el Informe que presenta su servidor en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **JUNIO** del año 2024. Este asunto es solamente para que quede asentado en el acta. El cual se transcribe a continuación:

OFICIO No. TSM- 160/2024

L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

Presente.

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de JUNIO DEL 2024, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL MES DE JUNIO 2024

RECURSOS PROPIOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	9,200,000.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,271.19	288,913.26
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	1,836,844.53	1,761,202.46
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	2,012,489.26	11,212,489.26
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,000.00	34,000.00
6 0 0 0	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	21,231.00	21,231.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	4,000,000.00	4,000,000.00

TOTAL	17,317,835.98	17,317,835.98
--------------	----------------------	----------------------

RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	6,445,715.05	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	13,457,389.69	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
TOTAL		19,903,104.74	19,903,104.74

RECURSOS FAIS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6 0 0 0	INVERSION PUBLICA	5,688,000.00	46,644,403.92
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
TOTAL		5,688,000.00	46,644,403.92

RECURSOS FORTAMUN

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	4,526,388.77	4,494,647.72
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,102,636.41	1,702,636.41
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	1,023,490.47	2,012,628.47
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	785,617.45	785,617.45
TOTAL		7,438,133.10	8,995,530.05

RECURSOS ZOFEMAT

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	785,617.45
TOTAL		0.00	785,617.45

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE
TECOMÁN COL. A 09 DE JULIO DEL 2024.

L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

C.C.P. Lic. Salvador Castañeda. - Contralor Municipal

-----En el desahogo del **SEXTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue el Dictamen No. 010/2024, que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de JUNIO del Ejercicio Fiscal 2024, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Solicitándole a la Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda. Haciendo uso de la voz la **Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho**, solicitó la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen, y le autoricen leer únicamente los puntos de acuerdo. Puesta a consideración por la **Secretaria del Ayuntamiento** preguntó, ¿quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura del cuerpo del Dictamen y le permitan leer solo los resolutivos? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informado que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Haciendo uso de la voz la **Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho**, dio lectura al dictamen el cual se transcribe en los siguientes términos:

DICTAMEN No. 010/2024

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) REMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E S.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales **LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, LICDA. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ , ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA** y el **ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, la primera de los mencionados con el carácter de Presidente y la segunda como Síndico y Secretaria de la Comisión y los demás como Secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII, 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX, y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54, fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA**;

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 8 (ocho) de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro), mediante Oficio **No.549/2024** enviado por la secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en el que a su vez anexa el oficio **No. TSM-158/2024** remitido por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González, oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de junio del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, la Licda. Laura Patricia Montes Camacho en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día miércoles 10 (diez) de junio del presente año, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.

3.- En la reunión de trabajo señalada en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 4 (cuatro) de 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quórum legal y por consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Sindico elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; el Tesorero deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública del mes de abril, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

III.- La vía en la que la Secretaria del H. Ayuntamiento, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, anexa la solicitud realizada por el Tesorero, LAF. Carlos Armando Zamora González mediante oficio **No. TSM-158/2024** es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, *los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince*

del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.

V.- De conformidad con el Acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **RESOLVIMOS** aprobar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal *elaborará conjuntamente con la Síndica o el Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta Pública Mensual, para la presentación al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado.*

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA la **REMISIÓN** de los resultados de la **CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA;** en los términos del Considerando **V, destacando** que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión por conducto del **Presidente Municipal** al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a las 10:30 (diez) horas, con (treinta) minutos del día miércoles 10 (diez) de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro).

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LICDA. LAURA PATRICIA
MONTES CAMACHO.

PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA
MUNICIPAL.

ARQ. TANIA GUADALUPE
OSORIO ÁLVAREZ.

SÍNDICO MUNICIPAL Y
SECRETARIA DE LA
COMISIÓN.

LICDA EN ENF. MA
GUADALUPE OROZCO
VÁZQUEZ.

SECRETARIA DE LA
COMISIÓN.

ING. ROBERTO VERDUZCO
ESPINOSA.

SECRETARIO DE LA
COMISIÓN.

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿tienen alguna duda o pregunta? favor de hacerla saber. No habiendo, instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo la **L.A.E. Enna Del Carmen Gutiérrez Zapata** sometió a consideración. ¿Quienes estén por la afirmativa del Dictamen No. 010/2024 que presentó la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de JUNIO del Ejercicio Fiscal 2024, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

-----En el desahogo del **SEPTIMO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue Dictamen No. 03/2024 elaborado conjuntamente por las Comisiones de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, correspondiente a la solicitud para la Autorización de la Propuesta de Modificación Parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2024, la Autorización para realizar la Modificación Presupuestal de Ingresos y Egresos 2024 para las Obras que se requieran en su caso, así como Aprobación de la Fe de Erratas referente al Punto Noveno de la Orden del Día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del H. Cabildo, del Acta No. 64, del Dictamen 01/2024 de las Comisiones Conjuntas de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de

Planeación y Desarrollo Social, del Apartado III.7. Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal** solicitó a la Regidora C. Yolanda Llamas García, para que de lectura al Dictamen en su calidad de Secretaria de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social. Haciendo uso de la voz la **Regidora C. Yolanda Llamas García**, solicitó el uso de la voz para el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal para que dé una explicación del Dictamen. Acto continuo la **Secretaria del Ayuntamiento**, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa de dar el uso de la voz al Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informó que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes el uso de la voz. Procediendo en consecuencia el **Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres**, manifestó. Muy buenos días con el permiso del Honorable Cabildo, comentarles son dos puntos, en uno es la modificación parcial del Programa Operativo, dentro de esta modificación se está proponiendo a ustedes el reprogramar los recursos remanentes de 33 (TREINTA Y TRES) obras que ya cerraron financieramente. Y estas 33 (TREINTA Y TRES) obras acumulan un remanente de \$ 3,576,146.31 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.), se está proponiendo a ustedes direccionarlos en dos obras, la primera sería el revestimiento de la calle a base de pavimento asfáltico de la calle Ocampo entre las calles Juan Oseguera y Constitución y también el tramo de la calle Abasolo entre la avenida López Mateos y calle Morelos de la colonia Centro, con un importe de \$ 1,405,686.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), y la segunda obra que se propone con remanentes es el revestimiento a base de pavimento asfáltico de la calle República entre las calles Manuel Gudiño y Rodolfo Chávez Carrillo y un tramo más de la calle Manuel Gudiño entre la avenida Insurgentes y la calle Rodolfo Chávez Carrillo de la colonia Tepeyac, para esta obra se están etiquetando \$ 2,170,459.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), dentro de esta misma propuesta de modificación del POA se hizo una consulta también con la Tesorería y hasta el mes de mayo nos reportaron la cantidad de \$ 643,243.08 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.) de rendimientos de la cuenta y se está proponiendo con esos rendimientos la rehabilitación de la red de drenaje sanitaria en la calle Aquiles Serdán entre las calles Volcán de Colima y Juan Oseguera de la colonia la Floresta, sería la parte sur donde está ahí la techumbre de la colonia la Floresta, y sería ese recursos la totalidad de los remanentes perdón de los rendimientos por la cantidad de \$ 643,243.08 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.) serían los rendimientos desde el mes de febrero hasta el mes de mayo. Y un segundo punto sería la autorización de la Fe de Erratas en la Sesión Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobaron ahí dos disminuciones una del FAISM y otra del FORTAMUN aquí el detalle fue al momento de elaborar la tabla del FORTAMUN se quedó con la etiqueta del FAISM entonces se está pidiendo nada más la corrección de esa tabla, sería en lugar de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal sería el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) FORTAMUN y es por la cantidad de \$ 105,760,715.00 (CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), aquí nada más sería únicamente la etiqueta del fondo, serian esos dos puntos que se proponen aquí a ustedes. Haciendo uso de la voz la **Regidora C. Yolanda Llamas García**, manifestó.

Gracias Ingeniero. Acto continuo el **Presidente Municipal** preguntó, ¿tienen alguna duda o pregunta? si no pasaríamos a la lectura del Dictamen. No habiendo ninguna, procedió en consecuencia la **Regidora C. Yolanda Llamas García**, solicitó la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen y se le permitan leer solo los acuerdos. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa del cuerpo del dictamen y le permitan leer solo los acuerdos? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Continuando con uso de la voz la **Regidora C. Yolanda Llamas García**, dio lectura a los puntos de acuerdo del dictamen que se transcribe en los siguientes términos:

DICTAMEN NÚMERO 03/2024

DICTAMEN NÚMERO 03/2024, ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS COMISIONES DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2024, LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS 2024 PARA LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN EN SU CASO, ASI COMO APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS REFERENTE AL PUNTO NOVENO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO, DEL ACTA NO. 64, DEL DICTAMEN 01/2024 DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, DEL APARTADO III.7 .

HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
Presente.

Al Presidente Municipal, Sindica, Regidores y Regidoras que integramos las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social; derivado de lo solicitado por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, quien presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio número DPDM-041/2024 de fecha 4 de julio de 2024, dirigido al Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, donde nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la solicitud para la autorización de la **Propuesta de Modificación Parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2024**, la **autorización para realizar la Modificación Presupuestal de Ingresos y Egresos 2024**, así como la **inclusión de los rendimientos del FAISMUN del mes de febrero a mayo del presente año** para las obras que se requieran en su caso, además de la **aprobación de la fe de erratas referente al punto noveno de la orden del día de la vigésima quinta sesión ordinaria del H. cabildo, del acta no. 64, del dictamen 01/2024 de las comisiones conjuntas de hacienda, de obras y servicios públicos y de planeación y desarrollo social, del apartado III.7** por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, el cual se dictamina de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

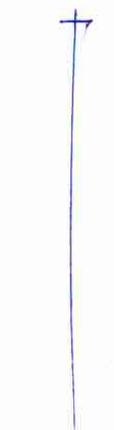
1. El día 23 de febrero de 2024 se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2021-2024 en la que se presentó y se aprobó la propuesta del Programa Operativo Anual POA 2024.
2. En fecha 25 de marzo de 2024, en el Punto Noveno de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria el H. Cabildo municipal aprobó la propuesta del Programa Operativo Anual 2024, la autorización para realizar la Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales, la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, plasmado en acta No. 64, misma que contiene las obras objeto del presente.
3. La Tesorería municipal notifica a la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal mediante un documento emitido por el Sistema Empress Municipal con un "Análisis de Movimientos Contables" el cual contiene el registro de los rendimientos generados en la cuenta del FAISMUN 2024, del mes de febrero al mes de mayo del presente año, los cuales acumulan la cantidad de \$ 643,243.08
4. El Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal Mediante oficio número DPDM-041/2024 de fecha 4 de julio de 2024, dirigido al Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, realiza la solicitud para la autorización de la Propuesta de **Modificación Parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2024; La modificación, aprobación de obras y/o acciones; aumentos y/o disminuciones de recursos, la asignación y la apertura de partidas presupuestales al caso para cada una de las obras o acciones que forman parte de la propuesta, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2024**, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, como se describe a continuación:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2024. (PARCIAL1)

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD ó COL.	INVERSIÓN			PROPUESTA	UNIDAD	METAS			HOMBRES	MUJERES	HOGARES
		AUTORIZADA	DISMINUYE	AUMENTA			CANTIDAD	HOMBRES	MUJERES			
<p align="center">H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024 ESTADO DE COLIMA Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.</p> <p align="center">TECOMÁN <small>ESTADO DE COLIMA</small></p>												
<p align="center">PROPUESTA DE MODIFICACION PARCIAL DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024 (I) "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024"</p>												
POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA Rehabilitación de pozos profundos de agua potable en varias colonias del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,500,000.00	\$ 1,012.99		\$ 2,498,987.01	Pozo	2	1,361	1,663	720		
RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA Rehabilitación de líneas de agua potable en varias colonias del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,900,000.00	\$ 1,006,790.71		\$ 893,209.29	ml	1610	539	656	285		
ALCANTARILLADO Rehabilitación de sistema de alcantarillado a cielo abierto en el municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,447,471.20	\$ 1,670.40		\$ 1,445,800.80	ml	3000	888	1,088	470		
DRENAJE SANITARIO Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Obreros entre las calles Pedro Gutiérrez y Graciela Larios, Col. Vicente Guerrero en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,549,325.31	\$ 5,242.77		\$ 1,544,082.54	ml	310	79	97	42		
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Ocampo entre las calles Juan Oseguera y Francisco Villa, Col. Centro en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,383,306.31	\$ 11,227.25		\$ 1,372,079.06	ml	120	57	69	30		
Rehabilitación de drenaje sanitario en las calles Javier Mina entre las calles Guadalupe y Guillermo Prieto, Guadalupe entre Javier Mina y Colegio Militar, Col. Cofradía de Juárez en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,383,915.86	\$ 4,094.57		\$ 1,379,821.29	ml	215	49	60	26		
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Primera entre la calle Puerto de Manzanillo y Av. De los Maestros, Col. Díaz Ordáz en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 954,374.94	\$ 23,505.16		\$ 930,869.78	ml	218	42	51	22		
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Abel López Llerenas entre las calles Campanario y Juan Rufio, Col. Miguel Hidalgo en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 773,143.79	\$ 225,180.92		\$ 547,962.87	ml	140	49	60	26		
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Miguel de la Madrid entre las calles Joaquín Amaro y Campanario, colonias Josefa Ortiz y Miguel Hidalgo en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,555,568.47	\$ 2,655.88		\$ 1,552,912.59	ml	270	110	134	58		
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Independencia entre las calles Callejón Valle Querido y Guillermo Prieto, Col. Cofradía de Juárez en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,703,891.22	\$ 1,862.40		\$ 1,702,028.82	ml	313	45	55	24		
TECHADOS EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Construcción de techado en escuela especial Roberto Solís Quiroga, Col. Sor Juana Inés de la Cruz en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,400,000.00	\$ 5,668.28		\$ 2,394,331.72	Techado	1	142	173	75		





ALUMBRADO PÚBLICO																		
Ampliación del sistema de alumbrado público a base de poste y luminaria en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 3,042,088.38	\$ 5,377.37	\$ 3,036,711.01	Poste	90	1,058	1,294	560									
Rehabilitación del sistema de alumbrado público cuadrante 1 de la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 4,746,095.63	\$ 1,068.77	\$ 4,745,026.86	Luminaria	470	7,995	9,771	4,230									
Rehabilitación del sistema de alumbrado público en cuadrante 2 de la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,747,477.55	\$ 19,984.16	\$ 2,727,493.39	Luminaria	270	4,593	5,613	2,430									
Rehabilitación del sistema de alumbrado público en cuadrante 3 de la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 4,644,494.74	\$ 12,400.82	\$ 4,632,093.92	Luminaria	460	7,825	9,563	4,140									
Rehabilitación del sistema de alumbrado público en cuadrante 4 de la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 3,321,556.41	\$ 4,629.35	\$ 3,316,927.06	Luminaria	330	5,613	6,861	2,970									
Rehabilitación de sistemas de alumbrado público en comunidades rurales del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 3,975,920.29	\$ 2,904.39	\$ 3,973,015.90	Luminaria	400	6,804	8,316	3,600									
Rehabilitación de sistema de alumbrado público en acceso a la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,000,000.00	\$ 4,409.68	\$ 1,995,590.32	Luminaria	72	1,058	1,294	560									
CAMINOS																		
Rehabilitación de caminos en varias localidades del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,712,000.00	\$ 1,000.38	\$ 1,710,999.62	Km	12	157	192	83									
PAVIMENTOS (adoquín, asfalto, concreto, empedrado y huellas de rodamiento).																		
Rehabilitación de pavimento en calles con empedrado en Zona Norte de la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,300,000.00	\$ 119,695.10	\$ 2,180,304.90	m2	2200.00	1,058	1,294	560									
Rehabilitación de pavimento en calles con empedrado en Zona Sur de la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,300,000.00	\$ 65,694.68	\$ 2,234,305.32	m2	2200.00	1,021	1,247	540									
Construcción de pavimento a base de huella de rodamiento de concreto hidráulico en calle Independencia entre las calles Callejón Valle Querido y Guillermo Prieto, Col. Cofradía de Juárez en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 4,915,851.02	\$ 3,973.34	\$ 4,911,877.68	m2	2000.00	51	62	27									
Construcción de huellas de rodamiento de concreto hidráulico en calle Tuxpan entre las calles Antonio Vázquez Jasso y Fortunato Gallegos, Col. Villas del Sol en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 819,410.13	\$ 1,284.99	\$ 818,125.14	m1	210.00	136	166	72									
Rehabilitación de pavimento a base de empedrado ahogado en tramo de calle 4, entre la calle Antonio Barbosa y Parcela, Col. Estatuto Jurídico en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,126,008.35	\$ 1,807.24	\$ 2,124,201.11	m2	1700.00	42	51	22									

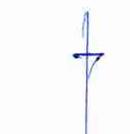












Construcción de pavimento a base de empedrado ahogado en varias calles de la comunidad de Madrid, municipio de Tecomán.	Madrid	\$ 750,000.00	\$ 1,981.82		\$ 748,018.18	m2	500.00	79	97	42
Construcción de pavimento a base de empedrado ahogado en la calle Juan Ortega entre las calles Morelos y Fernando Moreno Peña de la comunidad Cerro de Ortega, municipio de Tecomán.	Cerro de Ortega	\$ 2,561,881.68	\$ 5,310.35		\$ 2,556,571.33	m2	1700.00	64	79	34
Construcción de huellas de rodamiento de concreto hidráulico en calle 20 de Noviembre entre las calles Independencia y 5 de Mayo de la comunidad de Caleras, municipio de Tecomán.	Caleras	\$ 1,400,000.00	\$ 19,481.81		\$ 1,380,518.19	m2	350.00	62	76	33
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calles Miguel de la Madrid entre las calles Callejón Valle querido y Ejército Nacional; Genaro Vázquez entre las calles Callejón Valle querido y Av. Insurgentes; Ejército Nacional y Aeropista entre las calles Miguel Bracamontes y Callejón Valle Querido, de las colonias Josefá Ortiz y Miguel Hidalgo en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 10,775,286.05	\$ 4,996.40		\$ 10,770,289.65	m2	9700.00	342	418	181
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle 7 entre las calles Antonio Barbosa y Revolución; y calle Revolución entre las calles 7 y 4 de la Col. Estatuto Jurídico en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 3,700,000.00	\$ 2,003,469.87		\$ 1,696,530.13	m2	3400.00	70	85	37
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Obreros entre la Av. Carlos de la Madrid y calle Pedro Gutiérrez, en las Colonias Sor Juana Inés y Unión en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 4,283,898.61	\$ 1,001.43		\$ 4,282,897.18	m2	2500.00	215	263	114
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en la avenida México, localidad de Nuevo Caxitlán, municipio de Tecomán.	Nuevo Caxitlán	\$ 12,000,000.06	\$ 1,740.33		\$ 11,998,259.73	m2	11000.00	246	300	130








FONDO	INVERSIÓN AUTORIZADA	DISMINUYE	AUMENTA	INVERSIÓN PROPUESTA
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024.	\$107,349,853.00	\$ 1,589,138.00		\$ 105,760,715.00

Para la descripción del FONDO de la anterior tabla se solicita **Autorización de Fe de Erratas**, para lo cual en dicha tabla **DEBE DECIR:**

FONDO	INVERSIÓN AUTORIZADA	DISMINUYE	AUMENTA	INVERSIÓN PROPUESTA
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2024.	\$107,349,853.00	\$ 1,589,138.00		\$ 105,760,715.00

6. Mediante oficios No. 544/2024, 546/2024 y 545/2024 de fecha 5 de julio de 2024, suscritos por la Licda. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Secretaria del Ayuntamiento de Tecomán, y dirigido a los presidentes de las Comisiones de Hacienda, de Planeación y Desarrollo Social y la de Obras y Servicios Públicos respectivamente, les fue solicitada su participación para dar cumplimiento a la solicitud señalada en el punto 4 y 5 de Antecedentes y con fundamento en los artículos 116, 117, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán que señala lo siguiente: Propuesta que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual solicita el análisis y elaboración del dictamen que corresponde a la Modificación Parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2024; la modificación, aprobación de obras y/o acciones; aumentos y/o disminuciones de recursos, la asignación y la apertura de partidas presupuestales al caso para cada una de las obras o acciones que forman parte de la propuesta, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2024, que remitió el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres Director de Planeación. Puntos que se señalan como asuntos que se deben dictaminar en conjunto las COMISIONES DE HACIENDA, DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y LA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. CABILDO MUNICIPAL.

7. Derivado de lo anterior a las 11:00 hrs. del día 10 de julio de 2024, en la teleaula de la Presidencia Municipal, sesionaron las comisiones que suscriben el presente DICTAMEN CONJUNTO número 03/2024, contando además con la presencia del Director de Planeación, Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres y la Arq. María de los Ángeles Cruz Torres, Directora General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo que los integrantes de las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

- I. En la sesión de las Comisiones Conjuntas que dictaminan el presente, se solicitó al Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación del Ayuntamiento de Tecomán, informara de los motivos y justificación que dieron lugar a la solicitud presentada y descrita en el punto 4 de los Antecedentes.
- II. El Director de Planeación y Desarrollo Municipal, manifestó que la justificación por la que se requiere de la autorización para la Modificación Parcial del POA 2024, Modificación de Obras y/o Acciones; Apertura, Aumentos y/o Disminuciones de Recursos en las correspondientes partidas presupuestales, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2024 para las obras que se requieran en su caso y que se adjuntó a oficio señalado en el punto 4 de Antecedentes, tiene su fundamento legal en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con la finalidad de aplicar la totalidad de los recursos del Fondo y evitar realizar reintegros a la TESOFE, así como a los señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; complementándose además con lo siguiente:

II.1. Derivado de la ejecución de obras y cierre presupuestal de las mismas, se requiere aplicar los **recursos remanentes** de 33 proyectos contratados, ejecutados y enlistados en tablas contenidas en punto 4 de Antecedentes, a la fecha se tiene disponible una cantidad de \$ 2,932,903.23, la cual se propone destinar a obras de pavimentación y con ello mejorar la movilidad en las calles descritas, además mejorando la conectividad con vialidades primarias de la cabecera municipal, como se describe en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COL.	INVERSIÓN
		PROPUESTA
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Ocampo entre calles Juan Oseguera y Constitución; calle Abasolo entre Av. López Mateos y calle Morelos, Col. Centro en la cabecera municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,405,686.61
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle República entre las calles Manuel Gudiño y Rodolfo Chavez Carrillo; calle Manuel Gudiño entre la Av. Insurgentes y la calle Rodolfo Chavez Carrillo, Col. Tepeyac en la cabecera municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,170,459.70

II.2. Con la finalidad de aplicar el máximo de recursos del FAISMUN 2024 en obras que generen beneficios a los ciudadanos tecomenses dentro de la apertura programática del Fondo, se solicitó a la Tesorería municipal información referente a los **rendimientos**

generados en la cuenta del FAISMUN 2024, la cual nos informa que los rendimientos acumulados al 31 de mayo del presente año son por la cantidad de \$ 643,243.08, mismos que se proponen distribuir de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COL.	INVERSIÓN
		PROPUESTA
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Aquiles Serdán, entre las calles Volcán de Colima y Juan Oseguera, Col. La Floresta en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 643,243.08
TOTAL=		\$643,243.08

II.3. Se verifica que la presente propuesta no afecta los porcentajes mínimos para Obras Directas que señala la normativa del Fondo (**Lineamientos del FAISMUN 2024**, 40% del total de recurso del Fondo).

II.4. Se verifica que la presente propuesta no contraviene al DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024 emitido por "LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de noviembre de 2023.

III. Derivado de la observación que realiza la Tesorería Municipal a lo señalado en el punto 5 de Antecedentes del presente dictamen, se requiere de la **aprobación de una Fe de Erratas de la etiqueta a los recursos del FORTAMUN 2024** aprobados por al H. Cabildo en el noveno punto de la orden del día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del H. Cabildo y contenida en el acta No. 64, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

FONDO	INVERSIÓN AUTORIZADA	DISMINUYE	AUMENTA	INVERSIÓN PROPUESTA
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024.	\$107,349,853.00	\$ 1,589,138.00		\$ 105,760,715.00

Para la descripción del FONDO de la anterior tabla se solicita **Autorización de Fe de Erratas**, para lo cual en dicha tabla

DEBE DECIR:

FONDO	INVERSIÓN AUTORIZADA	DISMINUYE	AUMENTA	INVERSIÓN PROPUESTA
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2024.	\$107,349,853.00	\$ 1,589,138.00		\$ 105,760,715.00

Leída y analizada la solicitud en discusión, los integrantes de las Comisiones Conjuntas que suscriben el presente dictamen, convocadas mediante citatorio emitido por la Licda. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Secretaria del Ayuntamiento de Tecomán, sesionamos de manera presencial en la teleaula de la Presidencia Municipal, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 116, 117, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, son competentes para conocer lo relativo a la solicitud para la autorización de **Modificación de Obras y/o Acciones; Aumentos y/o Disminuciones de Recursos en las correspondientes partidas presupuestales, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2024** (Punto 4 de Antecedentes) para las obras que se requieran en su caso, así como la **solicitud de Fe de Erratas en la descripción Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2024** (Punto 5 de Antecedentes) presentadas por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 53, fracción XXXIV, 55, fracciones IV y V, 65, 93, 95, 96, 97, 101, 111 y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.

SEGUNDO. Una vez realizado el análisis y discusión de la solicitud, materia del presente Dictamen, los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, consideramos su viabilidad en los siguientes argumentos:

La solicitud generada por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la autorización de Modificación de Obras y/o Acciones, Aumentos y/o Disminuciones de Recursos en las correspondientes partidas presupuestales, la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2024 para las obras que se requieran en su caso, así como a la solicitud de la aprobación de la Fe de Erratas para rectificar la Etiqueta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2024, se cumple con los procedimientos y con la normativa que bien se describe en la **fracción II del ANÁLISIS DE LA SOLICITUD.**

TERCERO. Que conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan el Municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Además, todo servidor público del Municipio de Tecomán, tiene en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad; la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

CUARTO. Las Comisiones dictaminadoras consideramos viable la propuesta presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, para la autorización de **Modificación de Obras y/o Acciones; Asignación y Apertura de partidas presupuestales, Aumentos y/o Disminuciones de Recursos en las correspondientes partidas presupuestales, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2024** para las obras que se requieran en su caso, tablas contenidas en el **punto 4 de Antecedentes.**

QUINTO. Las Comisiones dictaminadoras consideramos viable la propuesta presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, para la **autorización de la Fe de Erratas para rectificar la Etiqueta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2024**, en apego a lo descrito en el **punto 5 de Antecedentes.**

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, 97, 101, y 111 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, se propone a este Honorable Cabildo Municipal de Tecomán para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta de Modificación Parcial del Programa de Operativo Anual 2024 en lo correspondiente a las obras mencionadas anteriormente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024, en los términos antes plasmados, conforme a las tablas señaladas en el punto 4 de Antecedentes correspondiente.

SEGUNDO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras o acciones que se aprueba realizar con los recursos señalados en la Propuesta de modificación parcial del Programa Operativo Anual 2024 correspondiente al FAISMUN, en los términos antes descritos.

TERCERO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta de la Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 al caso, de las obras y acciones anteriormente descritas, en los términos señalados.

CUARTO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA, la Fe de Erratas referente al punto noveno de la orden del día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del H. Cabildo, del acta No. 64, del dictamen 01/2024 de las comisiones conjuntas de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, del apartado III.7, conforme a lo señaladas en el punto 5 de Antecedentes, autorizando la etiqueta **“Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2024”**.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima; a 10 de julio de 2024.

COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO

Presidenta

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Secretario

Secretaria

LIC. ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretaria

Secretario

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES

Presidenta

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

Secretario

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN NUMERO 03/2024, REALIZADO POR LAS COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, RESPECTO A LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES, AUMENTOS Y/O DISMINUCIONES DE RECURSOS EN LAS CORRESPONDIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2024.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES

Presidenta

LIC. JORGE LUIS REYES SILVA

Secretario

C. YOLANDA LLAMAS GARCÍA

Secretaria

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN NUMERO 03/2024, REALIZADO POR LAS COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, RESPECTO A LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES, AUMENTOS Y/O DISMINUCIONES DE RECURSOS EN LAS CORRESPONDIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2024.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿alguna duda o pregunta? No habiendo ninguna, instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo la **L.A.E. Enna Del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen No. 03/2024 elaborado conjuntamente por las Comisiones de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, correspondiente a la solicitud para la Autorización de la Propuesta de Modificación Parcial del **Programa Operativo Anual (POA) 2024**, la Autorización para realizar la Modificación Presupuestal de Ingresos y Egresos 2024 para las Obras que se requieran en su caso, así como Aprobación de la Fe de Erratas referente al Punto Noveno de la Orden del Día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del H. Cabildo, del Acta No. 64, del Dictamen 01/2024 de las Comisiones Conjuntas de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, del Apartado III.7. Favor de manifestarlo de forma nominal dando su nombre y el sentido de su voto. ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VAZQUEZ, REGIDORA, a favor, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, a favor, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, a favor, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, a favor, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, a favor, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, a favor, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA a favor. Acto continuo la **Secretaria del Ayuntamiento**, comunicó. Que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

-----En el desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue Punto de Acuerdo que presenta su servidor mediante el cual propongo la Ratificación de los Manuales de La Contraloría Municipal. Solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura al mismo. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata** solicitó la dispensa de la lectura del cuerpo del documento y se le permita leer

solo los acuerdos, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Continuando con uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** dio lectura a los puntos de acuerdo los cuales se transcriben en los siguientes términos:

Asunto: Punto de Acuerdo de
Ratificación de Manuales de
La Contraloría Municipal

H. Cabildo del Municipio de Tecomán

Presente. -

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXIV y XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a ratificación del H. Cabildo Municipal el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL** y el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 13 de mayo de 2024, el Dr. Salvador Castañeda Meillón, Contralor Municipal remitió a el Mtro. Roberto Chapula Rincón, Director de Fomento Económico con copia para la Mtra. Liliana Esther Anguiano Bernal, Directora General de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y revisión, el Manual de Procedimientos de la Contraloría y el Manual de Organización de la Contraloría mediante oficios CM-140/2024 y CM- 141/2024 respectivamente.

SEGUNDO. – El 31 de mayo de 2024 mediante oficios CM-158/2024 y CM-159/2024, el Contralor Municipal remitió al Presidente Municipal los oficios de fecha 22 de mayo de 2024, mediante los cuales el Director de Fomento Económico eximió a la Contraloría Municipal para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente a los Manuales en mención.

TERCERO. – El día 03 de junio de 2024, la Directora General de Asuntos Jurídicos remitió al Contralor Municipal, mediante oficios DGAJ-334/2024 y DGAJ-335/2024, los manuales en comento con las observaciones necesarias a modificar.

CUARTO. – Con fecha 19 de junio de 2024, el Contralor Municipal remitió mediante oficios CM-192/2024 y CM-193/2024, los manuales en comento con las modificaciones requeridas, siendo éste el formato sometido a aprobación de este H. Cabildo.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – El manual de procedimientos de la contraloría municipal tiene como propósito dar a conocer a los funcionarios públicos de este H. Ayuntamiento y a la ciudadanía en general, como se lleva a cabo los diversos procedimientos a los que está facultada la misma.

SEGUNDO. – El manual de organización de la contraloría municipal tiene como propósito dar a conocer las funciones y facultades de la Contraloría Municipal; las direcciones que la conforman y sus respectivas atribuciones; así como los perfiles que debe tener cada servidor público que la integran.

TERCERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción I, inciso a) y d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 15, 16 fracción VII y 23, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de expedir disposiciones normativas de alcance particular, que son aquellas resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

CUARTO. - Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXIV y XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se somete a la consideración del H. Cabildo Municipal los manuales que se anexan al presente punto de acuerdo. :

ACUERDO:

PRIMERO. - Se **RATIFIQUE** el **Manual de Procedimientos de la Contraloría** de este H. Ayuntamiento de Tecomán, el cual se anexa al presente.

SEGUNDO. – Se **RATIFIQUE** el **Manual de Organización de la Contraloría** de este H. Ayuntamiento de Tecomán, el cual se anexa al presente.

TERCERO. - Se **INSTRUYA** a las áreas competentes para que se publiquen los referidos manuales en los medios correspondientes y permanezcan a disposición de la población.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 01 de julio de 2024.

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán

A continuación, se transcriben los Manuales.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

Contenido

Glosario	4
Presentación.....	5
Objetivo del manual de procedimientos.....	6
Alcance.....	7
Organigrama.....	8
Marco jurídico.....	9
Descripción de procesos y responsabilidades por área.....	35
Procedimientos específicos por área.....	51
Simbología.....	52
Validación	52

Glosario

Recursos FAIS: Aportaciones Federales transferidas a las entidades federativas, y por conducto de éstas a los gobiernos locales condicionando su gasto al cumplimiento de los objetivos que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Estimaciones normales: La estimación es la documentación comprobatoria de la aplicación de las condiciones de pago establecidas en el contrato, para la obra ejecutada en el periodo autorizado.

Comité: Conjunto de personas elegidas para desempeñar una labor determinada, especialmente si tiene autoridad o actúa en representación de un colectivo.

Empress: Paquete de sistemas que permite ejercer un estricto control sobre los recursos materiales, con afectaciones en línea al control presupuestal, al proceso de egresos y al registro contable.

Remitir: Traslado efectuado por un órgano administrativo que se considera incompetente para la resolución de un asunto al que se considere que lo es si este pertenece a la misma administración pública.

Admitir: Aceptar, acoger, recibir.

Notificación: Acto de comunicación que tiene por objeto dar noticia de un acto procesal o de una resolución a las partes del procedimiento.

Falta Administrativa no grave: Se considerará falta administrativa no grave, los daños y perjuicios que, de manera culposa o negligente y sin incurrir en alguna de las faltas administrativas graves, cause un servidor público a la Hacienda Pública o al patrimonio de un Ente público.

Pruebas supervenientes: Aquellas pruebas que se hayan producido con posterioridad al vencimiento del plazo para ofrecer pruebas; o las que se hayan producido antes, siempre que el que las ofrezca manifieste bajo protesta de decir verdad que no tuvo la posibilidad de conocer su existencia.

Denuncia: Documento en que se da a noticia a la autoridad competente de la comisión de un delito o de una falta.

Resolución: Decisión, acuerdo, acto administrativo, instrucción, providencia, auto o fallo de autoridad gubernativa o judicial.

Presentación.

La Contraloría Municipal es un organismo fiscalizador que promueve la transparencia en el uso de los recursos públicos, mediante un proceso estratégico y focalizado en aquellas entidades y/o áreas de alto riesgo previamente identificadas, mediante un conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación de manera organizada, con el propósito de procurar que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como contribuir a la modernización de la gestión municipal, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas dependencias, organismos y órganos de la administración pública municipal.

Con el objetivo de fortalecer el desarrollo institucional y generar valor público en los trámites y servicios que se brindan en el municipio, el gobierno de Tecomán ha desarrollado herramientas administrativas y normativas que orienten, conduzcan y puntualicen de manera integral e interdisciplinaria, las actividades inherentes a sus funciones.

Es por ello que la Contraloría Municipal para mejorar la prestación del servicio; crea el Manual de Procedimientos de la Contraloría Municipal, como un instrumento de trabajo que facilitará el cumplimiento de las funciones, la desconcentración de actividades y el logro eficiente de los objetivos institucionales.

Será una herramienta básica que permitirá conocer el funcionamiento de cada área de esta Contraloría Municipal, así como las responsabilidades que corresponden a las mismas, a través de los cuales se formaliza el trabajo de las o los trabajadores de la administración pública municipal y se evita la discrecionalidad en su desempeño.

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin. From top to bottom, it includes a long vertical line, a signature, a vertical line with a horizontal bar at the top, a signature, a large teardrop-shaped mark, a signature, a vertical line with a horizontal bar at the top, a signature, a circled number '10', and a large signature.

Adicionalmente, es importante señalar que, este documento está sujeto a la actualización en la medida que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, con el fin de cuidar su vigencia operativa.

Objetivo del manual de procedimientos.

Describir el método y orden secuencial de las actividades que integran la información básica en la ejecución de las funciones operativas de la unidad administrativa, para la prestación de un servicio o la atención de un trámite para la correcta ejecución de los procedimientos que se realizan en el órgano Interno de control, a fin de garantizar el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros.

Los manuales de procedimientos definen las funciones y se asignan a una unidad administrativa delimitando responsabilidades con el fin de evitar la duplicidad de las actividades o el omitir alguna de ellas.

Los principales objetivos del presente manual de procedimientos son:

- Contribuir a que las prestaciones de los servicios de asistencia social se hagan correctamente con base a los lineamientos registrados.
- Diferenciar las responsabilidades de cada puesto de trabajo.
- Servir como vehículo de orientación e información para los que interactúan dentro de la actividad.
- Determinar y describir el modo de operar y las responsabilidades por cada área.

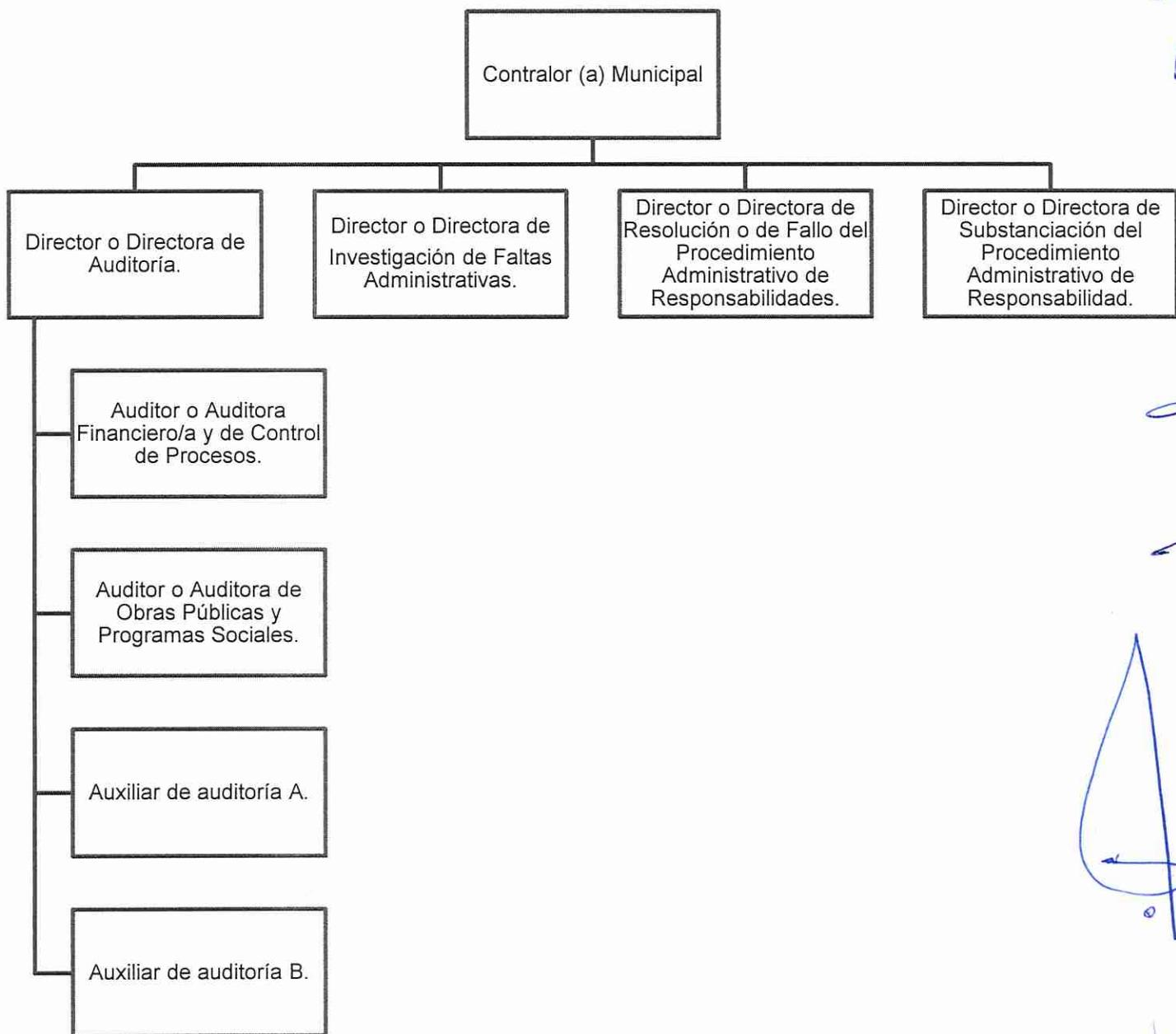
Alcance.

Establece los límites que tendrá el proceso, estos se determinan a través de la identificación de los eventos de inicio y fin, así como de las etapas que incluyen participantes. Los participantes son las personas, sistemas u otros procesos o procedimientos que realizan las actividades.

Los procedimientos contenidos en el presente manual son inherentes a la Contraloría, por lo tanto, son obligatorios para todo el personal que labora en esta área, así

como son obligatorios en su ámbito de competencia y facultades para todo el personal de H. Ayuntamiento de Tecomán dentro de la esfera de acción del mismo.

Organigrama



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

Marco jurídico.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 de febrero de 1917 y sus reformas.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18 de julio de 2016.

Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 2 de abril de 2013 y sus reformas.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04 de mayo de 2015 y sus reformas.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 4 de enero de 2000 y sus reformas.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 4 de enero de 2000 y sus reformas.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 4 de mayo de 2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 9 de mayo de 2016.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 18 de julio de 2016.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 26 de enero de 2017.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

D.O. F 27 de abril de 2016 y sus reformas.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 31 de diciembre de 2008 y sus reformas.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

D.O.F. 18 de julio de 2016 y sus reformas.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 27 de septiembre
de 2017 y sus reformas.

Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Periódico Oficial del
Estado "el Estado de Colima"

31 de marzo de 2001 y sus reformas.

Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público
del Estado de Colima. Periódico Oficial del Estado "El Estado de
Colima" 10 de septiembre de 2016 y sus reformas.

Ley de fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de
Colima.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 07 de abril de
2018 y sus reformas.

Ley Estatal de Obra Pública.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 30 de noviembre
de 2002 y sus reformas.

Ley de Planeación Democrática Para el Desarrollo del Estado de
Colima.

Periódico Oficial "El Estado de Colima" 06 de agosto de 2016.

Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal
que corresponda.

Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 11 de noviembre
de 2002 y sus reformas.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 30 de mayo de 2016 y sus reformas.

Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 26 de julio de 2016 y sus reformas.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima y sus Municipios.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 03 de octubre de 2020 y sus reformas.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 03 de octubre de 2020 y sus reformas.

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Colima.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 15 de julio de 2017.

Ley de justicia administrativa del estado de Colima.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 16 de junio de 2018 y sus reformas.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 21 de septiembre de 2021.

Ley de Entrega Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Colima.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 14 de julio de 2021.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima. Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 03 de octubre de 2020 y sus reformas.

Ley de Archivo del Estado de Colima. Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 14 de agosto de 2019 y sus reformas.

Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 29 de diciembre de 2015 y sus reformas.

Reglamento Interior de la Dirección de Obras Públicas.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 19 de octubre de 2002 y sus reformas.

Reglamento de Entrega Recepción del Honorable Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y sus Organismos Públicos Descentralizados.

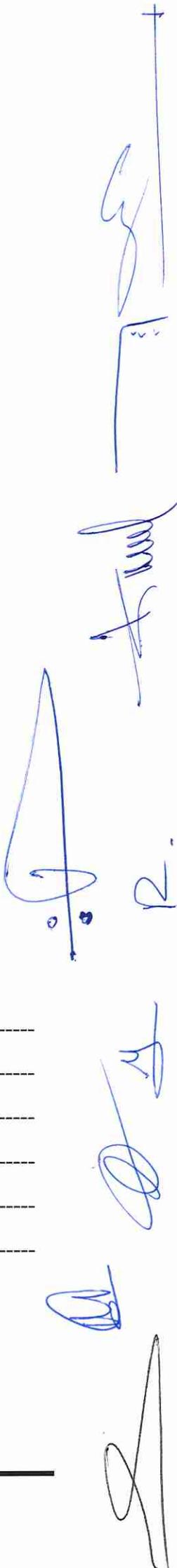
Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 26 de junio de 2021 y sus reformas.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 04 de julio de 2020 y sus reformas.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Tecomán, Colima y Organismos Públicos Descentralizados.

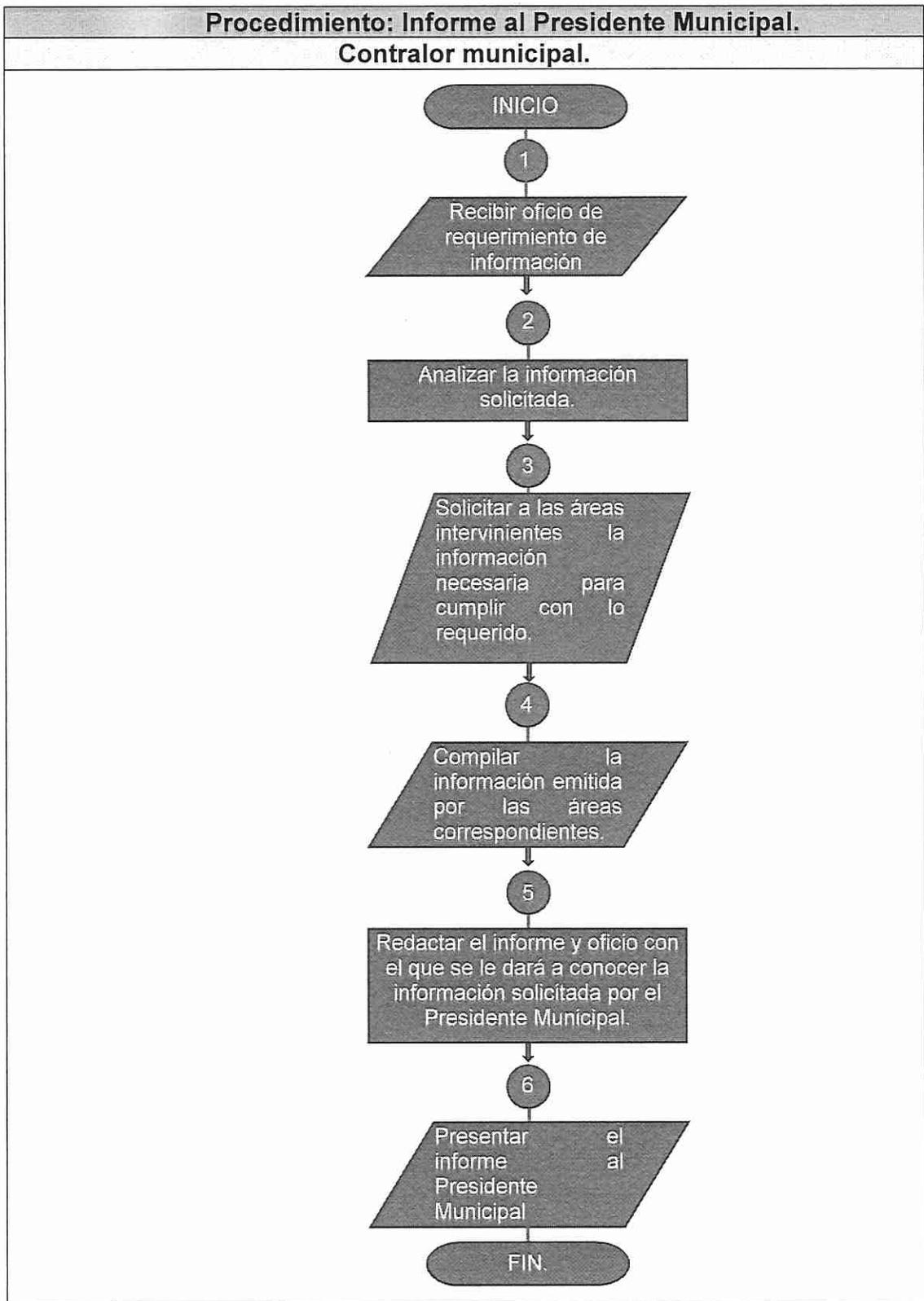
Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 02 de marzo de 2019 y sus reformas.

Código Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Tecomán, Colima y Organismos Públicos Descentralizados. Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 18 de enero de 2020 y sus reformas.



Descripción de procesos y responsabilidades por área.

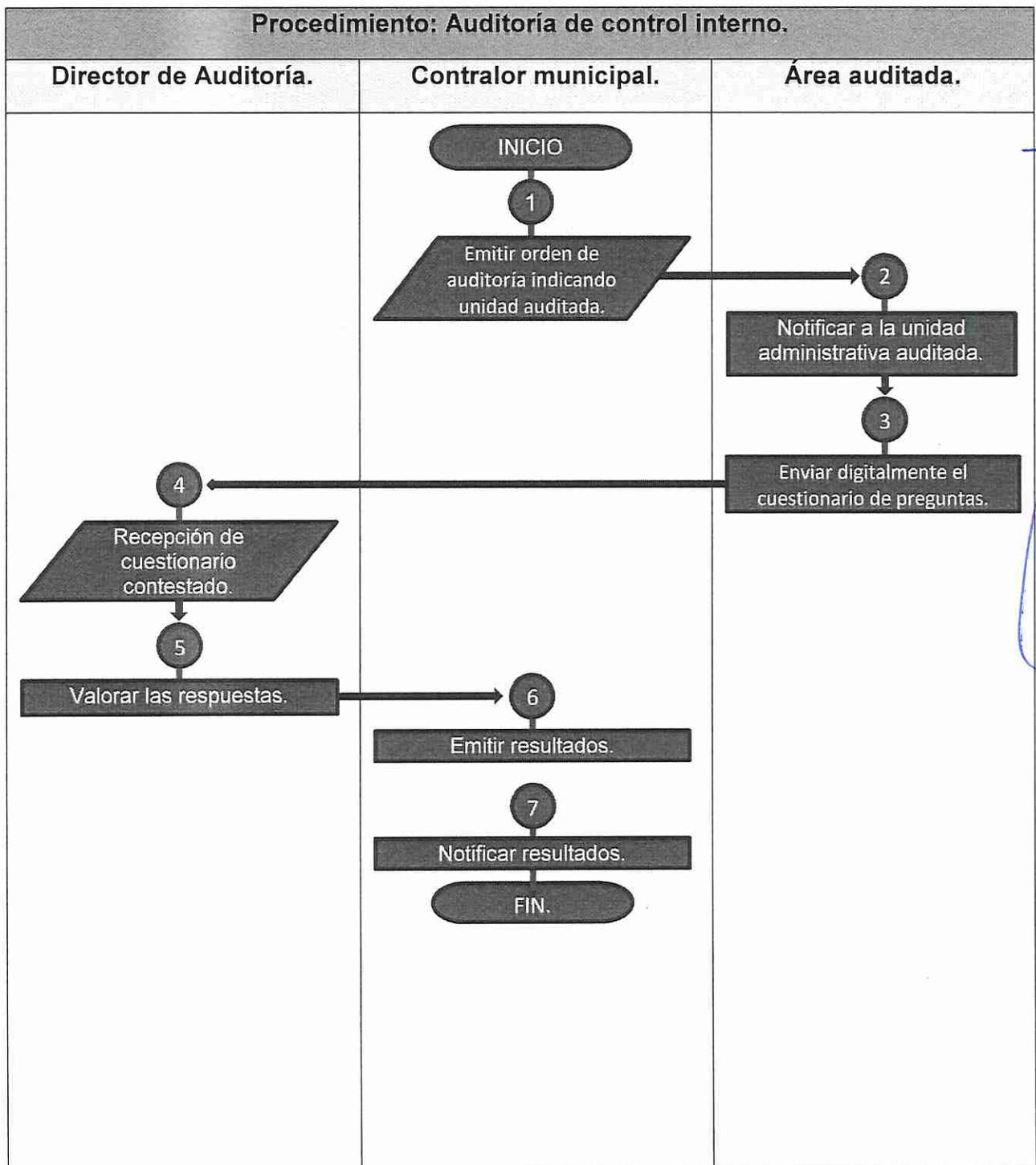
Procesos de las áreas de Contraloría Municipal: Contralor Municipal.	
Nombre del proceso: Informar al Presidente Municipal	Responsabilidades:
Cada año se realiza un informe en conjunto con la dirección de planeación, donde el Presidente comisiona al Director.	Proponer al Presidente Municipal las normas y criterios en materia de control y evaluación, que deban observar las dependencias centralizadas y paramunicipales.
La Contraloría acusa de recibido el oficio de requerimiento.	Verificar el cumplimiento del plan municipal de desarrollo, del programa de gobierno municipal y de los subprogramas derivados de este último.
Analizar la información que le están solicitando para posteriormente derivar a las áreas el requerimiento de la información específica.	Realizar auditorías preventivas a las dependencias y entidades de la administración pública municipal y paramunicipal.
Una vez que las áreas contestan, se compila la información en forma uniforme	Vigilar preventivamente la correcta aplicación del gasto público.
Redacción de oficio mediante el cual se remite la información recabada.	Informar al Presidente Municipal de las actividades de la Contraloría. Se vigila el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del municipio;
Se presenta la información inicial solicitada al Presidente Municipal.	Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el ayuntamiento y la prestación de servicios públicos municipales.



Descripción de procesos y responsabilidades por área.

Procesos de las áreas de Contraloría Municipal: Director de Auditoría.	
Nombre del proceso: Auditoría de control interno.	Responsabilidades:
El Contralor Municipal emite la orden de auditoría al área correspondiente para llevarla a cabo, indicando qué unidad debe ser auditada.	Vigilar el correcto ejercicio del gasto público municipal.

Una vez notificada la unidad administrativa auditada, se le envía digitalmente un cuestionario de preguntas mediante el cual se realiza la auditoría.	Revisar que los trámites de pago se sujeten a la normativa jurídica aplicable.
Ya que se contestó el cuestionario por la unidad administrativa auditada se valoran las respuestas.	Realizar revisiones periódicas y auditorías de carácter preventivo a las diferentes unidades administrativas, con el propósito de mejorar las deficiencias en los procesos administrativos de los mismos.
Se emiten los resultados por el ente auditor y se notifican los mismos.	Realizar las revisiones conforme a derecho.



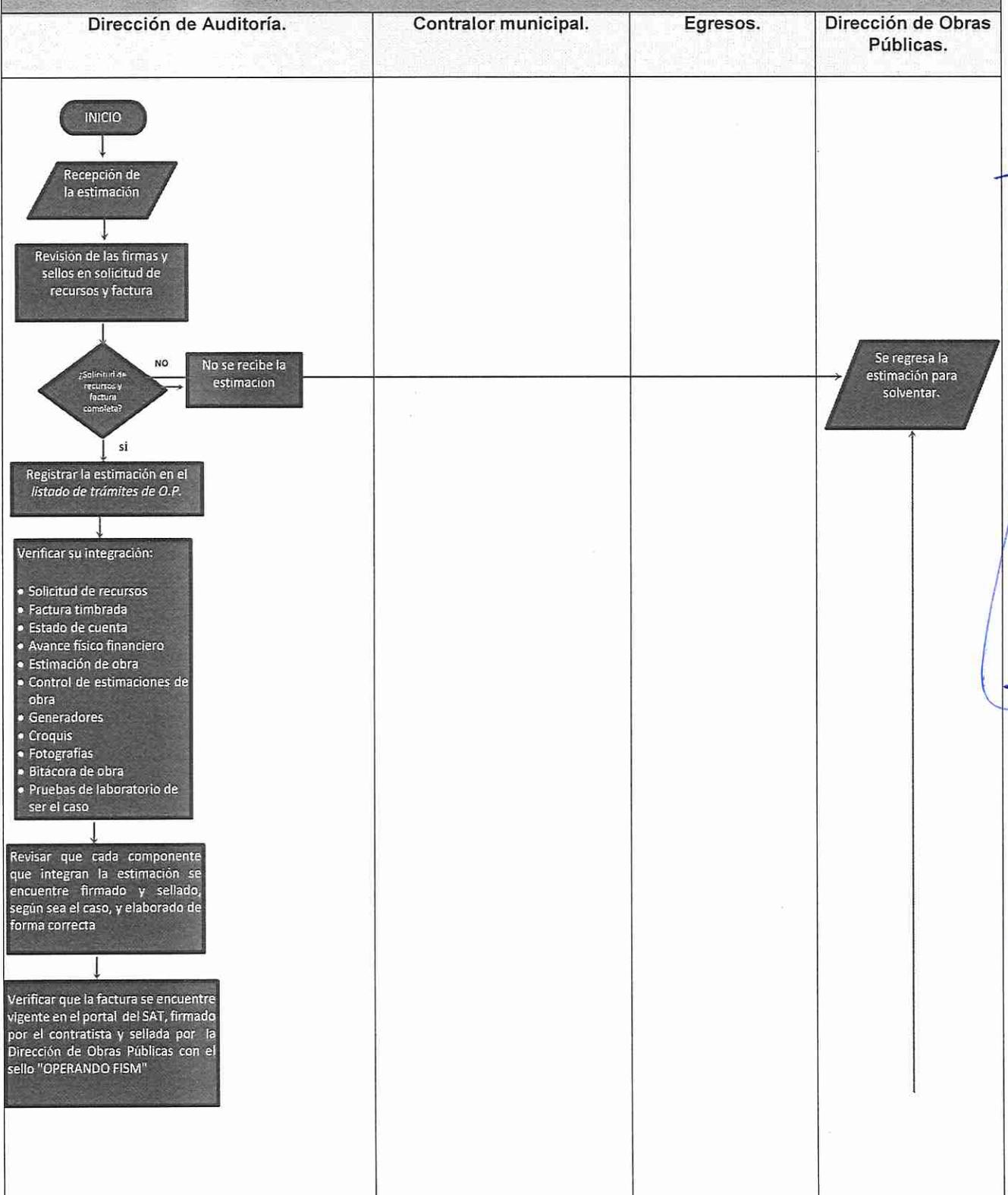
Descripción de procesos y responsabilidades por área.

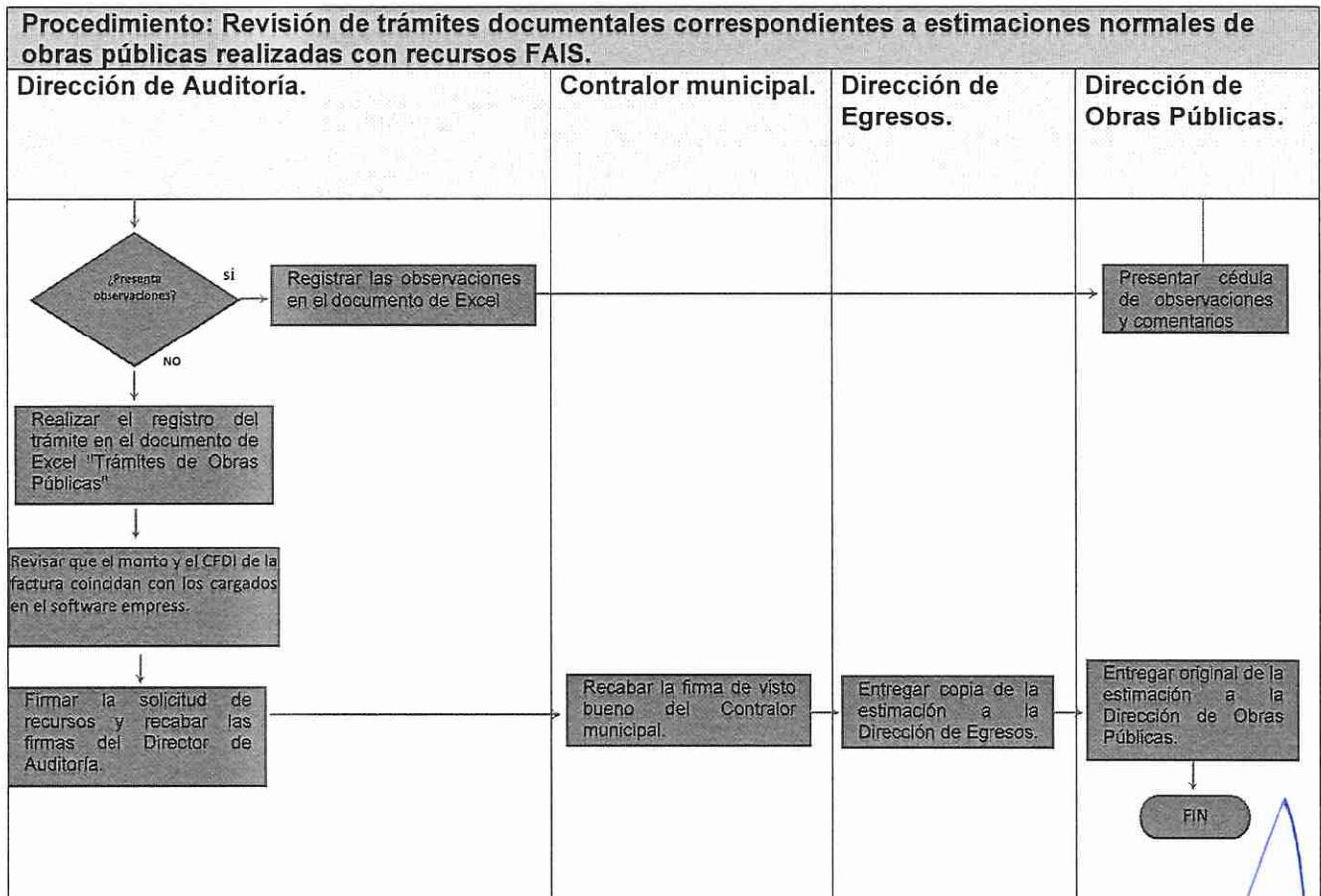
Procesos de las áreas de Contraloría Municipal: Auditoría de Obras Públicas y Programas Sociales.	
Nombre del proceso: Revisión de trámites documentales correspondientes a estimaciones normales de obras públicas realizadas con recursos FAIS.	Responsabilidades:
Recepción y registro de la estimación.	Vigilar que la integración documental de los expedientes de las obras públicas se sujete a la disposiciones legales y administrativas aplicables.
Verificar que se encuentre debidamente integrado, considerando que contenga los siguientes puntos: Solicitud de recursos, factura timbrada, estado de cuenta, avance físico financiero, estimación de obra, control de estimaciones de obra, generadores, croquis, fotografías, bitácora de obra y pruebas de laboratorio de ser el caso.	Vigilar que los procedimientos de contratación de obras públicas se supediten a la normativa jurídica correspondiente.
Una vez verificado qué contenga cada uno de los componentes que integran el expediente, se deberá verificar que cada uno se encuentre firmado y sellado, según sea el caso, y elaborado de forma correcta.	Constatar que la ejecución física de las obras realizadas cumpla con los estándares de calidad que señala la normativa aplicable, así como lo planeado en el proyecto de obra.
Verificar que la factura se encuentre vigente en el portal del SAT, firmado por el contratista y sellada por la dirección de obras públicas con el sello "OPERANDO FISM".	Realizar auditorías de obras para constatar la correcta integración de los expedientes, tal y como lo señala la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.
Se deberá realizar el registro del trámite en el documento de Excel "trámites de Obras Públicas", para llevar el debido control del avance físico - financiero de cada una de las obras.	

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page.]

Posteriormente, se deberá realizar la revisión en el software empres.	
Recabar las firmas del Auditor de Obra, el Director de Auditoría y el Contralor Municipal.	
Se deberá entregar la copia de la estimación a la Dirección de Egresos y el trámite original a la Dirección de Obras Públicas.	

Procedimiento: Revisión de trámites documentales correspondientes a estimaciones normales de obras públicas realizadas con recursos FAIS.

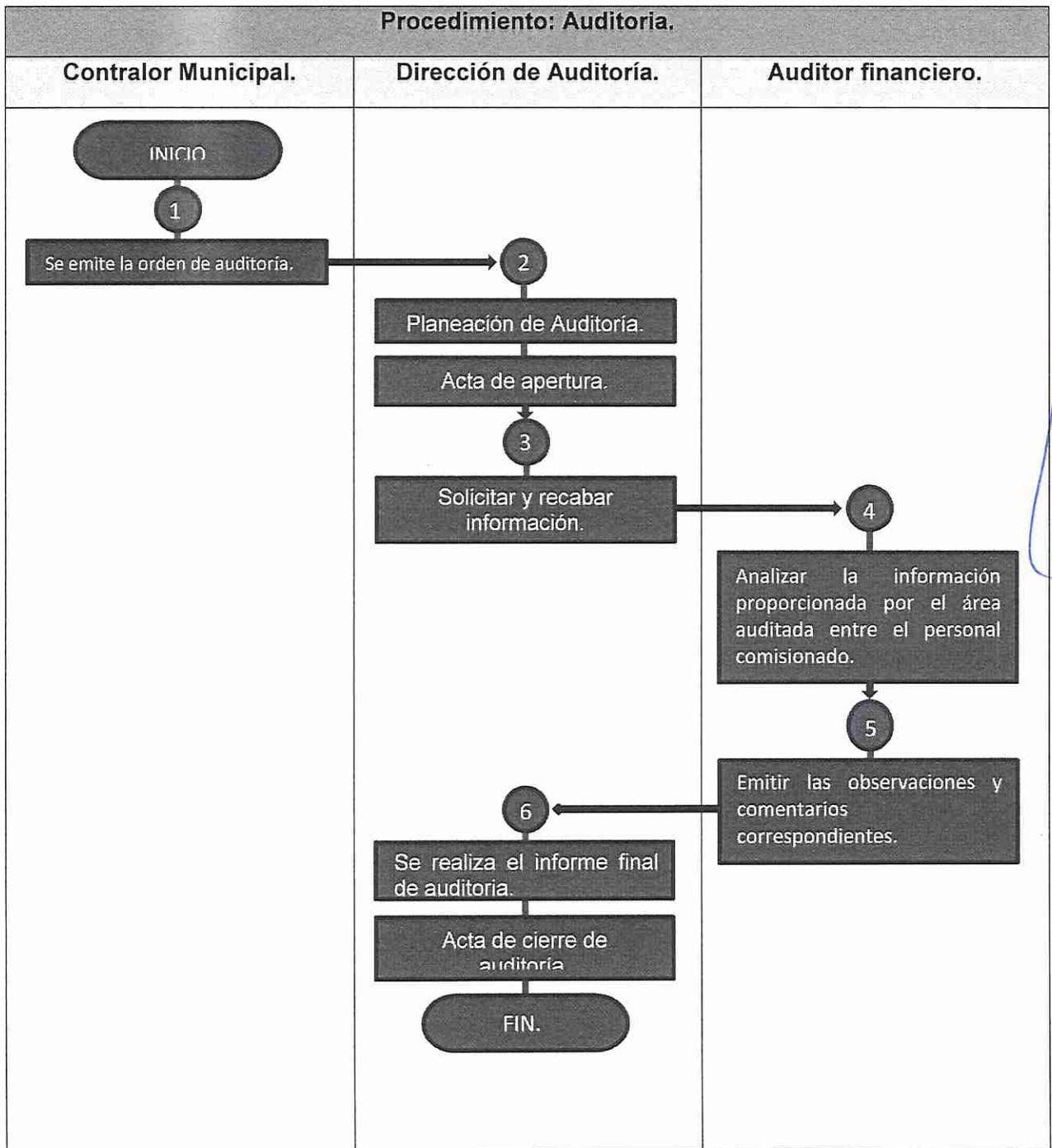




Descripción de procesos y responsabilidades por área.

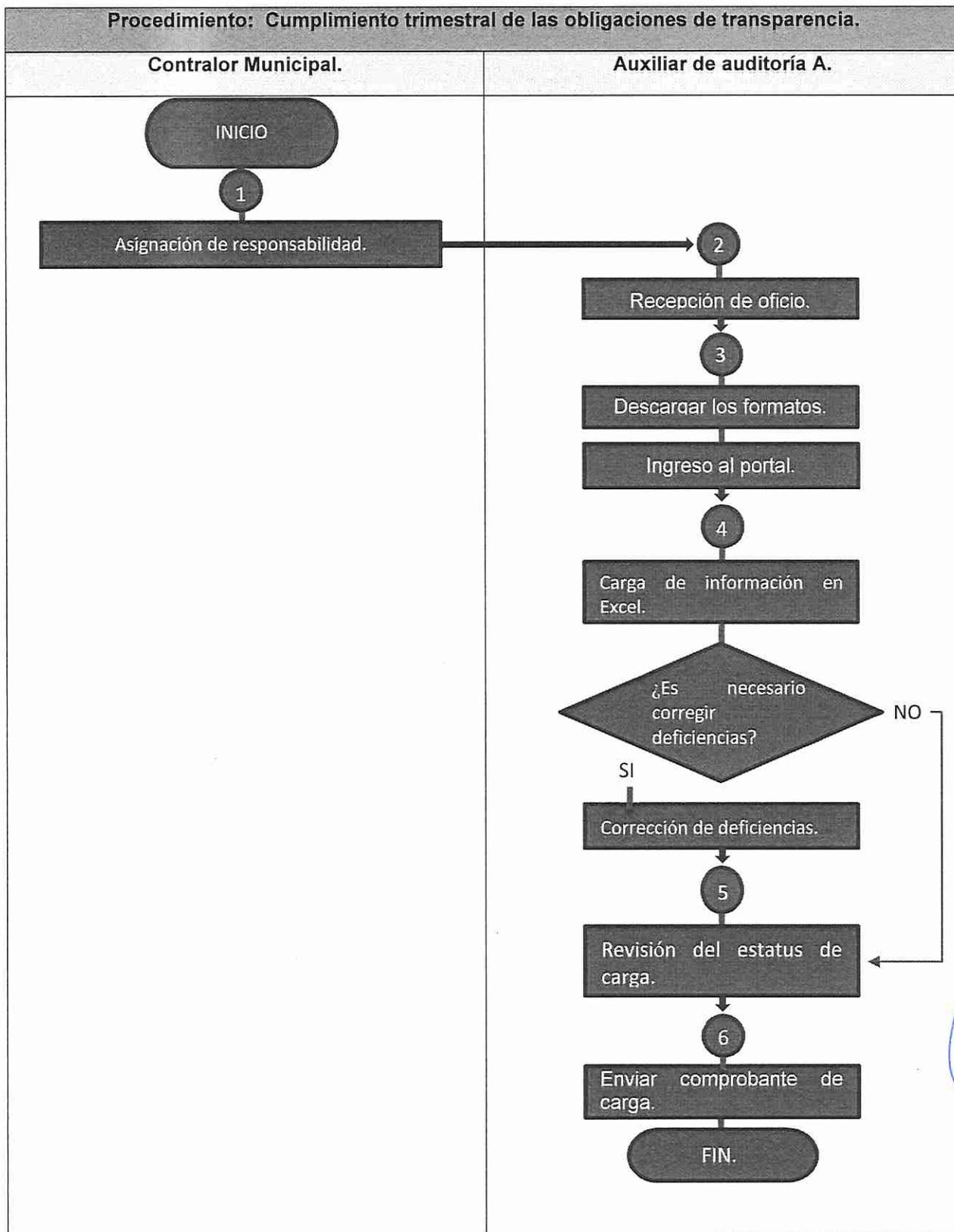
Procesos de las áreas de Contraloría Municipal: Auditor Financiero.	
Nombre del proceso: Auditorías	Responsabilidades:
Se realiza una carta de planeación de auditoría.	Revisión del gasto público.
Se notifica el acta de apertura al área auditada.	Asesorar a las áreas en cuestión financiera.
Se le hace llegar los requerimientos de información para la Auditoría.	Guiar a las áreas hacia un buen manejo de ello.
Una vez que el Director de Auditoría realiza el acta de inicio de auditoría se procede a recabar la información del área auditada	Elaborar cédulas de revisión física y documental pertinentes.

Una vez que el área entrega la información requerida se revisa entre el personal comisionado.	Auditorías específicas en materia de finanzas y control de procesos a dependencias del ayuntamiento y en su caso a organismos Públicos.
Posteriormente se emiten las observaciones y comentarios correspondientes.	
Se realiza el acta de cierre entregando el informe final de auditoría.	



Descripción de procesos y responsabilidades por área.

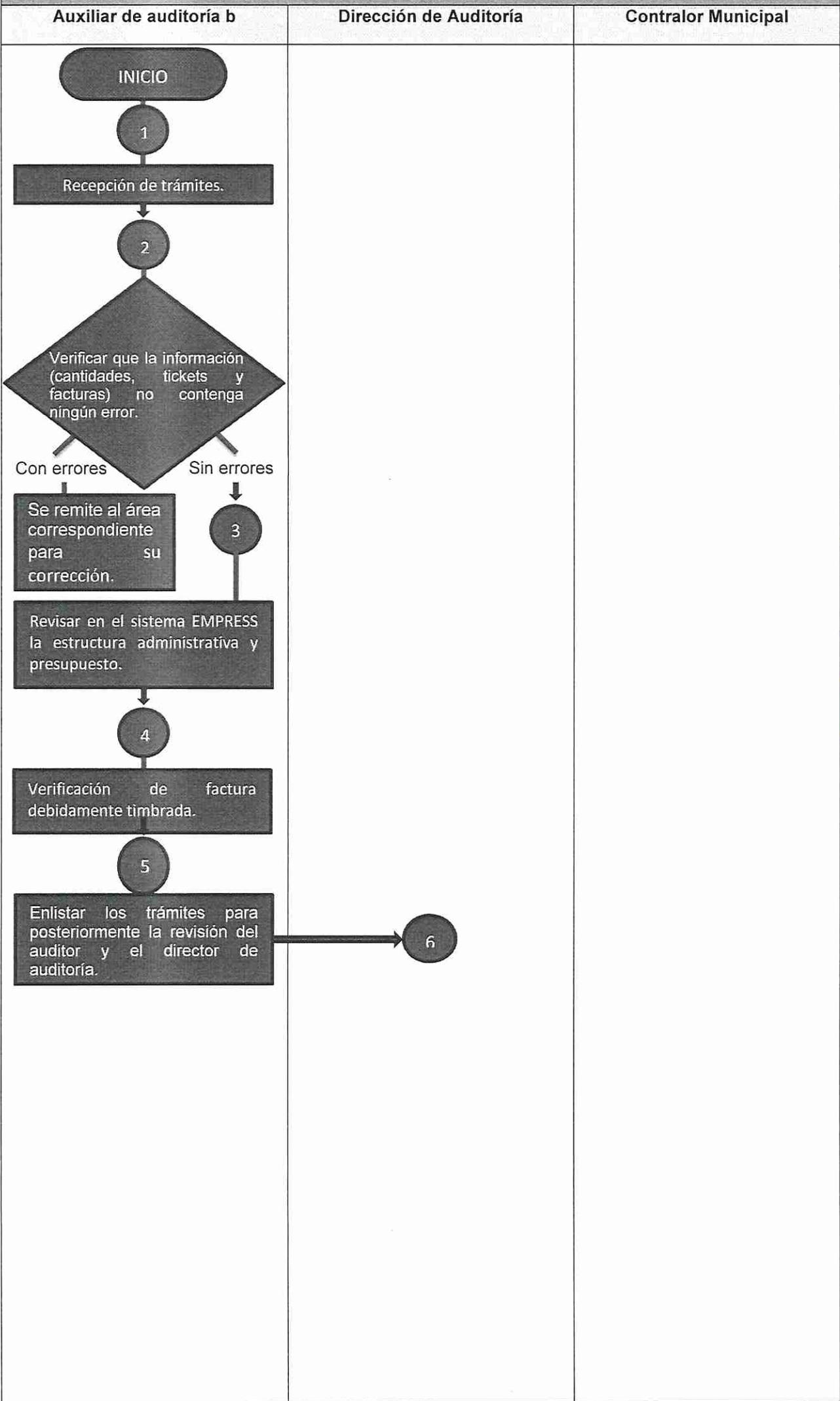
Procesos de las áreas de Contraloría Municipal: Auxiliar de Auditoría a.	
Nombre del proceso: Cumplimiento trimestral de las obligaciones de transparencia.	Responsabilidades:
El Contralor le designa como responsable de las obligaciones de transparencia correspondiente al artículo 29 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Colima.	Ser el canal de comunicación e interacción entre el coordinador de control y desempeño y las áreas.
El auxiliar de auditoria recibe oficio con el recordatorio de usuario y contraseña.	Remitir al coordinador de control y desempeño la información consolidada para su revisión y validación.
Ingresar al portal nacional de transparencia al apartado de carga de información.	Registrar el seguimiento y atención de los acuerdos del comité.
Descargar los formatos de fracción correspondiente.	
Cargar a la plataforma Excel.	
En caso de ser necesario corregir las deficiencias del Excel.	
Revisar que el estatus de la carga sea terminado.	
Enviar correo electrónico el comprobante de carga a la unidad de transparencia.	



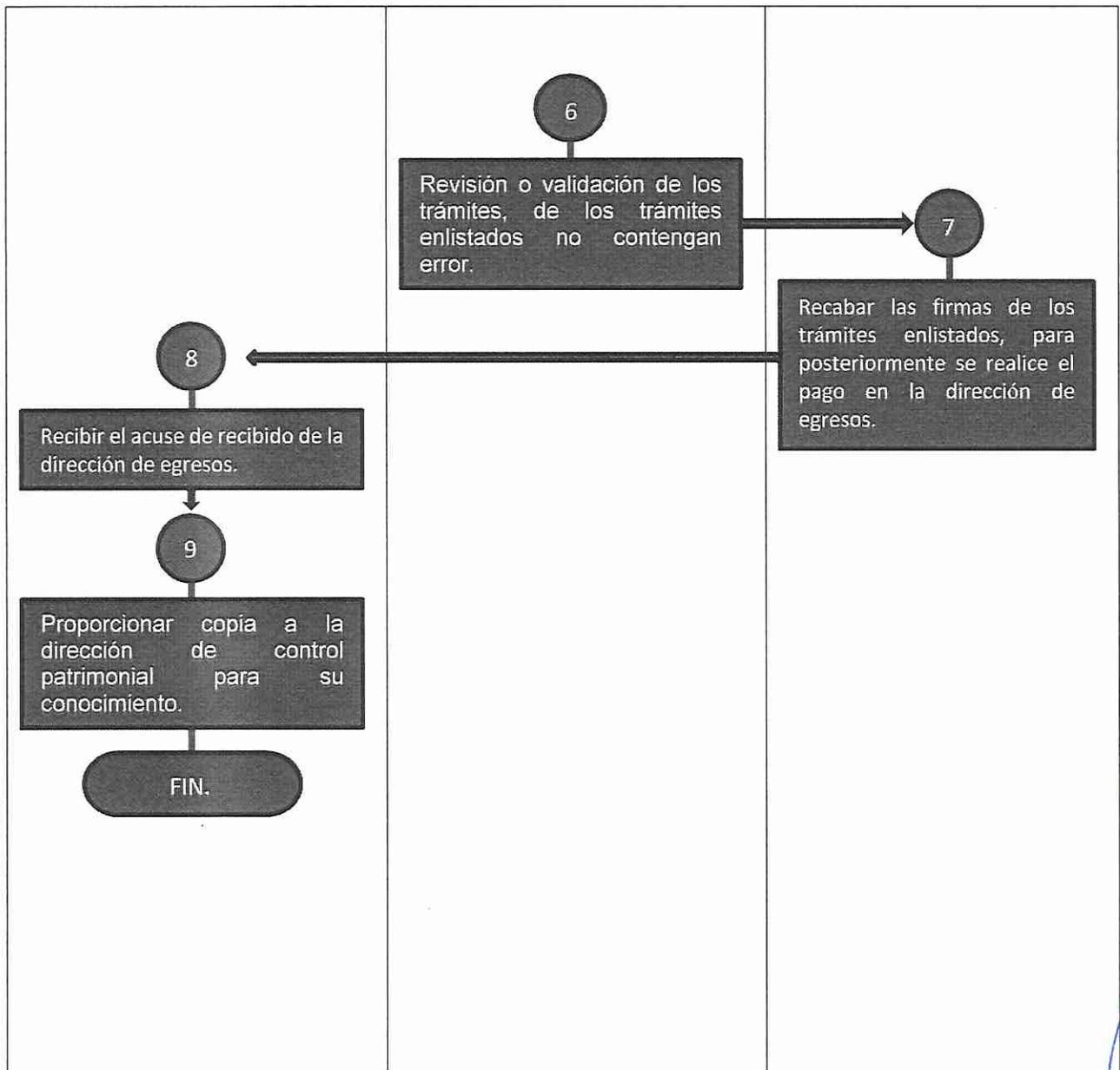
Descripción de procesos y responsabilidades por área.

Procesos de las áreas de Contraloría Municipal: Auxiliar de Auditoría b.	
Nombre del proceso: Trámites de gasolina	Responsabilidades:
Se verifica que el listado de los trámites de gasolina venga correctamente.	El primer paso es darle seguimiento a los funcionarios que ingresan.
Se verifica la fecha, beneficiario, monto, la partida, que contengan firmas y sellos.	Se deberá llevar un formato con los datos de las personas nombre completo, dirección donde pertenece, fecha de ingreso y número de celular.
Revisar que los tickets coincidan con el beneficiario.	Para poder de alta al funcionario se deberá tener a la mano los siguientes documentos, RFC, CURP, nombre completo, fecha de inicio y el puesto.

Procedimiento: Gasolina



[Handwritten signatures and notes in blue ink]

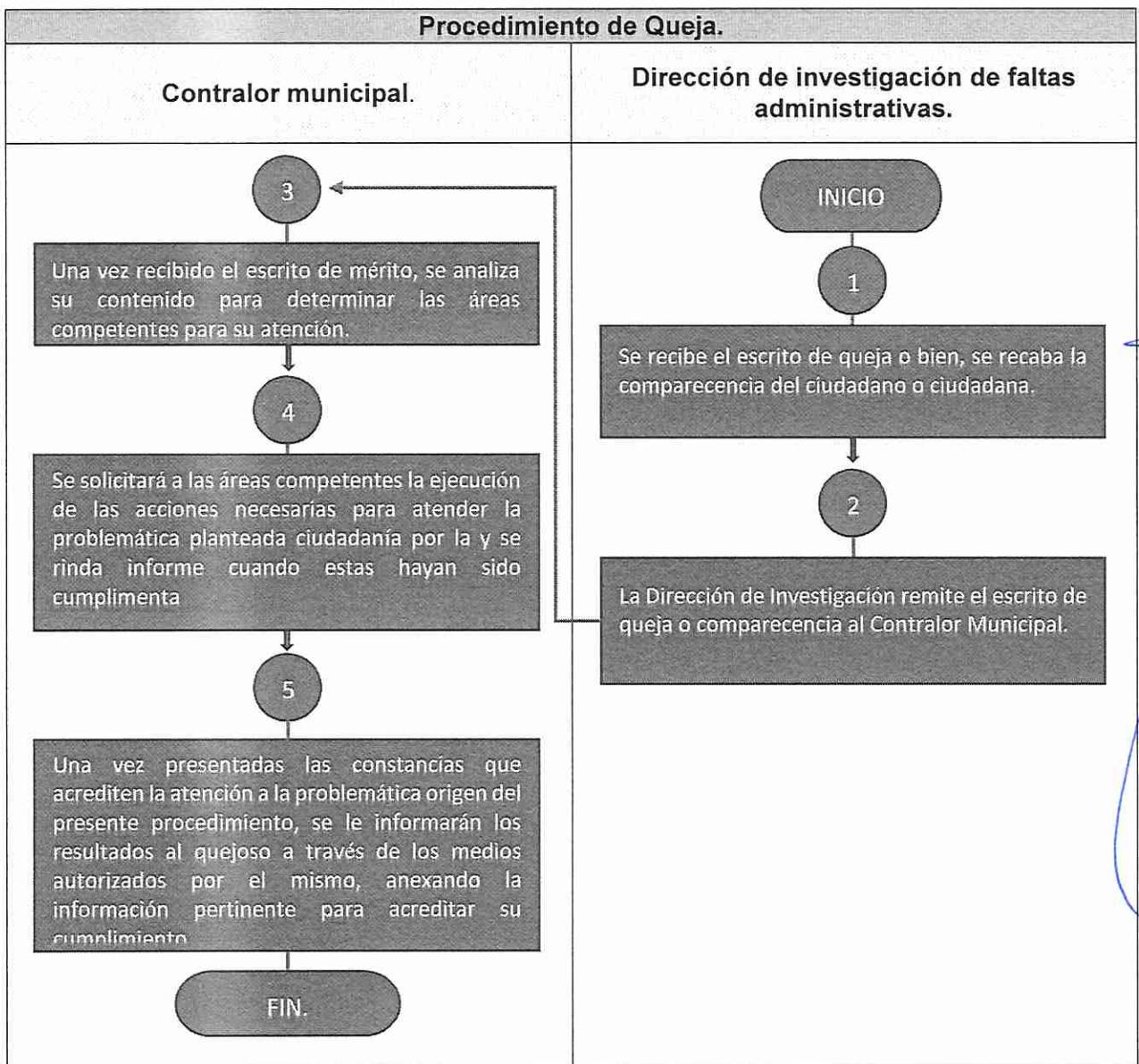


Descripción de procesos y responsabilidades por área.

Procesos de las áreas de Contraloría Municipal: Director de Investigación de Faltas Administrativas.	
Nombre del proceso: Queja.	Responsabilidades:
El director toma comparecencia del quejoso.	Formular el acta de comparecencia con los hechos circunstanciados de la problemática.
Se remite el escrito de queja al contralor municipal.	Hacerlo con prontitud.
Identificar las áreas responsables para la resolución de la problemática.	Informar a las áreas de la presentación de la queja y requerirles la ejecución de las acciones necesarias para atender la queja de la ciudadanía.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Recibir el informe de las acciones realizadas por las áreas responsables.	Analizar el informe presentado.
En caso de haberse atendido la problemática, informar al ciudadano a través de los medios señalados por él en el escrito de queja.	Girar oficio al ciudadano por medios magnéticos o por comparecencia referente a los resultados obtenidos por la queja presentada.



Descripción de procesos y responsabilidades por área.

Procesos de las áreas de Contraloría Municipal: Director de Investigación de Faltas Administrativas.	
Nombre del proceso: Investigación por faltas administrativas.	Responsabilidades:
Recibir denuncia o cédulas de resultados de auditoria y por oficio.	Atender dentro de los términos de la Ley General de Responsabilidad Administrativas y demás relacionadas.
Radicación del expediente.	Dar inicio a las investigaciones necesarias asignando el número de expediente respectivo y

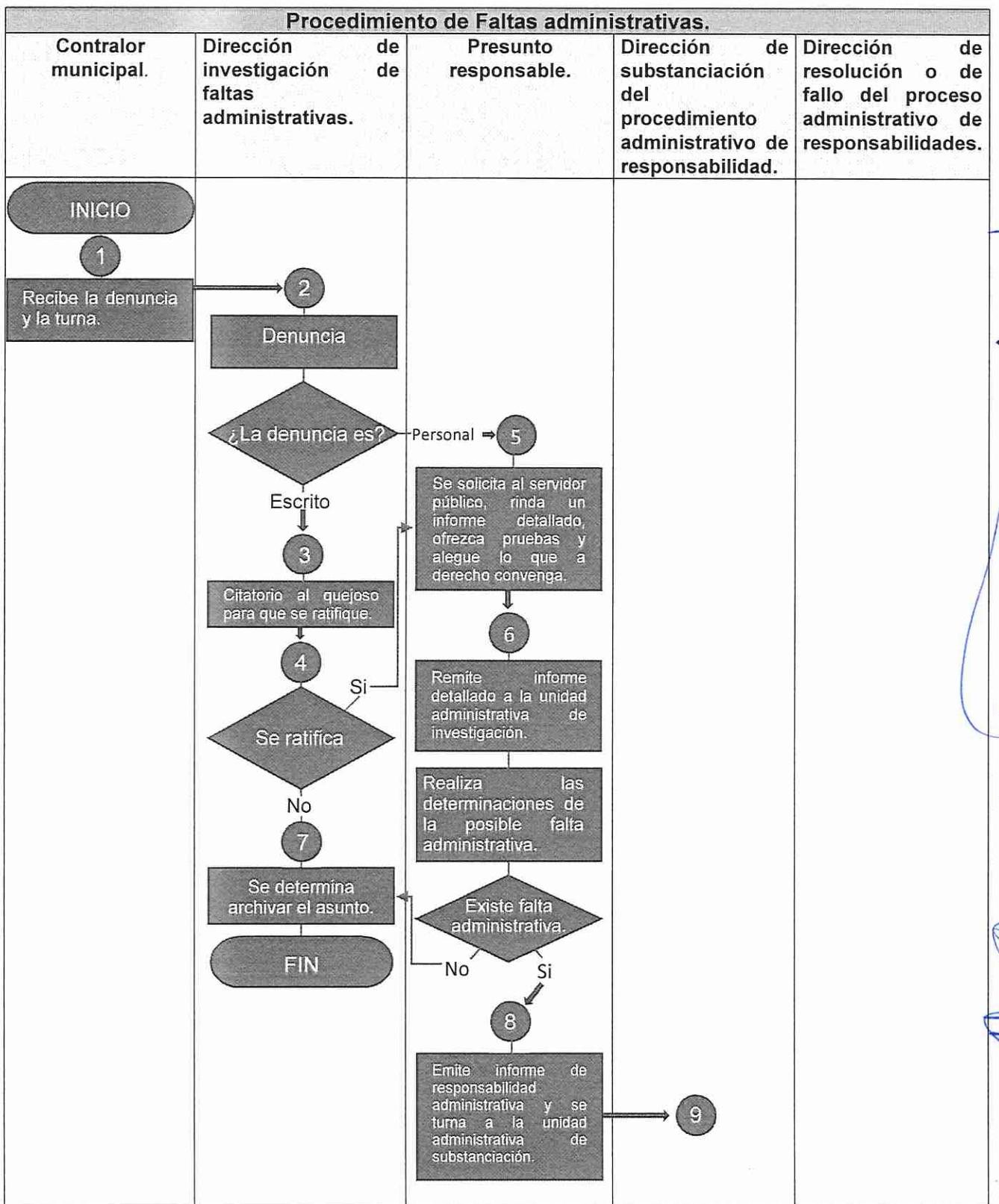
	ordenando la práctica de diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos
Integración del expediente.	Solicitar la información necesaria, diligencias verificaciones y otras actividades que esclarezcan los hechos establecidos.
Emitir Acuerdo de cierre de investigación.	Una vez integrado el expediente, se ordenará el cierre de investigación y procederá a su análisis.
Calificar la falta administrativa, de ser procedente o emitir el acuerdo de conclusión y archivo.	Analizar la conducta probablemente constitutiva como falta administrativa y establecer si se cataloga como grave o no grave. En el caso de no existir falta alguna se establecerá porque no se cuenta con los datos suficientes para acreditar una responsabilidad o la inexistencia de la misma.
Notificar al denunciante la calificación o el acuerdo respectivo de finalización de la investigación.	Girar oficio al denunciante anexándose el acuerdo de calificación de la falta administrativa, o el acuerdo de conclusión y archivo.
Solicitar el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa ante la autoridad competente.	Girar oficio a la Dirección de Substanciación turnando el IPRA y el expediente respectivo en su totalidad, debidamente foliado.
De ser necesario litigar, promover, llevar a cabo las acciones necesarias para la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa.	De conformidad con las actuaciones se procederá a solicitar lo conducente ante las autoridades respectivas.

Descripción de procesos y responsabilidades por área.

Procesos de las áreas de Contraloría Municipal: Procedimiento de Faltas Administrativas	
Nombre del proceso: Admisión o inadmisión de inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad.	Responsabilidades:
Emitir el acuerdo de admisión del expediente sin observaciones del informe de presunta responsabilidad administrativa y señalar fecha de audiencia inicial, y en caso de no ser admitido, remitir oficio con las observaciones realizadas.	Realizar el estudio adecuado de las actuaciones realizadas en el expediente de responsabilidad administrativa y garantizar el debido proceso.
Notificar a al presunto responsable de falta administrativa.	Realizar la cédula de notificación exponiendo las razones por las cuales se le acusa al presunto infractor, así como informarle la hora, lugar y fecha en la cual se celebrará la audiencia inicial.
Desahogo de la audiencia inicial.	Cumplir cabalmente con el derecho de la debida defensa en el proceso de responsabilidad administrativa.
Emitir acuerdo de admisión de pruebas.	Notificar a las partes intervinientes en el expediente que es el momento procesal oportuno para presentar las pruebas que no hayan sido presentadas en la audiencia inicial, siempre y cuando sean supervenientes.
Se emite el acuerdo de apertura de alegatos.	Siendo el momento procesal oportuno, las partes pueden manifestar lo que a su derecho convenga.
Se turna a la Unidad del Fallo de Responsabilidad Administrativa.	Una vez concluido las etapas, se turnará en su totalidad el expediente de presunta falta administrativas para su resolución.

Descripción de procesos y responsabilidades por área.

Procesos de las áreas de Contraloría Municipal: Resolución o de Fallo del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Administrativas.	
Nombre del proceso: Resolución	Responsabilidades:
Se recibe el expediente por parte de la autoridad resolutora.	Promover, proteger y garantizar todo derecho humano inherente a las partes que intervienen.
Emitir acuerdo de cierre de instrucción y se citan las partes para oír la resolución.	Notificar a las partes intervinientes que el expediente ha sido turnado para resolución.
Se dicta la resolución que en derecho corresponda.	Realizar el adecuado estudio de las actuaciones obradas en el expediente de responsabilidad administrativa.
Se notifica la resolución a las partes intervinientes.	Notificar a las partes que la sentencia ha sido dictada, así como su derecho a impugnarla.



Procedimiento de Faltas Administrativas				
Contralor municipal.	Dirección de investigación de faltas administrativas.	Presunto responsable.	Dirección de substanciación del procedimiento administrativo de responsabilidad.	Dirección de resolución o de fallo del proceso administrativo de responsabilidades.
				<div style="text-align: center;"> <p>17</p> <p>Se resuelve y se les notifica a las partes para los efectos legales conducentes.</p> <p>FIN</p> </div>

Procedimientos específicos por área.

Nombre del Procedimiento:

Recepción de quejas.

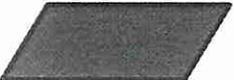
Objetivo:

Establecer, operar y mejorar un sistema de atención de quejas, denuncias, observaciones y sugerencias, instrumentando mecanismos preventivos y/o correctivos que eviten la recurrencia en faltas administrativas, con la finalidad de que el servidor público cumpla de manera correcta sus funciones.

Alcance:

Aplica a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública municipal, así como aquellas personas que administren recursos municipales, y también a los que se beneficien con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos mantenimientos y construcción de obras públicas.

Simbología

Símbolo.	Significado.
	Indica el inicio o final del procedimiento.
	Número de la actividad.
	Descripción de la actividad.
	Indica una decisión.
	Entrada y salida de datos al proceso.
	Línea de flujo.

Validación

Elaborado por: César Alejandro García Ramírez
Contraloría municipal

Comisión técnica

Revisado	
Lic. José Alberto González Padilla.	Licda. Maricruz Ahuanda Sánchez Guzmán
Director de Auditoría.	Directora de Substanciación.

Autorizado	
Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa	Dr. Salvador Castañeda Meillon
Presidente Municipal.	Contralor Municipal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Contenido

Presentación.....	4	
Antecedentes.....	5	
Objetivo.....	7	
Ámbito de aplicación.....	8	
¿Cómo usar el manual?.....	8	
Atribuciones institucionales de la Contraloría Municipal.....	9	
Información general.....	12	
Marco jurídico.....	12	
Estructura orgánica.....	16	
Organigrama.....	17	
Cédulas de descripción de puesto.....	18	
Descripción y perfil del puesto contralor (a) municipal.....	18	
Descripción y perfil del puesto Director o Directora de Auditoría.....	27	
Descripción y perfil del puesto Director o Directora de Investigación de Faltas Administrativas.....	33	
Descripción y perfil del puesto Director de Substanciación del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad.....	40	
Descripción y perfil del puesto Director o Directora de Resolución o de Fallo del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad.....	45	
Descripción y perfil del puesto Auditor o Auditora Financiero y de Control de Procesos.....	48	
Descripción y perfil del puesto auditor (a) de obras públicas y de programas sociales.....	52	
Descripción y perfil del puesto Auxiliar de Auditoría "A".....	55	
Descripción y perfil del puesto del Auxiliar de Auditoría "B".....	59	
Glosario.....	61	
Cédula de validez.....	62	
Comisión técnica.....	63	
Hoja de actualizaciones.....	64	

Presentación

El manual de organización de la Contraloría del municipio de Tecomán, Colima, es el documento administrativo que proporciona información actualizada acerca de las funciones que le han sido conferidas, y tiene como propósito dar claridad a las labores que desempeña para el conocimiento de las y los servidores públicos adscritos al H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, al igual de aquellos pertenecientes a la administración pública descentralizada y a la ciudadanía en general.

Constituyendo así, un instrumento de consulta que en su contenido puntualiza de manera precisa los objetivos, funciones y relaciones orgánicas entre las áreas que conforman la Contraloría Municipal, contribuyendo así a un eficaz desempeño de sus integrantes, quienes para su cumplimiento habrán de observar los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

El presente documento se encuentra conformado por un marco normativo que sustenta la actuación de las áreas adscritas a la Contraloría Municipal, así como la estructura y su organigrama correspondiente. Presentando a su vez, los objetivos, funciones, atribuciones, responsabilidades, líneas de autoridad, aunado a la comunicación interna y externa de las mismas. Encontrándose como complemento del presente instrumento, un directorio y glosario de términos.

Este documento deberá ser del conocimiento de todo el personal que labora en esta dependencia, ya que, resulta necesaria la identificación de los grados de autoridad, la responsabilidad, jerarquía, líneas de comunicación formal, las funciones y responsabilidades que se tienen al desarrollarse en los puestos que la conforman.

El manual de Organización deberá actualizarse en observancia a las modificaciones que se presenten por cambios derivados de las disposiciones.

Antecedentes

La Contraloría del municipio de Tecomán, Colima, es una dependencia de la administración pública centralizada que se encuentra dotada de autonomía técnica y de gestión, ejerciendo las facultades conferidas a los Órganos Internos de Control en los artículos 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción XXI y 10° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 77° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en materia de responsabilidades administrativas así como lo correspondiente a la vigilancia y control en materia presupuestaria y de aplicación de los recursos públicos.

No obstante, lo anterior precisa que, el régimen de responsabilidades administrativas en nuestro país tuvo lugar hasta el año de 1982 (mil novecientos ochenta y dos) con la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 (veintiocho) de diciembre de ese mismo año. Sin que hasta antes de la publicación en cita pudiese hablarse formalmente de un régimen de responsabilidades administrativas.

En el año de 1980 (mil novecientos ochenta) fue promulgada la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación, del Distrito Federal y de los Altos Funcionarios de los Estados, estableciéndose así en lo que interesa a la materia, que los funcionarios en mención son responsables por faltas oficiales. Entendiéndose entonces como falta oficial "las infracciones que afecten de manera leve los intereses públicos y del buen despacho y no trascienden al funcionamiento de las instituciones del gobierno, en que incurran los funcionarios o empleados durante su cargo o con motivo del mismo."

Posteriormente, como consecuencia a la reforma constitucional de diciembre de 1982 (mil novecientos ochenta y dos) fue expedida la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, constituyendo así un régimen legal de las responsabilidades de los servidores públicos, compilando las responsabilidades de carácter penal, político y finalmente administrativo.

Con fecha 13 (trece) de marzo de 2002 (dos mil dos) fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Legislación que tuvo por objeto dividir la ley anterior en dos secciones, subsistiendo por un lado la Ley Federal De Responsabilidades de los Servidores Públicos, pero sólo en lo que hace a las responsabilidades políticas y penales, siendo entonces una ley que regula el juicio político y el procedimiento de declaración de procedencia.

Legislación que, a su vez, quedó vigente en materia de responsabilidades administrativas, empero sólo lo concerniente a funcionarios de la administración pública que prestaran sus servicios en el entonces Distrito Federal. Entendiendo así que la nueva normativa se encargó de regular la responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la federación. De ahí que, subsistieron simultáneamente dos regímenes de responsabilidades administrativas, uno, dirigido a los servidores públicos del Distrito Federal y el segundo para todo servidor público restante perteneciente a las administraciones públicas de las entidades federativas restantes. Resaltando que, el Distrito Federal no contaba con un régimen exclusivo en materia de responsabilidades administrativas puesto que, cada entidad federativa tenía su régimen de responsabilidades particular, dirigido a los servidores públicos pertenecientes a su administración.

Como en el caso particular de Colima la ahora abrogada Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, expedida el 08 (ocho) de diciembre de 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro) y extendiendo su vigencia hasta el día 01 (primero) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), fecha en la cual fue acordada su abrogación mediante decreto número 515 expedido por el H. Congreso del Estado de Colima.

Ahora bien, la Ley General de Responsabilidades Administrativas expedida con fecha 18 (dieciocho) de julio de 2016 (dos mil dieciséis), como consecuencia de una trascendente reforma constitucional, generó un solo régimen de responsabilidades administrativas para los diversos órdenes de gobierno mediante una Ley General.

Es importante mencionar que, la Contraloría Municipal, no tenía facultad alguna dentro de los procedimientos administrativos que en su caso fueran substanciados con motivo de la comisión de alguna falta administrativa por un servidor público en funciones, sino hasta la entrada en vigor de la legislación que se menciona, destacando que, la misma únicamente atenderá lo correspondiente a faltas catalogadas como leves realizadas por los funcionarios públicos y/o particulares sujetos a su jurisdicción.

Objetivo

Objetivo general: Coadyuvar a la correcta utilización del gasto público, mediante la vigilancia, evaluación auditoría y fiscalización en cumplimiento de la legislación vigente, implementando mecanismos de Control Interno a efecto de generar en las unidades administrativas municipales del H. Ayuntamiento de Tecomán una cultura de orientación preventiva en el desempeño de sus funciones como servidores públicos

y, de actualizarse el supuesto imponer las sanciones que conforme derecho corresponda en virtud de la comisión de faltas administrativas.

Objetivos específicos: Revisar la cuenta pública, inspeccionar el ejercicio del gasto público y su congruencia presupuestal, practicar auditorías preventivas, financieras, administrativas, integrales y de gestión, en todas las unidades administrativas municipales, fiscalizar los recursos que ejerzan las dependencias de la administración pública municipal, pedir información o auditar cuando se presenten denuncias debidamente fundadas o que por otras circunstancias se pueda suponer el presunto manejo, aplicación o custodia irregular de recursos de la administración pública del municipio de Tecomán, Colima o su desvío.

Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del Manual de Procedimientos de la Contraloría Municipal de Tecomán, Colima, se centra en las actividades y responsabilidades específicas de esta entidad en el ámbito municipal, describe funciones específicas del área de Contraloría por lo que su aplicación sólo puede ser llevada a cabo por los trabajadores de dicha dependencia. Este manual debe ser usado con total responsabilidad y cuidado, ya que, está basado únicamente en el espacio de Contraloría, incluyendo solamente la información de los que ahí laboran, sus funciones, procesos y procedimientos, normativas y regulaciones.

¿Cómo usar el manual?

Un manual de organización es una herramienta importante para guiar el funcionamiento y la estructura de una organización, es una guía esencial para comprender y gestionar de manera efectiva. Debe utilizarse como una herramienta de referencia constante para mantener la coherencia, la claridad y la eficiencia del funcionamiento de la organización.

Atribuciones institucionales de la Contraloría Municipal

- I. Presentar a la Presidenta o Presidente Municipal un plan anual de trabajo durante el mes de enero.
- II. Proponer normas y procedimientos de Control Interno, en materia de presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros.
- III. Programar, ordenar y autorizar las siguientes auditorías: administrativas, complementarias, preventivas, de gasto federalizado, inversiones físicas, de legalidad, de obra pública, de procesos, tecnologías de la información, específicas, de gestión y financiera que realice el personal de la Contraloría a las dependencias de la Administración Pública Municipal y en su caso, de los Organismos Públicos Descentralizados.

IV. Formular recomendaciones, derivadas de las observaciones que resulten de las auditorías internas y externas realizadas, así como dar seguimiento a la solventación de las mismas.

V. Vigilar las congruencias entre el gasto público y el presupuesto de egresos autorizado, recomendando medidas de austeridad y racionalización.

VI. Verificar que las modificaciones presupuestales hayan sido aprobadas por el cabildo.

VII. Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento y la prestación de servicios públicos municipales se supeditar a lo establecido por este reglamento, la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y otras disposiciones legales y reglamentarias.

VIII. Vigilar el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio.

IX. Vigilar que la ejecución de obra pública municipal se sujete a las disposiciones de la ley de la materia y demás ordenamientos aplicables.

X. Recibir y atender las quejas y denuncias respecto de cualquier funcionario público, en relación a su desempeño laboral y acciones derivadas de éste, con las cuales se presume una probable responsabilidad administrativa, realizando las investigaciones que correspondan y determinando las sanciones pertinentes, por conducto de las áreas competentes.

XI. Participar en la entrega recepción de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

XII. Apoyar a la comisión de hacienda y síndico municipal en la elaboración del dictamen de revisión de los resultados semestrales de la cuenta pública municipal, tomando como base el proyecto que presente la Tesorería Municipal, así como los resultados de la revisión practicada por la propia contraloría.

XIII. Solicitar a las o los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública Municipal, que participen con el tesorero y la o el presidente municipal en el cumplimiento de las observaciones que formulen los órganos constitucionales autónomos en materia de revisión de la cuenta pública.

XIV. Recibir, registrar y administrar el sistema de las declaraciones patrimoniales, de intereses y en su caso fiscal que deben presentar las y los servidores de la administración pública municipal, y en su caso de los organismos públicos descentralizados conforme a la ley general de responsabilidades administrativas, así como entablar el procedimiento respectivo por omisión o falsedad en la declaración.

XV. Operar el sistema de control, evaluación, auditoría y fiscalización interna de la Administración pública municipal, y en su caso, de organismos públicos descentralizados, con efectos preventivos,

correctivos y en su caso, sancionadores, en los términos que dispongan las leyes y la normatividad de la materia.

XVI. Conocer e Investigar por medio de la dependencia correspondiente, las conductas de las y los servidores públicos de la administración pública municipal y en su caso, de organismos públicos descentralizados que puedan constituir faltas administrativas, en el ámbito de su competencia.

XVII. Ejecutar las sanciones que procedan derivado del procedimiento administrativo de responsabilidad conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la demás legislación aplicable.

XVIII. Contar con personal que actúe como autoridad investigadora, substanciadora y resolutora dentro de los procedimientos administrativos de responsabilidad, promovida en contra de las o los servidores públicos de la administración pública municipal, y en su caso, de los organismos públicos que tendrán todas las facultades señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y las demás normas aplicables.

XIX. Actuar como autoridad resolutora en caso de ser designado mediante nombramiento debidamente expedido, tratándose de faltas administrativas no graves, de las y los servidores públicos de la administración pública municipal y en su caso, de los organismos públicos descentralizados, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativa y demás disposiciones legales aplicables.

XX. En caso de fungir como autoridad resolutora, conocer y resolver los recursos de impugnación que se interpongan en contra de las resoluciones administrativas que emita dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa que sea de su competencia, en términos de los dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

XXI. Emitir los lineamientos necesarios para la implementación de controles preventivos, correctivos, directivos, de procedimientos e informáticos a través de los diferentes componentes de Control Interno como ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control información y comunicación y supervisión.

XXII. Realizar las evaluaciones periódicas para determinar que los procesos de administración de riesgos y Control Interno institucionales proporcionan una seguridad razonable sobre el cumplimiento del mandato y los objetivos estratégicos e informar del resultado de dichas evaluaciones.

XXIII. Proponer a la persona titular de la presidencia municipal los códigos de Ética y de conducta, y demás políticas de integridad, aplicables para el buen desempeño de las funciones de las y los servidores públicos de la administración pública municipal y en su caso, de los organismos públicos descentralizados.

Handwritten blue ink signatures and marks on the right margin of the page. The marks include a vertical line at the top, a large stylized signature, a smaller signature, a large looped signature, and several other scribbles and initials.

Información general.

Marco jurídico.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 de febrero de 1917 y sus reformas.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18 de julio de 2016.

Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 2 de abril de 2013 y sus reformas.

Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04 de mayo de 2015 y sus reformas.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 4 de enero de 2000 y sus reformas.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

D.O.F. 4 de enero de 2000 y sus reformas.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 4 de mayo de 2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública.

D.O.F. 9 de mayo de 2016.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 18 de julio de 2016.

Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 26 de enero de 2017.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

D.O.F. 27 de abril de 2016 y sus Reformas.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 31 de diciembre de 2008 y sus reformas.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

D.O.F. 18 de julio de 2016 y sus reformas.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 27 de septiembre de 2017 y sus reformas.

Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 31 de marzo de 2001 y sus Reformas.

Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 10 de septiembre de 2016 y sus reformas.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima. Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 07 de abril de 2018 y sus reformas.

Ley Estatal de Obra Pública.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 30 de noviembre de 2002 y sus reformas.

Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 06 de agosto de 2016.

Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal que Corresponda.

Ley de hacienda para el Municipio de Tecomán. Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 11 de noviembre de 2002 y sus reformas.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 30 de mayo de 2016 y sus reformas.

Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima. Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 26 de julio de 2016 y sus reformas.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima y sus Municipios.

Periódico oficial del Estado "El Estado de Colima" 03 de octubre de 2020 y sus reformas.

Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 03 de octubre de 2020 y sus reformas.

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Colima.

Periódico oficial del estado "El Estado de Colima" 15 de julio de 2017.

Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 16 de junio de 2018 y sus reformas.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 21 de septiembre de 2021.

Ley de Entrega Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Colima.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 14 de julio de 2021.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima.

Periódico Oficial del Estado "el estado de Colima" 03 de octubre de 2020 y sus reformas.

Ley de Archivo del Estado de Colima. Periódico Oficial del Estado "el estado de Colima" "El Estado de Colima" 14 de agosto de 2019 y sus Reformas.

Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 29 de diciembre de 2015 y sus reformas.

Reglamento Interior de la Dirección de Obras Públicas.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 19 de octubre de 2002 y sus reformas.

Reglamento de Entrega Recepción del Honorable Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y sus Organismos Públicos Descentralizados.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 26 de junio de 2021 y sus reformas.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 04 de julio de 2020 y sus reformas.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Tecomán, Colima y Organismos Públicos Descentralizados.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 02 de marzo de 2019 y sus reformas.

Código Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Tecomán, Colima y Organismos Públicos Descentralizados.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 18 de enero de 2020 y sus reformas.

Reglamento de Entrega Recepción del Honorable Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y sus Organismos Públicos Descentralizados.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 26 de junio de 2021 y sus reformas.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 04 de julio de 2020 y sus reformas.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Tecomán, Colima y Organismos Públicos Descentralizados.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 02 de marzo de 2019 y sus reformas.

Código Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Tecomán, Colima y Organismos Públicos Descentralizados.

Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima" 18 de enero de 2020 y sus reformas.

Estructura orgánica

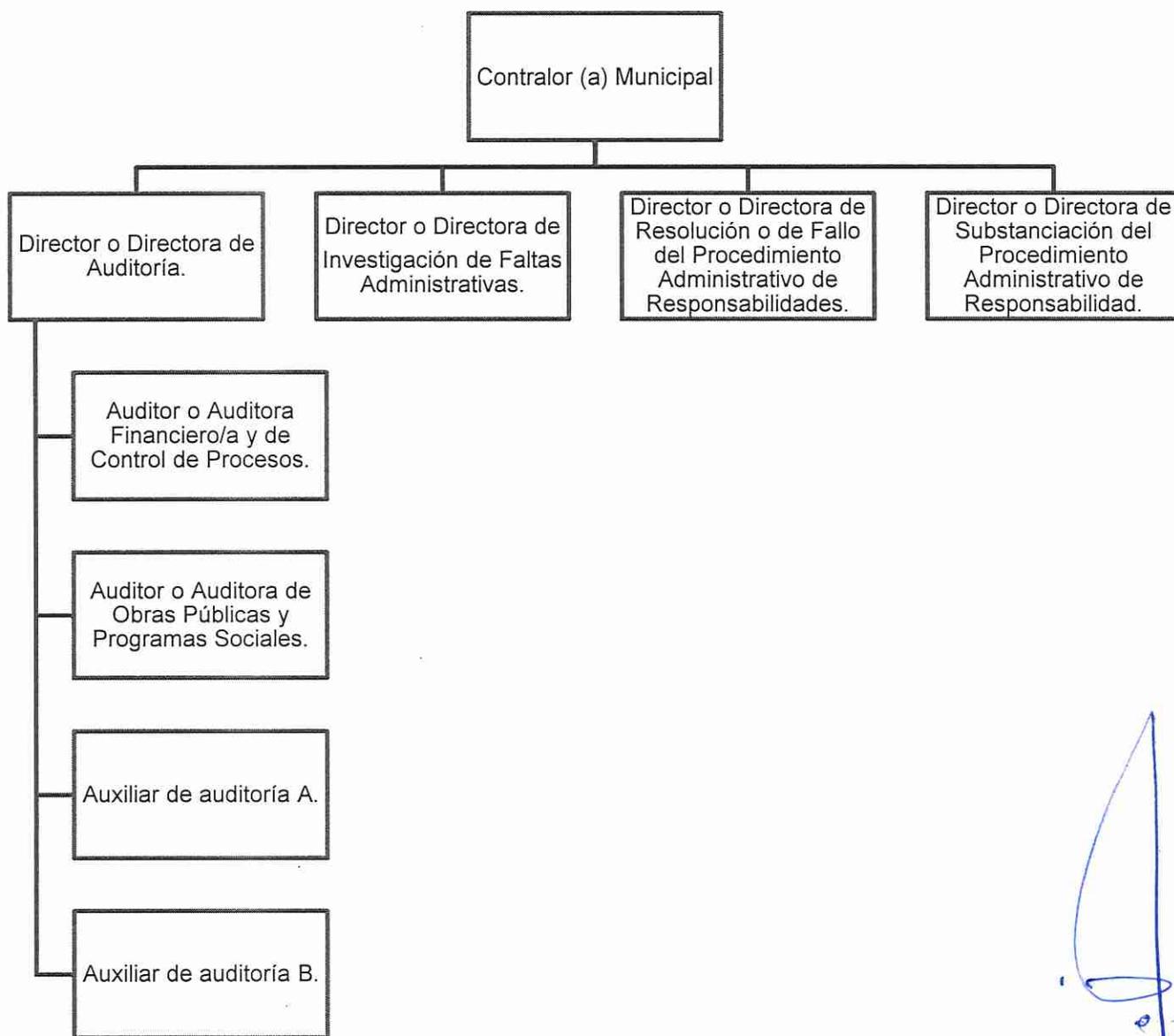
Conforme a lo previsto por el artículo 195 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, la Contraloría Municipal, para el desempeño de sus funciones, estará integrada de la siguiente manera:

Contralor o Contralora Municipal.

- Dirección de Auditoría.
 - Auditor o Auditora Financiero/a y de Control de Procesos.
 - Auditor o Auditora de Obras Públicas y Programas Sociales.
 - Auxiliar de auditoría "A".
 - Auxiliar de auditoría "B".
- Dirección de Investigación de Faltas Administrativas.
- Dirección de Substanciación del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad.
 - Dirección de Resolución o de Fallo del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a vertical line at the top and several large, stylized signatures below.

Organigrama



Cédulas de descripción de puesto.

Descripción y perfil del puesto contralor (a) municipal

Nombre del puesto.	Contralor o Contralora Municipal.
Jefe inmediato.	Presidente o Presidenta Municipal.
Subordinados.	
Número de personas.	Nombre del puesto.
1	Director o Directora de Auditoría.
1	Director o Directora de Investigación de Faltas Administrativas.
1	Director o Directora de Substanciación del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad.
1	Director de Resolución o de Fallo del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades.

<p>Objetivo del puesto.</p>	<p>Planear, organizar, operar, dirigir y coordinar el sistema de fiscalización del gasto público gubernamental, su congruencia con el presupuesto de egresos y la observancia de la Normatividad Aplicable en el Estado; para Efectos Preventivos y Correctivos.</p>
<p>Funciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> I. Presentar a la Presidenta o Presidente Municipal un plan anual de trabajo durante el mes de enero. II. Proponer normas y procedimientos de Control Interno, en materia de presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros. III. Programar, ordenar y autorizar las siguientes auditorías: administrativas, complementarias, preventivas, de gasto federalizado, de inversiones físicas, de legalidad, de obra pública, de procesos, de tecnologías de la información, específicas, de gestión y financiera que realice el personal de la contraloría a las dependencias de la administración pública municipal y en su caso, de los organismos públicos descentralizados. IV. Formular recomendaciones, derivadas de las observaciones que resulten de las auditorías internas y externas realizadas, así como dar seguimiento a la solventación de las mismas. V. Vigilar las congruencias entre el Gasto público y el presupuesto de egresos autorizado, recomendando medidas de austeridad y racionalización. VI. Verificar que las modificaciones presupuestales hayan sido aprobadas por el cabildo. VII. Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el ayuntamiento y la prestación de servicios públicos municipales s a lo establecido por este reglamento, la ley del municipio libre para el estado de Colima, la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de Colima y otras disposiciones legales y reglamentarias. VIII. Vigilar el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio IX. Vigilar que la ejecución de obra pública municipal se sujete a las disposiciones de la ley de la materia y demás ordenamientos aplicables. X. Recibir y atender las quejas y denuncias respecto de cualquier funcionario público, en

relación a su desempeño laboral y acciones derivadas de éste, con las cuales se presume una probable Responsabilidad Administrativa realizando las Investigaciones que correspondan determinando las sanciones pertinentes, por conducto de las áreas competentes.

- XI. Participar en la entrega de recepción de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.
- XII. Apoyar a la comisión de hacienda y síndico municipal en la elaboración del dictamen de revisión de los resultados semestrales de la cuenta pública municipal, tomando como base el proyecto que presente la tesorería municipal, así como los resultados de la revisión practicada por la propia contraloría.
- XIII. Solicitar a las o los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que participen con el tesorero y la o el presidente municipal en el cumplimiento de las observaciones que formulen los órganos constitucionales autónomos en materia de revisión de la cuenta pública.
- XIV. Recibir, registrar y administrar el sistema de las declaraciones patrimoniales, de intereses en su caso fiscal que deben presentar las y los servidores de la administración pública municipal, y en su caso de los organismos públicos descentralizados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como entablar el procedimiento respectivo por omisión o falsedad en la declaración.
- XV. Operar el sistema de control, evaluación, auditoría y fiscalización interna de la administración pública municipal y organismos públicos descentralizados, con efectos preventivos, correctivos y en su caso, sancionadores, en los términos que dispongan las leyes y la normatividad de la materia.
- XVI. Conocer e Investigar por medio de la dependencia correspondiente, las conductas de las y los servidores públicos de la administración pública Municipal y organismos públicos descentralizados que puedan constituir faltas administrativas, en el ámbito de su competencia.
- XVII. Ejecutar las sanciones que procedan derivado del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad conforme a la Ley General

T
[Handwritten signatures and marks in blue ink]

de Responsabilidades Administrativas, y la demás legislación aplicable.

XVIII. Contar con personal que actúe como autoridad investigadora, substanciadora y resolutora dentro de los procedimientos administrativos de responsabilidad, promovida en contra de las o los servidores públicos de la administración pública municipal y los organismos públicos descentralizados que por su denominación tendrán todas las facultades señaladas en la ley general de responsabilidades administrativas, este reglamento y las demás normas aplicables.

XIX. Actuar como autoridad resolutora en caso de ser designado mediante nombramiento debidamente expedido, tratándose de faltas administrativas no graves, de las y los servidores públicos de la administración pública municipal y en su caso, de los organismos públicos descentralizados, de conformidad con la ley general de responsabilidades administrativas y demás disposiciones legales aplicables.

XX. En caso de fungir como autoridad resolutora, conocer y resolver los recursos de impugnación que se interpongan en contra de las resoluciones administrativas que emita dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa que sea de su competencia, en términos de los dispuesto por la ley general de responsabilidades administrativas y demás disposiciones aplicables.

XXI. Emitir los lineamientos necesarios para la implementación de controles preventivos, correctivos, directivos, de procedimientos e informáticos a través de los diferentes componentes de Control Interno como ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control información y comunicación y supervisión.

XXII. Realizar las evaluaciones periódicas para determinar que los procesos de administración de riesgos y Control Interno institucionales proporcionan una seguridad razonable sobre el cumplimiento del mandato y los objetivos estratégicos e informar del resultado de dichas evaluaciones.

XXIII. Proponer a la persona titular de la presidencia municipal los códigos de Ética y de conducta, y demás políticas de integridad, aplicables para el buen desempeño de las funciones de

	<p>las y los servidores públicos de la administración pública municipal y los organismos públicos descentralizados.</p> <p>XXIV. Verificar que la actuación de las y los servidores públicos de esta Administración pública Municipal y Organismos Públicos Descentralizados, sea acorde a los programas, políticas, Código de Ética, Código de Conducta y demás legislación aplicable.</p> <p>XXV. Impulsar el desarrollo integral de la administración pública municipal, prevenir las conductas ilícitas de las y los servidores públicos y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.</p> <p>XXVI. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas en los términos establecidos por la ley general, así como en el sistema estatal anticorrupción y el sistema nacional anticorrupción.</p> <p>XXVII. En los asunto que afecten directamente a la administración pública municipal, solicitar por escrito la presencia y colaboración de servidoras o servidores públicos, así como proveedores que tengan o hayan tenido relación con el ayuntamiento y que guarden conocimiento en los temas de los que se requiere información, de conformidad con los formalismos establecidos en la Ley general así como en la Ley de Justicia administrativa del estado de Colima en lo que la primera no se encuentre establecida.</p> <p>XXVIII. Recibir de los órganos de fiscalización los informes sobre las irregularidades en los procedimientos y sistemas de contabilidad que localice al revisar la cuenta pública, para dictar las medidas que correspondan en coordinación con la tesorería municipal.</p> <p>XXIX. Apoyar a las áreas en la elaboración de las actas circunstanciadas derivadas de posibles incumplimientos o actos irregulares respecto a faltas administrativas, cometidos por el personal de la administración pública municipal y en su caso, de los organismos públicos descentralizados, así como por la falta de entrega de los asuntos, cargos, comisiones y demás irregularidades en el desempeño de sus atribuciones y encomiendas de los que se deriven presuntas responsabilidades administrativas.</p> <p>XXX. Autorizar el programa de trabajo para cada auditoría que deberá indicar: el objeto a auditar, la o el auditor encargado de</p>
--	---



	<p>realizarla, la dependencia y área a auditar, el periodo, los procedimientos de auditoría seleccionados para aplicar la duración de la misma.</p> <p>XXXI. Emitir el dictamen de auditoría, que es la opinión técnica de la Contraloría debidamente fundado y motivado en los informes de auditoría presentados por el área correspondiente, en el cual podrá establecer medios de control vinculatorios para todos los servidores o servidoras públicas del municipio de Tecomán, respecto de las irregularidades o necesidades para mejoramiento del área específica que fue auditada.</p> <p>XXXII. Proponer a la persona titular de la presidencia municipal, la designación de quienes ocupen las comisarías y en su caso, las contralorías Internas de los organismos de la administración Pública descentralizada, mismos que deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 68 de la ley del Municipio Libre para el estado de Colima, pudiendo ser el mismo personal de la administración pública municipal. Sus atribuciones se supeditarán a lo que establezca el reglamento interno de los organismos y demás disposiciones aplicables, debiendo rendir informes bimestrales ante la Contraloría Municipal, respecto de los trabajos realizados en el ente, así como situación financiera y administrativa de este, quedando sujetos a las encomiendas de la persona titular de la Contraloría Municipal.</p>
--	---








Nivel de Responsabilidad	
Recursos materiales.	Alto.
Recursos financieros.	Alto.
Recursos Humanos.	Alto.
Maneja información confidencial	Si.

Requerimientos generales del puesto	
Escolaridad mínima.	Licenciatura en Derecho, Administración, Contabilidad, Finanzas o afín y contar con título y

	cédula profesional debidamente expedida.
Conocimientos técnicos.	Derecho, Administración Pública, Finanzas, Contabilidad Gubernamental, Normatividad de la Administración Pública, Normas y Procedimientos de Auditoría, Rendición de Cuentas, Responsabilidad Administrativa de Servidores Públicos.
Experiencia previa.	En alguna de las áreas de administración pública, administración de justicia, procuración de justicia, contabilidad gubernamental, auditoría financiera, funciones de control o transparencia.
Disponibilidad para viajar.	Si.
Horario laboral.	De acuerdo a las necesidades del puesto.
Habilidades.	Asertividad, conciliador, delegar, directivas, facilidad de palabra, manejo de medios, negociación, visión estratégica, toma de decisiones, trabajo bajo presión, orientación al servicio, manejo de equipo de cómputo.
Actitudes.	Espíritu de servicio, disciplina, honradez, responsabilidad, liderazgo, comunicación, estilo directivo, conciencia institucional, inteligencia emocional, innovación.
Idioma.	No requerido.
Manejo de programas informáticos	Paquetería office.
Requerimiento de materiales.	Vehículo, equipo móvil, mobiliario y equipo de oficina.



Relaciones laborales
Todas las Dependencias del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Gobierno del Estado.
Dependencias del Poder Legislativo.
Dependencias del Poder Judicial.
Delegaciones Federales.
Secretaría de la Función Pública.
Comisión Permanente de Contralores.
Órganos Internos de Control de otros Municipios.
Sistema Anticorrupción del Estado de Colima.
Instituciones de Evaluación de Transparencia.
Auditoría Superior de la Federación.
Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.

Descripción y perfil del puesto Director o Directora de Auditoría.

Nombre del puesto.	Director o Directora de Auditoría.
Jefe inmediato.	Contralor o Contralora Municipal.
Subordinados	
Número de personas.	Nombre del puesto.
1	Auditor o auditora Financiero/a y de Control de Procesos
1	Auditor o Auditora de Obras Públicas y Programas Sociales
1	Auxiliar de auditoría "A"
1	Auxiliar de auditoría "B".
Objetivo del puesto.	Planear, organizar, operar, dirigir y coordinar el sistema de revisión del gasto público municipal, vigilando que se de cabal cumplimiento a las normas que regulen el funcionamiento de los órganos, instrumentos y procedimientos de revisión de las operaciones financieras y presupuestarias, en relación con bienes y servicios. Lo anterior para efectos preventivos, correctivos y en sus casos sancionadores.
Funciones.	<p>I. Levantar actas e iniciar cuando proceda, la formalización de pliego de observaciones y promociones de presuntas responsabilidades administrativas a las y los servidores públicos, derivado de las auditorías internas que se realicen a la administración pública municipal y organismos Públicos Descentralizados.</p> <p>II. Realizar, por acuerdo de su Superior Jerárquico, a Dependencias y Entidades del Ayuntamiento Organismos Públicos Descentralizados, las siguientes Auditorías: Administrativas, Complementarias, Preventivas, de Gasto Federalizado, de Inversiones Físicas, de Legalidad, de Obra Pública, de Procesos, de Tecnologías de la Información, específicas, de gestión y financiera que realice el personal de la Contraloría a las dependencias de la Administración Pública Municipal y en su caso, de los Organismos Públicos Descentralizados.</p>

- III. Vigilar, en coordinación con los órganos de fiscalización competentes, que se cumplan en todos sus términos las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados entre el municipio y el estado, de donde se derive la inversión de fondos federales en el municipio, supervisando la correcta aplicación de los mismos.
- IV. Vigilar el correcto cumplimiento de los convenios de coordinación que el ayuntamiento celebre con el estado y la federación en cuanto de ellos se derive la inversión de fondos estatales y federales.
- V. Planear, organizar, operar, dirigir y coordinar el sistema de revisión del gasto público municipal, su congruencia con el presupuesto de egresos y la observancia de la normatividad aplicable para efectos preventivos, correctivos y en su caso sancionadores.
- VI. Vigilar que se cumplan las normas que regulen el funcionamiento de los órganos, instrumentos y procedimientos de revisión de las operaciones financieras y presupuestarias, en relación con bienes y servicios.
- VII. Llevar a cabo auditorías específicas en materia de Finanzas y de Control de Procesos, a dependencias del Ayuntamiento y en su caso de los Organismos Públicos Descentralizados, por instrucciones de su superior jerárquico.
- VIII. Elaborar e integrar las cédulas de revisión física y documental pertinentes, respecto a las auditorías llevadas a cabo, en los formatos que se determinen para su fin
- IX. Elaborar, integrar y presentar los informes de las auditorías respecto a las observaciones pertinentes, en los formatos que se determinen para su fin.
- X. Solicitar y dar seguimiento a la solventación de observaciones, en materia de Auditoría Financiera y de Procesos realizadas por el Órgano Interno de Control.
- XI. Asesorar a las dependencias, direcciones y unidades administrativas sobre normas de contabilidad, sistemas de control, registros, afectación, enajenación y bajas de bienes muebles e inmuebles, así como demás activos y recursos materiales del Municipio.
- XII. Analizar y verificar aleatoriamente las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los servidores públicos, o su caso, la constancia de percepciones y retenciones emitida por el ente público. De no existir anomalías, hacerlo constar por escrito, o habiéndose, enterar al área correspondiente, a fin de que inicie la investigación que permita identificar la existencia de presuntas faltas administrativas.
- XIII. Evaluar el ejercicio del presupuesto asignado a cada dependencia, para establecer indicadores de eficiencia, efectividad y economía con relación a sus programas, metas y objetivos establecidos.
- XIV. Vigilar que la recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, se realicen conforme a lo dispuesto en la ley de hacienda del municipio de Tecomán y demás legislación aplicable.
- XV. Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento, y la prestación de servicios públicos municipales, se supediten a lo establecido por

	<p>este reglamento, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</p> <p>XVI. Vigilar el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del municipio.</p> <p>XVII. Vigilar el uso y control de los bienes propiedad del Municipio.</p> <p>XVIII. Vigilar el proceso de adjudicación de contratos participando en los actos de apertura de ofertas y fallos de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>XIX. Verificar que los saldos que presenten los Estados Financieros mensuales sean correctos.</p> <p>XX. Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada, directamente o a través de los órganos de supervisión interna de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a fin de revisar desde la contratación, autorización y anticipo de pago de estimaciones, hasta su finiquito y entrega de los mismos, sin demérito de la responsabilidad de la entidad encargada de la ejecución de la obra.</p> <p>XXI. Vigilar que se cumplan las normas que regulen el funcionamiento de los órganos, instrumentos y procedimientos de revisión de las operaciones financieras y presupuestarias, en relación con obras públicas y programas sociales.</p> <p>XXII. Llevar a cabo Auditorías específicas en materia de Obras Públicas y Programas Sociales a dependencias del Ayuntamiento, por instrucciones de su superior jerárquico.</p> <p>XXIII. Elaborar e integrar las cédulas de revisión física y documental pertinentes, respecto a las auditorías llevadas a cabo, en los formatos que se determinen para su fin.</p> <p>XXIV. Elaborar, integrar y presentar los informes de las auditorías respecto a las observaciones pertinentes, en los formatos que se determinen para su fin.</p> <p>XXV. Solicitar y dar seguimiento a la solventación de observaciones realizadas, en materia de Auditoría de obras públicas y programas sociales por el órgano Interno de control.</p> <p>XXVI. Verificar que la aplicación de los programas sociales, se apegue a las reglas de operación, acuerdos, convenios realizados, y que se cumpla con toda la normatividad aplicable.</p> <p>XXVII. Sugerir medidas, procedimientos y programas, con la finalidad de mejorar la eficiencia en las operaciones y controles administrativos de los programas sociales del municipio.</p> <p>XXVIII. Vigilar el proceso de adjudicación de contratos de obra pública, participando en los actos de apertura de ofertas y fallos, de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>XXIX. Las atribuciones referidas en esta fracción podrán ser aplicables en los demás tipos de auditoría, siempre y cuando sean aplicables conforme a su naturaleza.</p> <p>XXX. Proponer al presidente o presidenta Municipal las disposiciones, reglas y bases de carácter general, normas, lineamientos y políticas en el ejercicio de las atribuciones que conforme a las leyes y demás ordenamientos le competan.</p> <p>XXXI. Revisar las solicitudes de recursos, solicitudes de pago, órdenes de pago, órdenes de compra y demás</p>
--	--



	<p>documentación que sustente los pagos de la administración pública municipal.</p> <p>XXXII. Las demás que señalen las Leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables y vigentes en el material, así como las que le delegue e instruya la persona titular de la contraloría municipal.</p> <p>XXXIII. Delegar o compartir alguna de sus funciones, con las demás sub-áreas y personal dependientes, de acuerdo a su competencia y área de conocimiento.</p>
--	--

Nivel de Responsabilidad	
Recursos materiales.	Alto.
Recursos financieros.	No.
Recursos Humanos.	Alto.
Maneja información confidencial	Si.

Requerimientos generales del puesto	
Escolaridad mínima.	Licenciatura en Derecho, Administración, Contabilidad, Finanzas o afín y contar con título y cédula profesional debidamente expedida.
Conocimientos técnicos.	Derecho, administración pública, finanzas, contabilidad gubernamental, normatividad de la administración pública, normas y procedimientos de auditoría, rendición de cuentas, responsabilidad administrativa de servidores públicos.
Experiencia previa.	Administración Pública, Funciones de Control Interno, Auditoría, Transparencia.
Disponibilidad para viajar.	Si.
Horario laboral.	De acuerdo a las necesidades del puesto.
Habilidades.	Asertividad, conciliador, delegar, directivas, facilidad de palabra, manejo de medios, negociación, visión estratégica, toma de decisiones, trabajo bajo presión, orientación al servicio, manejo de equipo de cómputo.
Actitudes.	Espíritu de servicio, disciplina, honradez, responsabilidad, liderazgo, comunicación, estilo directivo, conciencia institucional, inteligencia emocional, innovación.

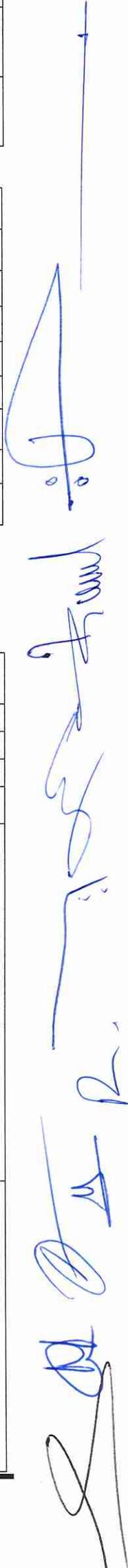
[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Idioma.	No requerido.
Manejo de programas informáticos	Paquetería office.
Manejo de equipo especializado y/o herramientas	No aplica.
Requerimiento de materiales.	Vehículo, equipo móvil, mobiliario y equipo de oficina.

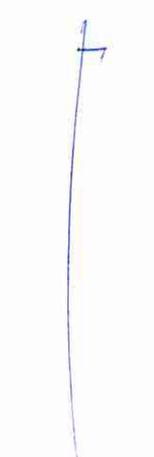
Relaciones laborales
Todas las Dependencias del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Gobierno del Estado.
Delegaciones Federales.
Secretaría de la Función Pública.
Órganos Internos de Control de otros Municipios.
Instituciones de Evaluación de Transparencia.
Auditoría Superior de la Federación.
Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.

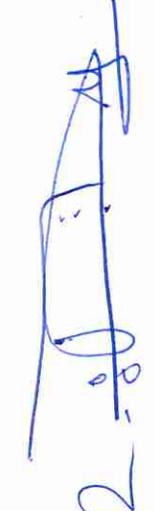
Descripción y perfil del puesto Director o Directora de Investigación de Faltas Administrativas.

Nombre del puesto.	Director o Directora de Investigación de Faltas Administrativas
Jefe inmediato.	Contralor o Contralora Municipal
Subordinados.	
Número de personas.	Nombre del puesto.
N/A	
Objetivo del puesto.	Realizar las actuaciones correspondientes que permitan acreditar la existencia de posibles faltas administrativas, cometidas por los funcionarios o ex funcionarios de la administración pública centralizada del municipio de Tecomán, Colima, o de ser el caso específico, de los organismos públicos descentralizados. participando para tal efecto en las actividades de vigilancia, Control Interno y auditoría que permitan esclarecer los hechos investigados como consecuencia de una queja, denuncia o a consecuencia de actuación oficiosa por la autoridad.
Funciones.	<ol style="list-style-type: none"> I. Levantar actas e iniciar cuando proceda, la formalización de pliego de observaciones y promociones de presuntas responsabilidades administrativas a las y los servidores públicos, derivado de las auditorías internas que se realicen a la administración pública municipal y organismos públicos descentralizados. II. Realizar, por acuerdo de su superior jerárquico, a dependencias y entidades del Ayuntamiento y en su caso, a Organismos



	<p>Públicos Descentralizados, las siguientes Auditorías: Administrativas, Complementarias, Preventivas, de Gasto Federalizado, de Inversiones Físicas, de Legalidad, de Obra Pública, de procesos, de tecnologías de la información, específicas, de gestión y financiera que realice el personal de la contraloría a las dependencias de la administración pública municipal y en su caso, de los organismos públicos descentralizados.</p> <p>III. Vigilar, en coordinación con los órganos de fiscalización competentes, que se cumplan en todos sus términos las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados entre el municipio y el Estado, de donde se derive la inversión de fondos federales en el municipio, supervisando la correcta aplicación de los mismos.</p> <p>IV. Vigilar el correcto cumplimiento de los convenios de coordinación que el Ayuntamiento celebre con el estado y la Federación en cuanto de ellos se derive la inversión de fondos estatales y federales.</p> <p>V. Planear, organizar, operar, dirigir y coordinar el sistema de revisión del gasto público municipal, su congruencia con el presupuesto de egresos y la observancia de la normatividad aplicable para efectos preventivos, correctivos y en su caso sancionadores.</p> <p>VI. Vigilar que se cumplan las normas que regulen el funcionamiento de los órganos, instrumentos y procedimientos de revisión de las operaciones financieras y presupuestarias, en relación con bienes y servicios.</p> <p>VII. Llevar a cabo auditorías específicas en materia de Finanzas y de Control de Procesos, a dependencias del Ayuntamiento y en su caso de los Organismos Públicos Descentralizados, por instrucciones de su superior jerárquico.</p> <p>VIII. Elaborar e integrar las cédulas de revisión física y documental pertinentes, respecto a las auditorías llevadas a cabo, en los formatos que se determinen para su fin.</p> <p>IX. Elaborar, integrar y presentar los informes de las auditorías respecto a las observaciones pertinentes en los formatos que se determinen para su fin.</p> <p>X. Solicitar y dar seguimiento a la solventación de observaciones, en materia de Auditoría Financiera y de Procesos realizadas por el Órgano Interno de Control.</p> <p>XI. Asesorar a las dependencias, direcciones y unidades administrativas sobre normas de</p>
--	--







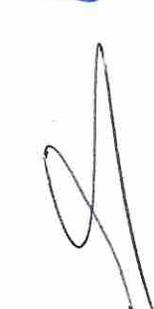
	<p>contabilidad, sistemas de control, registros, afectación, enajenación y bajas de bienes muebles e inmuebles, así como demás activos y recursos materiales del Municipio.</p> <p>XII. Analizar y verificar aleatoriamente las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los Servidores Públicos, o su caso, la constancia de percepciones y retenciones emitida por el ente público. De no existir anomalías, hacerlo constar por escrito, o habiéndose enterado al área correspondiente, a fin de que inicie la investigación que permita identificar la existencia de presuntas faltas administrativas.</p> <p>XIII. Evaluar el ejercicio del presupuesto asignado a cada dependencia, para establecer indicadores de eficiencia, efectividad y economía con relación a sus programas, metas y objetivos establecidos.</p> <p>XIV. Vigilar que la recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, se realicen conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán y demás legislación aplicable.</p> <p>XV. Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento, y la prestación de servicios públicos municipales, se supediten a lo establecido por este reglamento, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</p> <p>XVI. Vigilar el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio.</p> <p>XVII. Vigilar el uso y control de los bienes propiedad del Municipio.</p> <p>XVIII. Vigilar el proceso de adjudicación de contratos, participando en los actos de apertura de ofertas y fallos, de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>XIX. Verificar que los Saldos que Presenten los Estados Financieros mensuales sean correctos.</p> <p>XX. Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada, directamente o a través de los órganos de supervisión interna de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de revisar desde la contratación, autorización y anticipo de pago de estimaciones, hasta su finiquito y entrega de los mismos, sin demérito de la responsabilidad de la entidad encargada</p>
--	--

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page, including a vertical line with an arrowhead at the top and several illegible signatures.

	<p>de la ejecución de la obra.</p> <p>XXI. Vigilar que se cumplan las normas que regulen el funcionamiento de los órganos, instrumentos y procedimientos de revisión de las operaciones financieras y presupuestarias, en relación con obras públicas y programas sociales.</p> <p>XXII. Llevar a cabo auditorías específicas en materia de Obras Públicas y Programas Sociales a dependencias del Ayuntamiento, por instrucciones de su superior jerárquico.</p> <p>XXIII. Elaborar e integrar las cédulas de revisión física y documental pertinentes, respecto a las auditorías llevadas a cabo, en los formatos que se determinen para su fin.</p> <p>XXIV. Elaborar, integrar y presentar los informes de las auditorías respecto a las observaciones pertinentes, en los formatos que se determinen para su fin.</p> <p>XXV. Solicitar y dar seguimiento a la solventación de observaciones realizadas, en materia de Auditoría de Obras Públicas y Programas sociales por el Órgano Interno de Control.</p> <p>XXVI. Verificar que la aplicación de los programas sociales, se apegue a las reglas de operación, acuerdos, convenios realizados, y que se cumpla con toda la normatividad aplicable.</p> <p>XXVII. Sugerir medidas, procedimientos y programas, con la finalidad de mejorar la eficiencia en las operaciones y controles administrativos de los programas sociales del municipio.</p> <p>XXVIII. Vigilar el proceso de adjudicación de contratos de obra pública, participando en los actos de apertura de ofertas y fallos, de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>XXIX. Las atribuciones referidas en esta fracción podrán ser aplicables en los demás tipos de auditoría, siempre y cuando sean aplicables conforme a su naturaleza lineamientos y políticas en el ejercicio de las atribuciones que conforme a las leyes y demás ordenamientos le competan.</p> <p>XXX. Revisar las solicitudes de recursos, solicitudes de pago, órdenes de pago, órdenes de compra y demás documentación que sustente los pagos de la Administración Pública Municipal.</p> <p>XXXI. Las demás que señalen las Leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables y vigentes en la materia, así como las que le delegue e instruya la persona titular de la Contraloría Municipal.</p> <p>XXXII. Delegar o compartir alguna de sus funciones,</p>
--	---



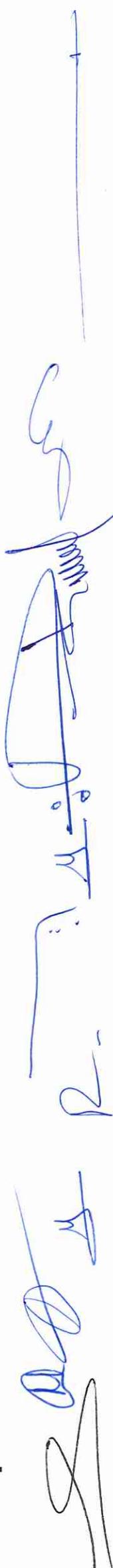




	con las demás sub-áreas y personal dependientes, de acuerdo a su competencia y área de conocimiento.
--	--

Nivel de Responsabilidad	
Recursos materiales.	Medio.
Recursos financieros.	No aplica.
Recursos Humanos.	No aplica.
Maneja información confidencial	Si.

Requerimientos generales del puesto	
Escolaridad mínima.	Licenciatura en Derecho, Administración, Contabilidad, Finanzas o afín y contar con título y cédula profesional debidamente expedida.
Conocimientos técnicos.	Administración pública, finanzas, contabilidad gubernamental, normatividad de la administración pública, normas y procedimientos de auditoría, rendición de cuentas, responsabilidad administrativa de servidores públicos.
Experiencia previa.	Administración Pública, Funciones de Control Interno, Transparencia.
Disponibilidad para viajar.	No aplica.
Horario laboral.	De acuerdo a las necesidades del puesto.
Habilidades.	Asertividad, conciliador, delegar, directivas, facilidad de palabra, manejo de medios, negociación, visión estratégica, toma de decisiones, trabajo bajo presión, orientación al servicio, manejo de equipo de cómputo.
Actitudes.	Espíritu de servicio, disciplina, honradez, responsabilidad, liderazgo, comunicación, estilo directivo, conciencia institucional, inteligencia emocional, innovación.
Idioma.	No requerido.
Manejo de programas informáticos	Paquetería office.



Manejo de equipo especializado y/o herramientas	No aplica.
Requerimiento de materiales.	Vehículo, equipo móvil, mobiliario y equipo de oficina.

Relaciones laborales	
Todas las Dependencias del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.	
Dependencias de Gobierno del Estado.	
Poder Judicial del Estado.	
Poder Legislativo del Estado.	
Dependencias del Gobierno Federal.	
Órganos Internos de Control de los Municipios del Estado de Colima.	
Dependencias Municipales de otros Municipios del Estado de Colima.	
Instituciones de Evaluación de Transparencia.	

Descripción y perfil del puesto Director de Substanciación del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad.

Nombre del puesto.	Director o Directora de Substanciación del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad.
Jefe inmediato.	Contralor o Contralora Municipal
Subordinados.	
Número de personas.	Nombre del puesto.
No aplica.	
Objetivo del puesto.	Dirigir y conducir el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y hasta la conclusión de la Audiencia Inicial.
Funciones.	<ol style="list-style-type: none"> I. Dar inicio al procedimiento de responsabilidad mediante la admisión del Informe de Presunta responsabilidad administrativa remitido por la dirección de Investigación de faltas administrativas II. Fungir como autoridad resolutoria, en caso de ser designado mediante nombramiento debidamente expedido como director o directora de resolución, tratándose de faltas administrativas no graves, de las y los servidores públicos de la administración Pública municipal y en su caso, de los organismos Públicos descentralizados, de conformidad con la ley general de responsabilidades administrativas y demás disposiciones legales aplicables III. Emitir resoluciones que recaigan a los procedimientos respectivos, por la comisión de faltas administrativas graves y no graves

	<p>de los servidores públicos de la administración pública municipal.</p> <p>IV. Dar vista al titular del órgano Interno de Control, cuando se turne las resoluciones que recaigan a los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, al tribunal competente que deba conocer del asunto;</p> <p>V. Presentar Propuestas a la Persona Titular de la Contraloría Municipal, Referente a Lineamientos de Control Preventivo, Dirigidos a las Diferentes Áreas de la Administración Pública Municipal;</p> <p>VI. Autorizar las Actuaciones Emitidas por la Autoridad Substanciadora y en Caso de no Contar con un Secretario, Certificar los Documentos que Obren en sus Archivos, así como de la Impresión Documental de Datos Contenidos en los Sistemas Informáticos, y los que así lo Requieran para Efectos de Carácter Administrativo o Jurisdiccional. asimismo, dar fe de actos cuando se determine por las leyes correspondientes;</p> <p>VII. Realizar las notificaciones de la dirección, de manera directa o a través de personal adscrito a la misma;</p> <p>VIII. Emitir, en caso de considerarlo procedente, el acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, con el que se dará inicio al procedimiento administrativo de responsabilidad;</p> <p>IX. Prevenir, en su caso, a la autoridad investigadora en términos del artículo 195 de la ley general de responsabilidades administrativas;</p> <p>X. Decretar o negar el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa, así como admitir o rechazar la intervención del tercero interesado, en el procedimiento mencionado;</p> <p>XI. Habilitar días y horas inhábiles, para la práctica de aquellas diligencias que a su juicio se requieran;</p> <p>XII. Hacer uso de los medios de apremio a que se refiere el artículo 120 de la Ley general de responsabilidades administrativas, para hacer cumplir sus determinaciones;</p> <p>XIII. Decretar las medidas cautelares que sean convenientes, establecidas en la ley general de responsabilidades administrativas;</p> <p>XIV. Substanciar desde la admisión hasta la audiencia inicial, y presentar ante el tribunal</p>
--	---











	<p>competente, el expediente de presunta responsabilidad administrativa que le remita la dirección de Investigación, en los casos de faltas administrativas graves;</p> <p>XV. Substanciar desde la admisión, hasta concluido el periodo de alegatos, y remitir al titular de la dirección de resolución, el expediente de presunta responsabilidad administrativa, en los casos de faltas administrativas no graves para su resolución;</p> <p>XVI. Recibir, tramitar y turnar al Tribunal competente el recurso de reclamación, derivado de las resoluciones a las que refiere el artículo 213 de la ley general de responsabilidades administrativas;</p> <p>XVII. Hacer del conocimiento al director o directora de Investigación y a la contraloría municipal, aquellos casos en que se presume la existencia de un ilícito que la ley señala como delito, en el desempeño de las funciones de las y los servidores públicos del municipio, para que se promueva la denuncia penal correspondiente;</p> <p>XVIII. Para el cumplimiento de las atribuciones conferidas en este capítulo y en demás ordenamientos legales aplicables, se actuará procedimentalmente con apego a lo establecido en la ley general de responsabilidades administrativas, y será de aplicación supletoria la Ley del procedimiento administrativo para el estado de Colima;</p> <p>XIX. Realizar la defensa jurídica de las actuaciones y resoluciones que se emitan, ante las diversas instancias jurisdiccionales;</p> <p>XX. Conocer y resolver los recursos y medios de impugnación que se interpongan en contra de las resoluciones administrativas, que emita dentro de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, los cuáles sean de su competencia, en términos de lo dispuesto por la ley general de responsabilidades administrativas; y las demás que señale la Constitución política de los estados unidos mexicanos, la ley general de responsabilidades administrativas, este reglamento, el reglamento Interior de la contraloría municipal y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>
--	---

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

Nivel de Responsabilidad	
Recursos materiales.	Medio.
Recursos financieros.	No aplica.
Recursos Humanos.	No aplica.
Maneja información confidencial	Si.

Requerimientos generales del puesto	
Escolaridad mínima.	Licenciatura en Derecho, Administración, Contabilidad, Finanzas o afín y contar con título y cédula profesional debidamente expedida.
Conocimientos técnicos.	Administración pública, finanzas, contabilidad gubernamental, normatividad de la administración pública, normas y procedimientos de auditoría, rendición de cuentas, responsabilidad administrativa de servidores públicos..
Experiencia previa.	Administración pública, funciones de control interno, transparencia.
Disponibilidad para viajar.	No aplica.
Horario laboral.	De acuerdo a las necesidades del puesto.
Habilidades.	Asertividad, conciliador, delegar, directivas, facilidad de palabra, manejo de medios, negociación, visión estratégica, toma de decisiones, trabajo bajo presión, orientación al servicio, manejo de equipo de cómputo.
Actitudes.	Espíritu de servicio, disciplina, honradez, responsabilidad, liderazgo, comunicación, estilo directivo, conciencia institucional, inteligencia emocional, innovación.
Idioma.	No requerido.
Manejo de programas informáticos	Paquetería office.
Manejo de equipo especializado y/o herramientas	No aplica.
Requerimiento de materiales.	Vehículo, equipo móvil, mobiliario y equipo de oficina.

Relaciones laborales
Todas las Dependencias del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Dependencias de Gobierno del Estado.
Poder Judicial del Estado.
Poder Legislativo del Estado.
Dependencias del Gobierno Federal.
Órganos Internos de Control de los Municipios del Estado de Colima.
Dependencias Municipales de otros Municipios del Estado de Colima.
Instituciones de Evaluación de Transparencia.

Descripción y perfil del puesto Director o Directora de Resolución o de Fallo del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad.

Nombre del puesto.	Director o Directora de Resolución o de Fallo del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad.
Jefe inmediato.	Contralor o Contralora Municipal
Subordinados.	
Número de personas.	Nombre del puesto.
No aplica.	
Objetivo del puesto.	Resolver los procedimientos administrativos de responsabilidad, tomando en consideración los elementos a los que hace referencia la ley general de responsabilidades administrativas, fundando y motivando adecuadamente sus fallos, individualizando de forma correcta y con apego a derecho.
Funciones.	<ol style="list-style-type: none"> I. Resolver los procedimientos administrativos de responsabilidad, remitidos por la autoridad substanciadora una vez concluido el periodo de alegatos establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. II. Resolver tomando en consideración los elementos a los que hace referencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas. III. Fundar y motivar adecuadamente sus fallos, individualizando de forma correcta y con apego a la ley, la sanción que corresponda. IV. Resolver en los procedimientos administrativos de responsabilidad, cuando se trate de faltas no graves. V. Conocer y resolver los recursos y medios de impugnación que se interpongan en contra de las resoluciones que emita dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que sea de su competencia, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas; VI. Actuar procedimentalmente con apego a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y será de aplicación supletoria la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima;

	<p>VII. Realizar la defensa jurídica de las actuaciones y resoluciones que se emitan, ante las diversas instancias jurisdiccionales.</p> <p>VIII. Autorizar las actuaciones emitidas por la Autoridad Resolutora y en caso de no contar con un secretario, certificar los documentos que obren en sus archivos, así como de la impresión documental de datos contenidos en los sistemas informáticos, y los que así lo requieran para efectos de carácter administrativo o jurisdiccional. Además, dar fe de actos cuando así se determine por las leyes correspondientes.</p> <p>IX. Realizar las notificaciones de la dirección, de manera directa o a través de personal adscrito a la misma.</p> <p>X. Turnar al titular de la Contraloría, o en su caso, a la persona titular del Ente Público, las resoluciones de faltas administrativas, para su ejecución.</p> <p>XI. Todas las demás que así señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>
--	--

Nivel de Responsabilidad	
Recursos materiales.	Medio.
Recursos financieros.	No aplica.
Recursos Humanos.	No aplica.
Maneja información confidencial	Si.

Requerimientos generales del puesto	
Escolaridad mínima.	Licenciatura en Derecho, Administración, Contabilidad, Finanzas o afín y contar con título y cédula profesional debidamente expedida.
Conocimientos técnicos.	Administración pública, finanzas, contabilidad gubernamental, normatividad de la administración pública, normas y procedimientos de auditoría, rendición de cuentas, responsabilidad administrativa de servidores públicos..
Experiencia previa.	Administración pública, funciones de control interno, responsabilidad administrativa de servidores públicos.
Disponibilidad para viajar.	No aplica.
Horario laboral.	De acuerdo a las necesidades del puesto.

Habilidades.	Asertividad, conciliador, delegar, directivas, facilidad de palabra, manejo de medios, negociación, visión estratégica, toma de decisiones, trabajo bajo presión, orientación al servicio, manejo de equipo de cómputo.
Actitudes.	Espíritu de servicio, disciplina, honradez, responsabilidad, liderazgo, comunicación, estilo directivo, conciencia institucional, inteligencia emocional, innovación.
Idioma.	No requerido.
Manejo de programas informáticos	Paquetería office.
Manejo de equipo especializado y/o herramientas	No aplica.
Requerimiento de materiales.	Vehículo, equipo móvil, mobiliario y equipo de oficina.

Relaciones laborales
Todas las Dependencias del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Dependencias de Gobierno del Estado.
Poder Judicial del Estado.
Poder Legislativo del Estado.
Dependencias del Gobierno Federal.
Órganos Internos de Control de los Municipios del Estado de Colima.
Dependencias Municipales de otros Municipios del Estado de Colima.
Instituciones de Evaluación de Transparencia.

Descripción y perfil del puesto Auditor o Auditora Financiero y de Control de Procesos

Nombre del puesto.	Auditor o Auditora Financiero y de Control de Procesos.
Jefe inmediato.	Director o Directora de Auditoría.
Subordinados.	
Número de personas.	Nombre del puesto.
No aplica.	
Objetivo del puesto.	Coadyuvar con su superior jerárquico en planear, organizar, operar, dirigir y coordinar el sistema de fiscalización del gasto público gubernamental, su congruencia con el presupuesto de egresos y la observancia de la normatividad aplicable en el Estado; para efectos preventivos y correctivos.



<p>Funciones.</p>	<p>En coordinación y apoyo con su superior jerárquico se tendrán las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Vigilar que se cumplan las Normas que Regulen el funcionamiento de los órganos, instrumentos y procedimientos de revisión de las operaciones financieras y presupuestarias, en relación con bienes y servicios. II. Llevar a cabo auditorías específicas en materia de Finanzas y de Control de Procesos, a dependencias del Ayuntamiento y en su caso de los organismos públicos descentralizados, por instrucciones de su superior jerárquico. III. Elaborar e integrar las cédulas de revisión física y documental pertinentes, respecto a las auditorías llevadas a cabo, en los formatos que se determinen para su fin. IV. Elaborar, integrar y presentar los informes de las auditorías respecto a las observaciones pertinentes, en los formatos que se determinen para su fin. V. Solicitar y dar seguimiento a la solventación de observaciones, en materia de auditoría financiera y de Procesos realizadas por el órgano Interno de Control. VI. Asesorar a las dependencias, direcciones y unidades administrativas sobre normas de contabilidad, sistemas de control, registros, afectación, enajenación y bajas de bienes muebles e inmuebles, así como demás activos y recursos materiales del Municipio. VII. Analizar y verificar aleatoriamente las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los Servidores Públicos, o su caso, la constancia de percepciones y retenciones emitida por el ente público. De no existir anomalías, hacerlo constar por escrito, o habiéndose enterado al área correspondiente, a fin de que inicie la investigación que permita identificar la existencia de presuntas faltas administrativas. VIII. Evaluar el ejercicio del presupuesto asignado a cada dependencia, para establecer indicadores de eficiencia, efectividad y economía con relación a sus programas, metas y objetivos establecidos. IX. Vigilar que la recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, se realicen conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán y demás legislación aplicable. X. Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento, y la prestación de servicios públicos municipales, se supediten a lo establecido por este reglamento, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias
--------------------------	--

	aplicables.
XI.	Vigilar el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio.
XII.	Vigilar el uso y control de los bienes propiedad del Municipio.
XIII.	Vigilar el proceso de adjudicación de contratos, participando en los actos de apertura de ofertas y fallos, de conformidad con la normatividad aplicable.
XIV.	Verificar que los saldos que presenten los Estados Financieros mensuales sean correctos.

Nivel de Responsabilidad	
Recursos materiales.	Alto.
Recursos financieros.	No aplica.
Recursos Humanos.	No aplica.
Maneja información confidencial	Si.

Requerimientos generales del puesto	
Escolaridad mínima.	Licenciatura en Administración, Contabilidad, Finanzas o afín, contar con título y cédula profesional debidamente expedida.
Conocimientos técnicos.	Administración pública, finanzas, contabilidad gubernamental, normatividad de la administración pública, normas y procedimientos de auditoría, rendición de cuentas, responsabilidad administrativa de servidores públicos..
Experiencia previa.	Administración pública, funciones de control interno, transparencia.
Disponibilidad para viajar.	No aplica.
Horario laboral.	De acuerdo a las necesidades del puesto.
Habilidades.	Asertividad, conciliador, delegar, directivas, facilidad de palabra, manejo de medios, negociación, visión estratégica, trabajo bajo presión, orientación al servicio, manejo de equipo de cómputo.
Actitudes.	Espíritu de servicio, disciplina, honradez, responsabilidad, liderazgo, comunicación, estilo directivo,

	conciencia institucional, inteligencia emocional, innovación.
Idioma.	No requerido.
Manejo de programas informáticos	Paquetería office.
Manejo de equipo especializado y/o herramientas	No aplica.
Requerimiento de materiales.	Vehículo, equipo móvil, mobiliario y equipo de oficina.

Relaciones laborales	
Todas las Dependencias del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.	
Auditoría Superior de la Federación.	
Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.	
Secretaría de la Función Pública.	
Instituciones de Evaluación de Transparencia.	

Descripción y perfil del puesto auditor (a) de obras públicas y de programas sociales.

Nombre del puesto.	Auditor (a) de Obras Públicas y de Programas Sociales.
Jefe inmediato.	Director (a) de Auditoría.
Subordinados.	
Número de personas.	Nombre del puesto.
No aplica.	
Objetivo del puesto.	Coadyuvar con su superior jerárquico en vigilar y revisar que la obra pública se realice de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada, directamente o a través de los órganos de supervisión interna de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de revisar desde la contratación, autorización y anticipo de pago de estimaciones, hasta su finiquito y entrega de los mismos, sin demérito de la responsabilidad de la entidad encargada de la ejecución de la obra.
Funciones.	En coordinación y apoyo con su superior jerárquico se tendrán las siguientes funciones: I. Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada, directamente o a través de los órganos de supervisión interna de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de revisar desde la contratación, autorización y anticipo de pago de estimaciones, hasta su finiquito y entrega de los mismos, sin demérito de la responsabilidad de la entidad encargada de la ejecución de la obra.


 [Illegible handwritten text in blue ink]

	<p>II. Vigilar que se cumplan las normas que regulen el funcionamiento de los órganos, instrumentos y procedimientos de revisión de las operaciones financieras y presupuestarias, en relación con obras públicas y programas sociales.</p> <p>III. Llevar a cabo auditorías específicas en materia de Obras Públicas y Programas Sociales a dependencias del Ayuntamiento, por instrucciones de su superior jerárquico.</p> <p>IV. Elaborar e integrar las cédulas de revisión física y documental pertinentes, respecto a las auditorías llevadas a cabo, en los formatos que se determinen para su fin.</p> <p>V. Elaborar, integrar y presentar los informes de las auditorías respecto a las observaciones pertinentes, en los formatos que se determinen para su fin.</p> <p>VI. Solicitar y dar seguimiento a la solventación de observaciones realizadas, en materia de Auditoría de Obras Públicas y Programas sociales por el Órgano Interno de Control.</p> <p>VII. Verificar que la aplicación de los programas sociales, se apegue a las reglas de operación, acuerdos, convenios realizados, y que se cumpla con toda la normatividad aplicable.</p> <p>VIII. Sugerir medidas, procedimientos y programas, con la finalidad de mejorar la eficiencia en las operaciones y controles administrativos de los programas sociales del municipio.</p> <p>IX. Vigilar el proceso de adjudicación de contratos de obra pública, participando en los actos de apertura de ofertas y fallos, de conformidad con la normatividad aplicable.</p>
--	---

Nivel de Responsabilidad	
Recursos materiales.	Medio.
Recursos financieros.	No aplica.
Recursos Humanos.	No aplica.
Maneja información confidencial	Si.

Requerimientos generales del puesto	
Escolaridad mínima.	Licenciatura Arquitectura, Ingeniería Civil, Topografía, o afín, contar con título y cédula profesional debidamente expedida.

Conocimientos técnicos.	Administración pública, finanzas, contabilidad gubernamental, normatividad de la administración pública, normas y procedimientos de auditoría, rendición de cuentas, responsabilidad administrativa de servidores públicos..
Experiencia previa.	Administración pública, obra pública.
Disponibilidad para viajar.	No aplica.
Horario laboral.	De acuerdo a las necesidades del puesto.
Habilidades.	Asertividad, facilidad de palabra, manejo de medios, negociación, visión estratégica, trabajo bajo presión, orientación al servicio, manejo de equipo de cómputo.
Actitudes.	Espíritu de servicio, disciplina, honradez, responsabilidad, liderazgo, comunicación, estilo directivo, conciencia institucional, inteligencia emocional, innovación.
Idioma.	No requerido.
Manejo de programas informáticos	Paquetería office.
Manejo de equipo especializado y/o herramientas	No aplica.
Requerimiento de materiales.	Vehículo, equipo móvil, mobiliario y equipo de oficina.

Descripción y perfil del puesto Auxiliar de Auditoría "A"

Nombre del puesto.	Auxiliar de Auditoría "A"
Jefe inmediato.	Director (a) de Auditoría.
Subordinados.	
Número de personas.	Nombre del puesto.
No aplica.	
Objetivo del puesto.	Revisión de procedimientos, y controles internos de acuerdo a la reglamentación municipal vigente y apoyo en las revisiones, planeación y ejecución de auditorías.
Funciones.	En coordinación y apoyo con su superior jerárquico se tendrán las siguientes funciones: I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, normas, lineamientos y reglamentos, que regulan la gestión pública municipal. II. Atención y seguimiento de las observaciones de la ASF, OSAFIG, SFP y Contraloría General del Estado, en su caso.

	<p>III. Proponer normas y procedimientos de Control Interno, en materia de presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros.</p> <p>IV. Realizar las evaluaciones periódicas para determinar que los procesos de administración de riesgos y Control Interno institucionales proporcionan una seguridad razonable sobre el cumplimiento del mandato y los objetivos estratégicos e informar del resultado de dichas evaluaciones.</p> <p>V. Participación en el comité de Control Interno y desempeño institucional.</p> <p>VI. Llevar a cabo auditorías de Control Interno a dependencias del Ayuntamiento y en su caso de los Organismos Públicos Descentralizados, por instrucciones de su superior jerárquico, o generar, el planteamiento al mismo para la su ejecución.</p> <p>VII. Elaborar e integrar las cédulas de revisión física y documental pertinentes, respecto a las auditorías llevadas a cabo, en los formatos que se determinen para su fin.</p> <p>VIII. Elaborar, integrar y presentar los informes de las auditorías respecto a las observaciones pertinentes, en los formatos que se determinen para su fin.</p> <p>IX. Solicitar y dar seguimiento a la solventación de observaciones, en materia de Auditoría Financiera y de Procesos realizadas por el Órgano Interno de Control.</p> <p>X. Realizar los trabajos que se acuerden en el del grupo interdisciplinario de archivo municipal.</p> <p>XI. Organización y clasificación de los expedientes que se generen en las unidades administrativas que integren Contraloría Municipal.</p> <p>XII. Analizar y verificar aleatoriamente las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los Servidores Públicos, o su caso, la constancia de percepciones y retenciones emitida por el ente público, para el Cumplimiento de la Obligación Planteada, Generar la interacción necesaria con las áreas que se requieran. De no existir anomalías, hacerlo constar por escrito, o habiéndose enterar al área correspondiente, a fin de que inicie la investigación que permita identificar la existencia de presuntas Faltas Administrativas.</p> <p>XIII. Ser el canal de comunicación e interacción entre el Coordinador de Control y Desempeño y las áreas</p> <p>XIV. Solicitar a las áreas la información suficiente, relevante y competente con 10 días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones del COCODI.</p> <p>XV. Remitir al Coordinador de Control y Desempeño la información consolidada para su revisión y validación</p>
--	---

	<p>XVI. Integrar y capturar la información proporcionada por las áreas, para enviar vía electrónica a las personas convocadas, con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión.</p> <p>XVII. Registrar el seguimiento y atención de los acuerdos del Comité de Control Interno y desempeño institucional.</p> <p>XVIII. Realizar la Matriz de Indicadores de la Contraloría Municipal.</p> <p>XIX. Elaborar el Plan de Trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos de la Contraloría Municipal.</p> <p>XX. Mantener actualizadas las obligaciones de transparencia y archivo de la Contraloría Municipal, así como generar las acciones indispensables para lograr este fin.</p> <p>XXI. Colaborar en la administración y comprobación del fondo revolvente de la Contraloría Municipal.</p> <p>XXII. En caso de requerirse por parte del superior jerárquico, colaborar en las revisiones realizadas en materia de obra pública física y documentalmente.</p> <p>XXIII. Las demás actividades que le indique la persona titular de la Dirección de Auditoría y/o la persona titular de la Contraloría Municipal.</p>
--	--

Nivel de Responsabilidad	
Recursos materiales.	No aplica.
Recursos financieros.	No aplica.
Recursos Humanos.	No aplica.
Maneja información confidencial	Si.

Requerimientos generales del puesto	
Escolaridad mínima.	Licenciatura en Derecho, Contabilidad, Administración, Ingeniería Civil, o afín, contar con título y cédula profesional debidamente expedida.
Conocimientos técnicos.	Administración y Contabilidad; Computación; Conocimientos de Leyes y Reglamentos de la Administración Municipal, y capacidad de organización.
Experiencia previa.	Administración pública.
Disponibilidad para viajar.	No aplica.
Horario laboral.	De acuerdo a las necesidades del puesto.






Habilidades.	Asertividad, facilidad de palabra, manejo de medios, negociación, visión estratégica, trabajo bajo presión, orientación al servicio, manejo de equipo de cómputo.
Actitudes.	Espíritu de servicio, disciplina, honradez, responsabilidad, liderazgo, comunicación, estilo directivo, conciencia institucional, inteligencia emocional, innovación.
Idioma.	No requerido.
Manejo de programas informáticos	Paquetería office.
Manejo de equipo especializado y/o herramientas	No aplica.
Requerimiento de materiales.	Vehículo, equipo móvil, mobiliario y equipo de oficina.

Relaciones laborales
Todas las Dependencias del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Descripción y perfil del puesto del Auxiliar de Auditoría "B"

Nombre del puesto.	Auxiliar de Auditoría "B"
Jefe inmediato.	Director (a) de Auditoría.
Subordinados.	
Número de personas.	Nombre del puesto.
No aplica.	
Objetivo del puesto.	Revisar comprobaciones de gasto y fondos revolventes; supervisión y control de adquisiciones, y apoyo en las revisiones de trámites.
Funciones.	<p>En coordinación y apoyo con su superior jerárquico se tendrán las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, normas, lineamientos y reglamentos, que regulan la gestión pública municipal. II. Atención y seguimiento de las observaciones de la ASF, OSAFIG, SFP y Contraloría General. III. Proponer normas y procedimientos de Control Interno, en materia de presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros. IV. Revisar los registros contables y financieros de la administración municipal centralizada y descentralizada. V. Auxiliar en la evaluación de los procesos de gestión pública municipal y proponer las acciones correctivas y de simplificación administrativa cuando se requiera. VI. Revisión de la cuenta pública municipal,

	<p>mensual y anual.</p> <p>VII. Analizar y verificar aleatoriamente las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los Servidores Públicos, o su caso, la constancia de percepciones y retenciones emitida por el ente público para el cumplimiento de la obligación planteada, generar la interacción necesaria con las áreas que se requieran. De no existir anomalías, hacerlo constar por escrito, o habiéndose enterar al área correspondiente, a fin de que inicie la investigación que permita identificar la existencia de presuntas faltas administrativas.</p> <p>VIII. Registro en la base de datos.</p> <p>IX. Mantener actualizadas las obligaciones de transparencia y archivo de la Contraloría Municipal, así como generar las acciones indispensables para lograr este fin.</p> <p>X. Análisis y revisión de los trámites para pago (órdenes de compra, ordenes de servicios, solicitudes de recursos económicos, comprobaciones de fondos revolventes y gastos a comprobar, etc.)</p> <p>XI. Administrar, organizar y monitorear el sistema de declaraciones patrimoniales (SIDEPAT).</p> <p>XII. Colaborar en la administración y comprobación del fondo revolvente de la Contraloría Municipal.</p> <p>XIII. En caso de requerirse por parte del superior jerárquico, colaborar en las revisiones realizadas en materia de obra pública física y documentalmente.</p> <p>XIV. Las demás actividades que le indique la persona titular de la Dirección de Auditoría y/o la persona titular de la Contraloría Municipal</p>
--	--

Nivel de Responsabilidad	
Recursos materiales.	No aplica.
Recursos financieros.	No aplica.
Recursos Humanos.	No aplica.
Maneja información confidencial	Si.

Requerimientos generales del puesto	
Escolaridad mínima.	Licenciatura en Derecho, Contabilidad, Administración, Ingeniería Civil, o afín, contar con título y cédula profesional debidamente expedida.

Conocimientos técnicos.	Administración y contabilidad; computación; conocimientos de leyes y reglamentos de la administración municipal, y capacidad de organización.
Experiencia previa.	Administración pública.
Disponibilidad para viajar.	No aplica.
Horario laboral.	De acuerdo a las necesidades del puesto.
Habilidades.	Asertividad, facilidad de palabra, manejo de medios, negociación, visión estratégica, trabajo bajo presión, orientación al servicio, manejo de equipo de cómputo.
Actitudes.	Espíritu de servicio, disciplina, honradez, responsabilidad, liderazgo, comunicación, estilo directivo, conciencia institucional, inteligencia emocional, innovación.
Idioma.	No requerido.
Manejo de programas informáticos	Paquetería office.
Manejo de equipo especializado y/o herramientas	No aplica.
Requerimiento de materiales.	Vehículo, equipo móvil, mobiliario y equipo de oficina.

Relaciones laborales
Todas las Dependencias del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Glosario.

Supeditar: Hacer que una cosa dependa de otra o del cumplimiento de una condición.

Contraloría: Entidad gubernamental destinada a la vigilancia y control de los gastos de la administración pública.

Auditoría: Inspección o verificación de la contabilidad de una empresa o una entidad, realizada por un auditor con el fin de comprobar si sus cuentas reflejan el patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos por dicha empresa o entidad en un determinado ejercicio.

Finiquito: Es una remuneración monetaria que el jefe debe entregar a un trabajador cuando termina la relación de trabajo. Es decir que se trata del pago correspondiente a toda rescisión de un contrato laboral.

Transparencia: Es una cualidad de la actividad pública que consiste en la apertura del sector público a la divulgación de información acerca de su gestión.

Atribuciones: Cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de una organización pública.

Descentralización: Es una tendencia organizativa de la administración pública, conforme a la cual se confiere personalidad jurídica propia a ciertos entes a los que se les otorga autonomía orgánica relativa, respecto del órgano centra, para encargarles actividades administrativas.

Cédula de validez.

Conforme los artículos 165 y 166 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, los cuales establecen que, cada dependencia debe elaborar oportunamente los proyectos de manuales de organización, los cuales deben de contener la información sobre la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como los principales procedimientos que se establezcan en el área, así como, realizar las actualizaciones pertinentes.

En ese sentido, este manual de organización acata cabalmente con lo establecido en los artículos, es decir, cuenta con la validez para su acreditación. Además de cumplir con lo establecido de difundir de manera oficial el presente documento entre el personal adscrito a esta dependencia.

Finalmente, al emitir el presente Manual de Organización mediante los medios autorizados, el gobierno municipal da cumplimiento al artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el cual indica que los sujetos obligados deben poner a disposición del público, difundir y actualizar, en forma permanente y por Internet el marco normativo aplicable.

Elaborado por: César Alejandro García Ramírez. Contraloría Municipal.

Comisión técnica.

Revisado	
Licda. Maricruz A. Sánchez Guzmán.	Lic. José Alberto González Padilla.
Directora de Substanciación.	Director de Auditoría.

Autoriza

A vertical blue arrow points upwards along the right margin. To its left, there are several handwritten signatures in blue ink, including a large one at the top and several smaller ones below it.

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa	Dr. Salvador Castañeda Meillon
Presidente Municipal.	Contralor Municipal.

Hoja de actualizaciones.

Número:	Fecha:	Modificación:	Justificación:	Autorizó:

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó. ¿Tienen alguna duda o pregunta? Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, refirió. Solamente hacer un comentario y celebro la presencia del Contralor Municipal porque tengo una pregunta para él, celebro que se esté ahorita llevando a cabo la aprobación de estos manuales porque son muy importantes en las áreas y creo yo que ya sería el colmo que la Contraloría no contara con ellos, entonces qué bueno que se está haciendo y que mal que sea tan tarde. Y nada más quiero preguntar cuántas áreas ya tienen sus manuales y cuantas nos hacen falta. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa de darle el uso de la voz al Dr. Salvador Castañeda Meillón Contralor Municipal? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes el uso de la voz. Acto continuo el **Contralor Municipal**, manifestó. Muy buenos días, Presidente, Secretaria, Sindico, Regidoras y Regidores, atendiendo primeramente la normativa la Administración Municipal se ha dado a la tarea de ir regulando lo que es su normativa, sus reglamentos y en este caso también se ha dado a lo que es enfocar sus esfuerzos, además de realizar las diversas atenciones el generar lo que son sus reglamentos, su normativa en cuanto a manuales de organización y de procedimientos, son diferentes las áreas que han generado lo que es esta normativa, Regidora pues le comento que todavía el esfuerzo tiene que ser mayúsculo, nos falta todavía unas áreas de las que tengo identificadas es Oficialía Mayor, también lo que es Jurídico, Desarrollo Urbano, Obra Pública y en este momento queremos sumar también la Contraloría, todavía hace falta mucho trabajo pero pues la Administración Pública en sus diferentes áreas pues se ha evocado a generar este esfuerzo mayúsculo para que pues para que para generar esta normativa. Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes**

Camacho, preguntó. ¿Las áreas que mencionó son las que ya lo tienen o son las que nos faltan? Acto continuo el **Contralor Municipal**, refirió. Ya lo tienen. Continuando con el uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, preguntó. ¿Todas las demás todavía no lo tienen? Acto continuo el **Contralor Municipal**, manifestó. La última actualización que tengo solamente tengo identificadas esas, existe la posibilidad de que ya se hayan sumado algunas otras. Intervino la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, expresó. Gracias. A continuación, el **Presidente Municipal**, preguntó. ¿Alguna otra duda o pregunta?, gracias Contralor. No habiendo ninguna, instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo la **L.A.E. Enna Del Carmen Gutiérrez Zapata** sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal mediante el cual propone la Ratificación de Manuales de La Contraloría Municipal? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes el Punto de Acuerdo. -----

-----En el desahogo del **NOVENO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue Punto de Acuerdo que presenta su servidor mediante el cual propongo la autorización de un apoyo económico por la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF Y COMPAT de Tecomán, para el EVENTO FESTEJO DEL DIA DE LA SECRETARIA. Solicitando a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura al mismo. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata** dio lectura al Punto de Acuerdo Único que se transcribe a continuación:

OFICIO No. 547/2024
PRESIDENCIA

LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Por este medio le solicito tenga a bien insertar en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, la solicitud que me hizo llegar la M.M.T. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER, Oficial Mayor, mediante oficio No. OM- 120/2024, con el fin de dar seguimiento a la solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, para que se apruebe la autorización por el pleno del H. Cabildo, un monto por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose ejercer de la partida presupuestal respectiva, con el fin de dar seguimiento a la solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, para EVENTO FESTEJO DEL DIA DE LA SECRETARIA, en su día social.

Asimismo COMAPAT otorgará la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y el DIF Municipal \$ 5,000.00 (CINCO MIL

PESOS 00/100 M.N.), haciendo un total de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., 08 de julio de 2024

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿tienen alguna duda o pregunta? No habiendo, instruyó a la Secretaria para que reciba la votación correspondiente. Procediendo en consecuencia la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal mediante el cual propone, la autorización de un apoyo económico por la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF Y COMPAT de Tecomán, para el EVENTO FESTEJO DEL DIA DE LA SECRETARIA? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes. -----

-----En el desahogo del **DECIMO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue los Dictámenes 15/2024, 16/2024, 17/2024, 18/2024, 19/2024 y 20/2024 que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto de las solicitudes que realizaron los CC. Audel Gaytán Reyes, Luis Fernando Vázquez Romero, Arturo Hernández Bautista, J. Cruz Orozco Cabrera, Erick Márquez Velasco y Ma Elena Campos Iglesias respectivamente para la expedición de nuevos Títulos de propiedad en el Panteón de Dolores. Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal** Solicitó a la ARQ. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, en su calidad de Presidenta de la comisión de lectura a dichos Dictámenes. Procediendo en consecuencia la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, manifestó. Muchas gracias Presidente, solicitó la dispensa de la lectura de los Dictámenes 15/2024, 16/2024, 17/2024, 18/2024, 19/2024 y 20/2024 de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad y se le permita leer solamente los resolutivos. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna Del Carmen Gutiérrez Zapata** sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura de los cuerpos de los Dictámenes 15/2024, 16/2024, 17/2024, 18/2024, 19/2024 y 20/2024 y le permitan leer solo los resolutivos? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Acto continuo la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez** dio lectura a los acuerdos de los Dictámenes que se transcriben en los siguientes términos:

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

PRESENTE.

A las y los munícipes CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el C. AUDEL GAYTÁN REYES , mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad del lote individual 026-H, sección 02, calle 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad e inscribiendo como sucesor preferente a su hermano el C. Juan José Gaytán Reyes, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- PRIMERO. El día 19 de febrero del 2024, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, el C. Juan José Gaytán Reyes, hizo una cesión de derechos a favor del C. AUDEL GAYTÁN REYES del lote en mención -----

--- SEGUNDO. El día 19 de febrero de 2024, el C. AUDEL GAYTAN REYES presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad del lote individual 026-H, sección 02, calle 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad e inscribiendo como sucesor preferente a su hermano el C. Juan José Gaytán Reyes. -----

--- TERCERO. La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 099/2024, el 20 de febrero del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

--- CUARTO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 09 de julio del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. ----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

--- TERCERO. De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el C. AUDEL GAYTÁN REYES, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad del lote individual 026-H, sección 02, calle 02, ubicado en el Panteón de Dolores en

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad e inscribiendo como sucesor preferente a su hermano el C. Juan José Gaytán Reyes; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 19 de febrero de 2024, presentada por el C. AUDEL GAYTÁN REYES.
2. Copia fotostática del duplicado del título de propiedad del lote individual 026-H, sección 02, calle 02, ubicado en el Panteón de Dolores ubicado en Tecomán, Colima, el cual contiene al reverso la cesión de derechos de Juan José Gaytán Reyes al suscrito AUDEL GAYTÁN REYES.
3. Copia fotostática de la credencial de elector del suscrito.
4. Copia fotostática de la credencial de elector del C. Juan José Gaytán Reyes.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del lote individual 026-H, sección 02, calle 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad e inscribiendo como sucesor preferente a su hermano el C. Juan José Gaytán Reyes. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. AUDEL GAYTÁN REYES mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto del lote individual 026-H, sección 02, calle 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad e inscribiendo como sucesor preferente a su hermano el C. Juan José Gaytán Reyes; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

--- **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo Título de Propiedad del lote individual 026-H, sección 02, calle 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor del **C. AUDEL GAYTÁN REYES**, en razón de acreditar la propiedad mediante cesión de derechos. -----

--- **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del lote individual 026-H, sección 02, calle 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima e inscribir como sucesor preferente a su hermano el C. Juan José Gaytán Reyes. -----

--- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

--- **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a los **CC. AUDEL GAYTÁN REYES, JUAN JOSÉ GAYTÁN REYES** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

--- **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 09 de Julio de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones

DICTAMEN 16/2024

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

PRESENTE.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ ROMERO**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad del lote familiar B número 1024, sección 01, calle 01, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- **PRIMERO.** El día 23 de febrero, quien aparece como actual propietaria del lote descrito en supra líneas, la C. Ma Consuelo Rodríguez Miramontes, hizo una cesión de derechos a favor del suscrito C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ ROMERO del lote descrito en supra líneas. -----

--- **SEGUNDO.** El día 23 de febrero de 2024, el C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ ROMERO presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad del lote familiar B número 1024, sección 01, calle 01, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad. ---

--- **TERCERO.** La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 132/2024, el 28 de febrero del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

--- **CUARTO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 09 de julio del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. ----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ ROMERO, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad del lote familiar B número 1024, sección 01, calle 01, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 23 de febrero de 2024, presentada por el C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ ROMERO.
2. Copia fotostática del duplicado del título de propiedad del lote familiar B número 1024, sección 01, calle 01, ubicado en el Panteón de Dolores ubicado en Tecomán, Colima, el cual contiene al reverso la cesión de derechos de la C. Ma. Consuelo Rodríguez Miramontes al suscrito C. Luis Fernando Vázquez Romero.
3. Copia fotostática de la credencial de elector del suscrito.
4. Copia fotostática de la credencial de elector de la C. Ma Consuelo Rodríguez Miramontes.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del lote familiar B número 1024, sección 01, calle 01, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ ROMERO mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto del lote familiar B número 1024, sección 01, calle 01, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

--- **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo Título de Propiedad del lote familiar B número 1024, sección 01, calle 01, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor del **C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ ROMERO**, en razón de acreditar la propiedad mediante cesión de derechos. -----

--- **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del lote familiar B número 1024, sección 01, calle 01, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

--- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las

contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

--- **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ ROMERO** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. --

--- **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 09 de Julio de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones

DICTAMEN 17/2024

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

PRESENTE.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. ARTURO HERNÁNDEZ BAUTISTA**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad del lote familiar B número 1036, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- **PRIMERO.** El día 23 de febrero, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, el C. Miguel Ángel Cuevas Gaytán, hizo una cesión de derechos a favor del suscrito C. ARTURO HERNÁNDEZ BAUTISTA del lote descrito en supra líneas. -----

--- **SEGUNDO.** El día 23 de febrero de 2024, el C. ARTURO HERNÁNDEZ BAUTISTA presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad del lote familiar B número 1036, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón

de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad. ---

- - - **TERCERO.** La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 133/2024, el 28 de febrero del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

- - - **CUARTO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 09 de julio del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. ----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el C. ARTURO HERNÁNDEZ BAUTISTA, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad del lote familiar B número 1036, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 28 de febrero de 2024, presentada por el C. ARTURO HERNÁNDEZ BAUTISTA.
2. Copia fotostática del duplicado del título de propiedad del lote familiar B número 1036, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón de Dolores ubicado en Tecomán, Colima, el cual contiene al reverso la cesión de derechos del C. Miguel Ángel Cuevas Gaytán al suscrito C. ARTURO HERNÁNDEZ BAUTISTA.
3. Copia fotostática de la credencial de elector del suscrito.
4. Copia fotostática de la credencial de elector del C. Miguel Ángel Cuevas Gaytán.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del lote familiar B número 1036, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. ARTURO HERNÁNDEZ BAUTISTA mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto del lote familiar B número 1036, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

--- **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo Título de Propiedad del lote familiar B número 1036, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor del **C. ARTURO HERNÁNDEZ BAUTISTA**, en razón de acreditar la propiedad mediante cesión de derechos.

--- **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del lote familiar B número 1036, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

--- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

--- **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. ARTURO HERNÁNDEZ BAUTISTA** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

--- **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 09 de Julio de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de

Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de

Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes

Bienes Municipales y Panteones

DICTAMEN 18/2024

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

PRESENTE.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. J. CRUZ OROZCO CABRERA,**

mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad del lote familiar de segunda número 77, manzana 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- **PRIMERO.** El día 16 de febrero de 1999, falleció la C. Ma del Refugio Cabrera de Orozco madre del suscrito, quien actualmente aparece como propietaria del lote mencionado en supra líneas. ---

--- **SEGUNDO.** El día 25 de octubre de 2001, falleció la C. Elidia Orozco Cabrera, única hermana del suscrito, quien también tendría el derecho de sucesión del lote descrito en supra líneas y en virtud de no tener hijos; quedando únicamente el suscrito para hacer valer el derecho de sucesión. ---

--- **TERCERO.** En razón de lo antes expuesto, el día 26 de febrero del 2024, el C. J. CRUZ OROZCO CABRERA, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad del lote familiar de segunda, número 77, manzana 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. ---

--- **CUARTO.** La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 131/2024, el 28 de febrero de 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. ---

--- **QUINTO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 09 de julio del 2024, en la Sala de Juntas de Sindico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. ---

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. ---

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. ---

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el C. J. CRUZ OROZCO CABRERA, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad del lote familiar de segunda 77, manzana 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 26 de febrero de 2024, presentada por el C. J. CRUZ OROZCO CABRERA.
2. Título de propiedad del lote familiar de segunda, número 77, manzana 02, ubicado en el Panteón de Dolores, en la ciudad de Tecomán, Colima.
3. Copia fotostática de la credencial de elector del suscrito.
4. Copia fotostática del acta de nacimiento del suscrito.
5. Copia fotostática del acta de defunción de la C. Ma. Del Refugio Cabrera de Orozco.
6. Copia fotostática del acta de defunción de la C. Elidia Orozco Cabrera.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del lote familiar de segunda, número 77, manzana 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. J. CRUZ OROZCO CABRERA mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto del lote familiar de segunda, número 77, manzana 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

--- **PRIMERO.** SE APRUEBA la expedición de un nuevo Título de Propiedad del lote familiar de segunda, número 77, manzana 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor del C. J. CRUZ OROZCO CABRERA, en razón de derecho de sucesión. -----

--- **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del lote familiar de segunda, número 77, manzana 02, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

--- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

--- **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al C. J. CRUZ OROZCO CABRERA, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

--- **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 09 de Julio de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page. There are several distinct signatures, some appearing to be initials or full names, and some marks that look like checkmarks or arrows. The ink is a vibrant blue color.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes
Bienes Municipales y Panteones

DICTAMEN 19/2024

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

PRESENTE.

A las y los munícipes CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el C. ERICK MÁRQUEZ VELASCO, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad del lote individual número 151BI, sección 01, calle 01, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad e inscribiendo como sucesora preferente a su esposa la C. Leticia Godoy Ortiz; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. El día 04 de marzo de 2024, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, el C. Manuel Cuevas Montejano, hizo una cesión de derechos a favor del suscrito C. ERICK MÁRQUEZ VELASCO del lote descrito en supra líneas. -----

- - - SEGUNDO. El día 04 de marzo de 2024, el C. ERICK MÁRQUEZ VELASCO presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad del lote individual número 151BI, sección 01, calle 01, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad e inscribiendo como sucesora preferente a su esposa la C. Leticia Godoy Ortiz. -----

- - - TERCERO. La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 158/2024, el 05 de marzo de 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

- - - CUARTO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 09 de julio del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

- - - SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de

construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el C. ERICK MÁRQUEZ VELASCO, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad del lote individual número 151BI, sección 01, calle 01, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad e inscribiendo como sucesora preferente a su esposa la C. Leticia Godoy Ortiz; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 04 de marzo de 2024, presentada por el C. ERICK MARQUEZ VELASCO.
2. Copia fotostática del duplicado del título de propiedad del lote individual número 151BI, sección 01, calle 01, ubicado en el Panteón de Dolores ubicado en Tecomán, Colima, el cual contiene al reverso la cesión de derechos del C. Manuel Cuevas Montejano al suscrito C. ERICK MARQUEZ VELASCO.
3. Copia fotostática de la credencial de elector del suscrito.
4. Copia fotostática de la credencial de elector del C. Manuel Cuevas Montejano.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del lote individual número 151BI, sección 01, calle 01, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad e inscribir como sucesora preferente a su esposa la C. Leticia Godoy Ortiz.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. ERICK MÁRQUEZ VELASCO mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto del lote individual número 151BI, sección 01, calle 01, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad e inscribiendo como sucesora preferente a su esposa la C. Leticia Godoy Ortiz; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

--- **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo Título de Propiedad del lote individual número 151BI, sección 01, calle 01, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor del **C. ERICK MÁRQUEZ VELASCO**, en razón de acreditar la propiedad mediante cesión de derechos así mismo inscribir como sucesor preferente a su esposa la **C. LETICIA GODOY ORTIZ**. -----

--- **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del lote individual número 151BI, sección 01, calle 01, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

--- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

--- **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a los **CC. ERICK MÁRQUEZ VELASCO, LETICIA GODOY ORTIZ** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

--- **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 09 de Julio de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones

DICTAMEN 20/2024

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

PRESENTE.

A las y los munícipes CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la C. MA ELENA CAMPOS IGLESIAS, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad del lote individual número 259, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón de Dolores, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad y se designe como sucesor preferente a su sobrina la C. Perla Magaly Francisca Márquez Campos de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. Con fecha 01 de octubre de 1992, falleció el C. José Campos Heredia, quien era propietario de la gaveta individual número 259, sección 04, calle 04, ubicada en el Panteón de Dolores; así mismo el finado designó como sucesor preferente a la C. Ma Elena Campos Iglesias. - - -

- - - SEGUNDO. Con fecha del 19 de marzo del año 2024, la C. Ma Elena Campos Iglesias, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta individual número 259, sección 04, calle 04, ubicada en el Panteón de Dolores, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad y se designe como sucesor preferente a su sobrina la C. Perla Magaly Francisca Márquez Campos. - - -

- - - TERCERO. La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 206/2024, el 20 de marzo del 2024, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 58 fracción VII, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - - -

- - - **CUARTO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 09 de Julio del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Ma Elena Campos Iglesias, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad del lote individual número 259, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón de Dolores, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad y se designe como sucesor preferente a su sobrina la C. Perla Magaly Francisca Márquez Campos; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 19 de marzo del 2024, presentada por la C. Ma Elena Campos Iglesias.
2. Copia fotostática simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la suscrita Ma Elena Campos Iglesias, con clave de elector CMIGMA55070306M600.
3. Copia fotostática simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la C. Perla Magaly Francisca Márquez Campos, con clave de elector MRCMPR84011106M000.
4. Copia fotostática del título de propiedad no. 02070 de la gaveta individual número 259, sección 04, calle 04, ubicada en el Panteón de Dolores.
5. Copia fotostática simple del acta de defunción del C. José Campos Heredia.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por la peticionaria y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario a la C. Ma Elena Campos Iglesias, respecto de la gaveta tipo individual número 259, sección 04, calle 04, ubicada en el Panteón de Dolores, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad y se designe como sucesor preferente a su sobrina la C. Perla Magaly Francisca Márquez Campos. -----

Por tales motivos los integrante de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. Ma Elena Campos Iglesias, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto de la gaveta tipo individual número 259, sección 04, calle 04, ubicada en el Panteón de Dolores, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad y se designe como sucesor preferente a su sobrina la C. Perla Magaly Francisca Márquez Campos, con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración

del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

--- **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo título de propiedad del lote individual número 259, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón de Dolores, en favor de la **C. Ma Elena Campos Iglesias**, en razón de acreditar la propiedad y se designe como sucesor preferente a su sobrina la **C. Perla Magaly Francisca Márquez Campos**. -----

--- **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad respecto del lote individual número 259, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón de Dolores. -----

--- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

--- **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a las **C.C. Ma Elena Campos Iglesias, Perla Magaly Francisca Márquez Campos** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

--- **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 09 de Julio de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de

Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de

Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes

Bienes Municipales y Panteones

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿tienen alguna duda o pregunta? No habiendo, instruyó a la Secretaria para que reciba la votación correspondiente. Procediendo la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa de los Dictámenes 15/2024, 16/2024, 17/2024, 18/2024, 19/2024 y 20/2024 que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de las solicitudes que

realizan los CC. Audel Gaytán Reyes, Luis Fernando Vázquez Romero, Arturo Hernández Bautista, J. Cruz Orozco Cabrera, Erick Márquez Velasco y Ma Elena Campos Iglesias respectivamente para la expedición de nuevos Títulos de propiedad en el Panteón de Dolores? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informó que resultó aprobados por unanimidad de votos de los presentes los Dictámenes. -----

-----En el desahogo del **DECIMO PRIMER punto** del orden del día. El **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue El Dictamen No. 09/2024 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda de este H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la Autorización del **Programa Parcial de Urbanización "Industria de la Costa"** para darle continuidad al Proceso de Autorización del Aprovechamiento del Predio Rústico con superficie de 16,696.796 m2 localizado al sureste de la Ciudad de Tecomán, Colima, identificado con la clave catastral 09-99-92-066-628-000, donde se pretende instalar una bodega de materiales de construcción. Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal** solicitó a la Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, en su calidad de Presidenta de la Comisión para que de lectura a dicho Dictamen. Procediendo en consecuencia la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, manifestó. Gracias Presidente. Solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen No. 09/2024 de esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad y se le permita leer solo los acuerdos. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, procedió a tomar la votación correspondiente. ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura del cuerpo del Dictamen y se le permita leer solo los acuerdos? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Acto continuo la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, dio lectura a los acuerdos del Dictamen que se transcriben en los siguientes términos:

DICTAMEN 09/2024

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "INDUSTRIA DE LA COSTA" PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO CON SUPERFICIE DE 16,696.796 M2, LOCALIZADO AL SURESTE DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA; IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-99-92-066-628-000, DONDE SE PRETENDE INSTALAR UNA BODEGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.
PRESENTE**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndico Municipal, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Lic. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones II y VIII, y 282 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo al artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, toda vez que el presente fraccionamiento ya había iniciado sus fases de autorización con la anterior legislación, emiten el presente dictamen respecto a la aprobación del

estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “INDUSTRIA DE LA COSTA”**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - **PRIMERO.** Con fecha 12 (doce) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro) se recibió la documentación relativa al estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “INDUSTRIA DE LA COSTA”**, promovido por el C. Rubén Gómez Calvillo, teniendo como domicilio para oír y recibir notificaciones en priv. H Colegio Militar #38, Zona Centro, C.P. 28100, Tecomán, Colima; con el objeto de someterlo al procedimiento de evaluación y dictaminación para efectuar el aprovechamiento del predio rústico denominado “Llamados De Afuera”; identificada con la clave catastral 09-99-92-066-628-000. -----

- - - **SEGUNDO.** La propiedad sujeta a la declaratoria de usos y destinos corresponde a un polígono de 11-39-00.00 has, de las cuales se realizara el aprovechamiento de 16,696.796 m2, el resto seguirá conservando la calidad de rústico. -----

- - - **TERCERO.** Con fecha 29 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el suplemento número 94 el acuerdo y documento que contiene la Modificación a la Clasificación de Áreas del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, específicamente a la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-16 a Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-82 de una fracción de 6-39-00 ha (seis hectáreas treinta y nueve áreas cero centiáreas) de un predio rústico fracción de los “Llamados de Afuera”, localizado al sureste de la ciudad de Tecomán. -----

- - - **CUARTO.** Con fecha 29 de mayo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el acuerdo y documento que contiene el Programa Parcial de Urbanización denominado “Las Primavera”, con un área de aplicación de 7,432.604 m2 del mismo predio. -----

- - - **QUINTO.** La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología el 29 de junio de 2021, emitió el Dictamen de Vocación del Suelo modalidad III, Uso, Destino y Trazo con firma de congruencia mediante oficio DuPyOT/DVS III-06/2021, a nombre de Rubén Gómez Calvillo, para una superficie de aprovechamiento 16,696.796 m2, señalando como procedente el aprovechamiento para Bodega de Materiales de Construcción. -----

CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO.** Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo al artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, toda vez que el presente fraccionamiento ya había iniciado sus fases de autorización con la anterior legislación. -----

- - - **SEGUNDO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

- - - **TERCERO.** La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima. -----

- - - **CUARTO.** El estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “INDUSTRIA DE LA COSTA”**, fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 22 de enero de 2024, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva. -----

- - - **QUINTO.** De conformidad con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima del Reglamento antes mencionado, señala los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas que se describen a continuación:

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
S Servicios a la Industria y al Comercio	Predominante	Almacenes bodegas y Mayoreos
	Predominante	Talleres de servicios y ventas Especializadas
	Compatible	Comercio y servicios especializados
	Compatible	Centros de Diversión
	Compatible	Centros comerciales
	Compatible	Comercio y servicios de impacto mayor
	Compatible	Venta de vehículos y maquinaria
	Compatible	Alojamiento temporal mixto
	Compatible	Oficinas a pequeña escala
	Compatible	Oficinas en general
	Compatible	Manufacturas menores
	Compatible	Industria de bajo impacto cumpliendo lineamientos de riesgo bajo
	Compatible	Recreación en espacios abiertos
Compatible	Instalaciones de Infraestructura	

- - - **SEXTO.** Que de conformidad con el artículo 139 fracción VIII del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima la aportación de terreno de Cesión para Destinos que le corresponde al Programa Parcial de Urbanización, que a la letra dice:

“En las zonas de servicios a la industria y al comercio, tipo S, la cesión al ayuntamiento comprenderá el ocho por ciento de la superficie vendible de esta zona a desarrollar, de la cual, el cinco por ciento se destinará necesariamente para áreas verdes, el tres por ciento restante para otros equipamientos”.

En el caso de que el desarrollo que se pretenda realizar no represente la subdivisión de un predio en más de dos fracciones o no implique la apertura de vías públicas, no será obligatoria la cesión al Ayuntamiento, en cuyo caso el urbanizador destinará necesariamente un cinco por ciento de la superficie vendible a espacios verdes y abiertos que tendrán la finalidad de servir como áreas de amortiguamiento con otros tipos de zonas, por lo cual el emplazamiento será precisamente en la colindancia con estas zonas, por lo que corresponde dejar 834.84 m² como área de amortiguamiento. -----

- - - **SÉPTIMO.** Conforme al presente **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “INDUSTRIA DE LA COSTA”**, tiene una superficie total de 56,467.396 m², integrada por 01 lote vendible con zonificación de Servicios a la Industria y al Comercio S, con una superficie de **16,696.796** m² de los cuales 834.84 m² es área de amortiguamiento; quedando una superficie rústica de 39,770.60 m². Haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

Tipo de Área	RESUMEN DE ÁREAS			
	Uso	Superficie	No. Lotes	Porcentaje
Área Vendible	S	16,696.796 m ²	01 lote	29.57 %
Área de Cesión		0.000 m ²		0.00%
Área de Vialidad		0.000 m ²		0.00%
Área que permanecerá Rústica		39,770.60 m ²		70.43%
Área Total		56,467.396 m²	01 lote	100.00 %

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda; con fundamento en los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo lo señalado en el artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, someten a consideración del

H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - - **PRIMERO.** Es de aprobarse y **SE APRUEBA** el estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “INDUSTRIA DE LA COSTA”**, en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

Tipo de Área	RESUMEN DE ÁREAS			
	Uso	Superficie	No. Lotes	Porcentaje
Área Vendible	S	16,696.796 m ²	01 lote	29.57 %
Área de Cesión		0.000 m ²		0.00%
Área de Vialidad		0.000 m ²		0.00%
Área que permanecerá Rústica		39,770.60 m ²		70.43%
Área Total		56,467.396 m²	01 lote	100.00 %

- - - **SEGUNDO.** El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes ante este H. Ayuntamiento de Tecomán y deberá tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, y la inscripción del mismo en el Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente. -----

- - - **TERCERO.** Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo lo señalado en el artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, **SE INSTRUYE** a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán, para que envíe el presente acuerdo a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, del Gobierno del Estado de Colima, solicitando la verificación de congruencia con los instrumentos de planeación y, de ser favorable, ésta lo turne a la Secretaría General de Gobierno del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, debiendo ser cubierto el costo por la persona interesada. - -

- - - **CUARTO.** **SE INSTRUYE** a las áreas competentes para llevar a cabo las diligencias y procedimientos administrativos que sean necesarios, derivado del presente. -----

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda
H. Cabildo del Municipio de Tecomán
A 11 de Julio de 2024, Tecomán, Colima.

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez
Presidenta de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
Secretario de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

Licda. Laura Patricia Montes Camacho
Secretaria de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿tienen alguna duda o pregunta? No habiendo, instruyó a la Secretaria para que reciba la votación correspondiente. procediendo la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen No. 09/2024 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la Autorización del **Programa Parcial**

de Urbanización "Industria de la Costa" para darle continuidad al Proceso de Autorización del Aprovechamiento del Predio Rústico con superficie de 16,696.796 m2 localizado al sureste de la Ciudad de Tecomán, Colima, identificado con la clave catastral 09-99-92-066-628-000, donde se pretende instalar una bodega de materiales de construcción? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes el Dictamen. -----

-----En el desahogo del **DECIMO SEGUNDO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue el Dictamen No. 10/2024 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al **Programa Parcial de Urbanización "3 de Noviembre"** con superficie total de 54-09-82.00 ha, con clave catastral 09-99-90-044-842-000 ubicado al sur de esta ciudad de Tecomán, donde se pretende llevar a cabo un Aprovechamiento Urbano para uso de servicios a la industria y al comercio, específicamente en una fracción de 23-13-79.71 ha; así mismo se deje sin efecto el Dictamen 01/2024 de esta Comisión aprobado en el punto 15 del Orden del Día de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Tecomán, Colima. Solicitó a la Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que de lectura en su calidad de Presidenta de dicha Comisión. Procediendo en consecuencia la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen No. 10/2024, de esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad, así mismo solicitó se le pueda dar el uso de la voz a la Arq. Norma Leticia Salazar Cobián para que pueda dar una explicación sobre ese punto. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa de darle el uso de la voz a la Arq. Norma Leticia Salazar Cobián? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes el uso de la voz. Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del H. Ayuntamiento**, manifestó. Así mismo someter de una vez a su consideración la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen y que solo lea los resolutivos ¿Quiénes estén por la afirmativa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Acto continuo la **Arq. Norma Leticia Salazar Cobián**, manifestó. Gracias buenos días, este fraccionamiento "3 de Noviembre" fue autorizado en la Sesión Vigésima Cuarta, sin embargo, al momento de realizar algunas certificaciones del polígono donde se va a desarrollar el fraccionamiento se identificó que existía un traslape con el fraccionamiento colindante que es industrias complejo de bodegas Tecomán. Este traslape originó que disminuyera la superficie de aplicación por error involuntario se mandó un documento donde no se había hecho esa corrección, entonces al momento de SEIDUM hace la verificación de congruencia pues identifica que no coincidía la superficie de aplicación con lo que venía en el dictamen. Y bueno se está solicitando que se efectúe la corrección correspondiente, por eso es que se está solicitando que se deje sin efecto el dictamen anterior y que este ya quede con las condiciones y superficies correctas, es un desarrollo de donde se van a edificar complejos de bodegas y servicios a la industria, es completamente industrial no hay nada habitacional en ese fraccionamiento, no sé si tengan alguna duda, es cuánto. Haciendo uso de la

voz la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, dio lectura a los acuerdos del Dictamen que se transcriben en los siguientes términos:

DICTAMEN 10/2024

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO AL **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “3 DE NOVIEMBRE”** CON SUPERFICIE TOTAL DE 54-09-82.00 HA, CON CLAVE CATASTRAL 09-99-90-044-842-000 UBICADO AL SUR DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, DONDE SE PRETENDE LLEVAR A CABO UN APROVECHAMIENTO URBANO PARA USO DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO, ESPECÍFICAMENTE EN UNA FRACCIÓN DE 23-13-79.71 HA; ASÍ MISMO SE DEJE SIN EFECTO EL DICTAMEN 01/2024 DE ESTA COMISIÓN APROBADO EN EL PUNTO 15 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**
PRESENTE

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndico Municipal, y Lic. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y las segundas con el de secretarías de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones II y VIII, y 282 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo al artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, toda vez que el presente fraccionamiento ya había iniciado sus fases de autorización con la anterior legislación, emiten el presente dictamen respecto a la aprobación del estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “3 DE NOVIEMBRE”**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - **PRIMERO.** Con fecha 26 (veintiséis) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) se recibió la documentación relativa al estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “3 DE NOVIEMBRE”**, promovido por el C. Sergio Verduzco Villanueva, teniendo como domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. 20 de Noviembre #865, Colonia La Palmita, C.P. 28150, Tecomán, Colima; con el objeto de someterlo al procedimiento de evaluación y dictaminación para efectuar el aprovechamiento del predio rústico denominado “3 de Noviembre” antes La Palmita; identificada con la clave catastral 09-99-90-044-842-000. -----

- - - **SEGUNDO.** La propiedad sujeta a la declaratoria de usos y destinos corresponde a un polígono de 54-09-82.00 has, de las cuales se realizará el aprovechamiento de 23-13-79.71 has, el resto seguirá conservando la calidad de rústico. -----

- - - **TERCERO.** La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología expidió el Dictamen de Vocación del Suelo modalidad III, Uso, Destino y Trazo con firma de congruencia mediante oficio DuPyOT/DVS III-06/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, a nombre de Sergio Verduzco Villanueva, para una superficie de aprovechamiento 23-13-79.71 has, señalando como precedente el aprovechamiento para Almacenes, Bodegas y Mayoreos. -----

- - - **CUARTO.** Que en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de este H. Ayuntamiento de Tecomán, celebrada el 23 de febrero de 2024, se autorizó mediante dictamen y documento que contiene el estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “3 DE NOVIEMBRE”** tanto en su versión abreviada como la completa, sin embargo debido a que al momento de certificar el polígono del área de aplicación, se identificó un traslape con la parcela colindante. el cual originó que se modificara la superficie de aplicación y el cuadro de áreas; estas correcciones no son imputables a este Municipio, por lo que se solicita quede sin efecto el dictamen emitido por el H. Cabildo Municipal en el punto 15 del orden del día y que se autorice el presente en los términos correctos. -

CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO.** Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los

de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo al artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, toda vez que el presente fraccionamiento ya había iniciado sus fases de autorización con la anterior legislación. -----

--- **SEGUNDO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **TERCERO.** La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima. -----

--- **CUARTO.** El estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “3 DE NOVIEMBRE”**, fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2023, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva. -----

--- **QUINTO.** De conformidad con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima del Reglamento antes mencionado, señala los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas que se describen a continuación:

ZONA		CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
S	Servicios a la Industria y al Comercio	Predominante	Almacenes bodegas y Mayoreos
		Predominante	Talleres de servicios y ventas Especializadas
		Compatible	Comercio y servicios especializados
		Compatible	Centros de Diversión
		Compatible	Centros comerciales
		Compatible	Comercio y servicios de impacto mayor
		Compatible	Venta de vehículos y maquinaria
		Compatible	Alojamiento temporal mixto
		Compatible	Oficinas a pequeña escala
		Compatible	Oficinas en general
		Compatible	Manufacturas menores
		Compatible	Industria de bajo impacto cumpliendo lineamientos de riesgo bajo
		Compatible	Recreación en espacios abiertos
Compatible	Instalaciones de Infraestructura		
CR	Comercio y Servicios Regionales	Predominante	Centros comerciales
		Predominante	Comercio y servicios de impacto mayor
		Predominante	Venta de vehículos y maquinaria
		Compatible	Comercio y servicios especializados
		Compatible	Centros de Diversión
		Compatible	Alojamiento temporal mixto
		Compatible	Oficinas a pequeña escala
		Compatible	Oficinas en general
		Compatible	Talleres de servicios y ventas Especializadas
		Compatible	Almacenes bodegas y Mayoreos
		Compatible	Manufacturas menores
		Compatible	Equipamiento Urbano Regional
Compatible	Recreación en espacios abiertos		
EV	Espacios Verdes	Predominante	Recreación en espacios abiertos
		Compatible	Ninguno
IN	Infraestructura	Predominante	Instalaciones de Infraestructura
		Compatible	Ninguno

R. A.

--- **SEXTO.** Que de conformidad con el artículo 139 fracciones VIII y IX del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima la aportación de terreno de Cesión para Destinos que le corresponde al Programa Parcial de Urbanización, se desglosa de la siguiente manera:

Zonas		Superficie de Terreno en M ²	Aportación Aplicada	
			%	Superficie en M ²
CR	3	4,485.02	15%	672.75
S	128	155,146.54	8%	12,411.72
Total	131	159,631.56		13,084.47
Superficie de Cesión de Proyecto				13,169.27
Superavit				84.80

--- **SÉPTIMO.** Conforme al presente **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “3 DE NOVIEMBRE”**, tiene una superficie total de 231,379.71m², integrada por 133 lotes, de los cuales 131 son vendibles; 128 lotes con uso **S Servicios a la Industria y al Comercio** y 03 lotes con uso **CR Comercio y Servicios Regionales**, sumando la superficie de área vendible de 159,631.56 m²; 01 lote de 13,169.27 m² correspondiente al área de cesión con destino para **EV Espacios Verdes y Abiertos** y 01 lote de 895.75 m² para **IN Infraestructura**; en lo que se refiere a las vialidades cuenta con una superficie de 55,381.11 m²; se conserva el dren pluvial existente con superficie de 2,302.02 m²; por lo que se refiere a la estructura urbana el proyecto contempla la consolidación de la **VAC-2** Vía de Acceso Controlado denominada **Libramiento Arco Poniente Sur**, se encuentra parcialmente construido el cuerpo central, faltando las laterales; De igual manera se consolida la **VP-2** Vía Principal denominada Carretera Federal No.200 Tecomán – Cerro de Ortega, la Arteria Colectora **AC-13** denominada **Carretera Estatal 89 Tecomán - Tecuanillo** y la **AC-6**. Haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS			
Tipo de Área	Superficie	No. Lotes	Porcentaje
S	155,146.54	128 lotes	
CR	4,485.02	3 lotes	
Área Vendible	159,631.56 m ²	131 lotes	68.99 %
Área de Cesión	13,169.27 m ²	01 lotes	5.69%
Área Lote IN	895.75 m ²	01 lotes	0.39%
Área de Vialidad	55,381.11 m ²		23.94%
Dren Pluvial	2,302.02 m ²		0.99%
Área Total	231,379.71 m²	133 lotes	100.00 %

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda; con fundamento en los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo lo señalado en el artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, someten a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

--- **PRIMERO.** Se deja sin efectos el dictamen y punto quince del orden del día correspondiente al acta No. 63/2024 de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Cabildo Constitucional 2021 – 2024, celebrada el 23 de febrero de 2024, en donde se autoriza la publicación del estudio denominado PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “3 DE NOVIEMBRE”.

--- **SEGUNDO.** Es de aprobarse y **SE APRUEBA** el estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “3 DE NOVIEMBRE”**, en los términos del presente dictamen y del documento que

se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS			
Tipo de Área	Superficie	No. Lotes	Porcentaje
S	155,146.54	128 lotes	
CR	4,485.02	3 lotes	
Área Vendible	159,631.56 m ²	131 lotes	68.99 %
Área de Cesión	13,169.27 m ²	01 lotes	5.69%
Área Lote IN	895.75 m ²	01 lotes	0.39%
Área de Vialidad	55,381.11 m ²		23.94%
Dren Pluvial	2,302.02 m ²		0.99%
Área Total	231,379.71 m²	133 lotes	100.00 %

--- **TERCERO.** El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exige al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes ante este H. Ayuntamiento de Tecomán y deberá tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente. -----

--- **CUARTO.** Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo lo señalado en el artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, **SE INSTRUYE** a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán, para que envíe el presente acuerdo a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, del Gobierno del Estado de Colima, solicitando la verificación de congruencia con los instrumentos de planeación y, de ser favorable, ésta lo turne a la Secretaría General de Gobierno del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", debiendo ser cubierto el costo por la persona interesada. ---

--- **QUINTO.** **SE INSTRUYE** a las áreas competentes para llevar a cabo las diligencias y procedimientos administrativos que sean necesarios, derivado del presente. -----

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda
H. Cabildo del Municipio de Tecomán
 A 11 de Junio de 2024, Tecomán, Colima.

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez
 Presidenta de la Comisión de Asentamientos
 Humanos y Vivienda

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
 Secretario de la Comisión de Asentamientos
 Humanos y Vivienda

Licda. Laura Patricia Montes Camacho
 Secretaria de la Comisión de Asentamientos
 Humanos y Vivienda

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿tienen alguna duda o pregunta? No habiendo instruyó a la Secretaria para que reciba la votación correspondiente. Procediendo la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen No. 10/2024 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al **Programa Parcial de Urbanización "3 de Noviembre"** con superficie total de 54-09-82.00 ha, con clave catastral 09-99-90-044-842-000 ubicado al sur de esta ciudad de Tecomán, donde se pretende llevar a cabo un Aprovechamiento Urbano para uso de servicios a la

industria y al comercio, específicamente en una fracción de 23-13-79.71 ha; así mismo se deje sin efecto el Dictamen 01/2024 de esta Comisión aprobado en el punto 15 del Orden del Día de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Tecomán, Colima? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes el dictamen.-----

-----En el desahogo del **DECIMO TERCER punto** del orden del día. El **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue el Dictamen No. 11/2024 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la Autorización del **Programa Parcial de Urbanización "Campoverde"** para dar continuidad al Proceso de Autorización del Aprovechamiento del Predio Rústico denominado "La V" con superficie de 10,361.52 m², localizado al este de esta ciudad de Tecomán, Colima; identificado con la clave catastral 09-99-94-044-788-000, con el cual se pretende regularizar las instalaciones educativas existentes. Solicitó a la Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que de lectura a dicho dictamen. Procediendo en consecuencia la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, expresó. Muchas gracias, solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen No. 11/2024 en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad y se le permita leer solamente los acuerdos. Así mismo, manifestó. Si alguien tuviera alguna duda se le pudiera autorizar el uso de la voz a la Arq. Norma Leticia Salazar Cobián. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, procedió a tomar la votación correspondiente. ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura del cuerpo del Dictamen No. 11/2024 y le permitan leer solo los acuerdos? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**, preguntó. ¿Quiénes estén por la afirmativa de darle el uso de la voz a la Arq. Norma Leticia Salazar Cobián? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, Informando resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. Haciendo uso de la voz la **Arq. Norma Leticia Salazar Cobián**, refirió. Gracias buenas tardes nuevamente, bien este Programa Parcial de Campoverde se trata de regularizar las instalaciones que están de la institución educativa es un área se va a reautorizar tres lotes con uso mixto pero no van a ceder áreas de donación dado que es un superficie pequeña son menos de 10,000 (DIEZ MIL)m² y la parte que le corresponde de ceder a este caso la persona o el promotor tiene que realizar el pago en especie o en efectivo al Ayuntamiento, esto son 734 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO)m² de superficie que tenía que ser y sería en función de un avalúo comercial autorizado por el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, han estado operando sin una licencia de funcionamiento y bueno ahorita ellos quieren regularizarse por eso es que se está autorizando este proyecto, no sé si tengan alguna duda no habiendo la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, dio lectura a los Resolutivos del Dictamen que se transcriben en los siguientes términos:

DICTAMEN 11/2024

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA **AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "CAMPOVERDE"** PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA V" CON SUPERFICIE DE 10,361.52 M², LOCALIZADO AL ESTE DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA; IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-99-94-044-788-000, CON EL CUAL SE PRETENDE REGULARIZAR LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS EXISTENTES.

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.
PRESENTE**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndico Municipal Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, Lic. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, y la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones II y VIII, y 282 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo al artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, toda vez que el presente fraccionamiento ya había iniciado sus fases de autorización con la anterior legislación, emiten el presente dictamen respecto a la aprobación del estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN CAMPOVERDE**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- **PRIMERO.** Con fecha 10 (diez) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro) se recibió la documentación relativa al estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN CAMPOVERDE**, promovido por el C. Miguel Ángel Verduzco Pimienta, teniendo como domicilio para oír y recibir notificaciones en Díaz Mirón #655, Colonia San Pablo, C.P. 28060, Colima, Colima; con el objeto de someterlo al procedimiento de evaluación y dictaminación para efectuar el aprovechamiento del predio rústico denominado "Rancho de la V"; identificado con la clave catastral 09-99-94-044-788-000. -----

--- **SEGUNDO.** La propiedad sujeta a la declaratoria de usos y destinos corresponde a un polígono con una superficie certificada de 7,303.35, de las cuales se realizara el aprovechamiento de 3 lotes con un uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3). -----

--- **TERCERO.** La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología expidió el 03 de agosto de 2022, emitió el Dictamen de Vocación del Suelo modalidad III, Uso, Destino y Trazo con firma de congruencia mediante oficio No. 02 Du-PyOT/DVS III-02/2022, a nombre de Miguel Ángel Verduzco Pimienta, para una superficie de aprovechamiento 7,282.14 m², señalando como procedente el aprovechamiento para Comercial y Habitacional. -----

CONSIDERANDO

--- **PRIMERO.** Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo al artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, toda vez que el presente fraccionamiento ya había iniciado sus fases de autorización con la anterior legislación. -----

--- **SEGUNDO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **TERCERO.** La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima. -----

--- CUARTO. El estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN CAMPOVERDE**, fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2023, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva. -----

--- QUINTO. De conformidad con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima del Reglamento antes mencionado, señala los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas que se describen a continuación:

ZONA		CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
MB3	MIXTO DE BARRIO INTESIDAD ALTA	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Vertical
		Predominante	Vivienda Plurifamiliar Horizontal
		Predominante	Vivienda Unifamiliar
		Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
		Compatible	Comercial y Servicios Básicos
		Compatible	Oficinas a pequeña escala
		Compatible	Manufacturas Domiciliarias
		Compatible	Equipamiento Urbano Barrial
		Compatible	Espacios Abiertos
		Condicionado	Comercio Temporal

--- SEXTO. Que de conformidad con el artículo 139 fracciones VIII y IX del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima la aportación de terreno de Cesión para Destinos que le corresponde al Programa Parcial de Urbanización, se desglosa de la siguiente manera:

Zonas		Superficie de Terreno en M ²	Aportación Aplicada	
			%	Superficie en M ²
MB3	3	6,835.36	20%	1,367.07
Total	3	6,835.36		1,367.07
Superficie de Cesión de Proyecto				0.00
Déficit				1,367.07

En congruencia y amparado en lo que establece el artículo 298 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos que a la letra dice:

“ARTICULO 298.- En los casos previstos en el artículo anterior, si conforme al Programa Parcial de Urbanización de la zona, se establece que las áreas de cesión para destinos, no representan una mejora efectiva a los fines públicos, ya sea por su extensión limitada o en consideración de los destinos y servicios ya disponibles, se podrá substituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento, previa opinión de la Comisión Estatal. Estos recursos se aplicarán a la adquisición de predios para equipamiento urbano o su mejoramiento, en la misma colonia, barrio o zona donde se localice el predio.”

En el presente programa parcial se pretende sustituir la entrega del área de cesión en forma total a valor comercial que corresponde al terreno ya urbanizado, de conformidad con el avalúo comercial emitido por el Perito Valuador M. en Val. Ing. Samuel Apolonio Saucedo Quiñonez con cedula No. 9460223.

--- SÉPTIMO. Conforme al presente **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN CAMPOVERDE** tiene una superficie total de 7,303.35 m², integrada por 03 lotes vendibles; no se tiene área de cesión; en lo que se refiere a las vialidades cuenta con una superficie de 467.99 m²; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS			
Tipo de Área	Superficie	No. Lotes	Porcentaje
MB-3	6,835.36	03	
Área Vendible	6,835.36	03	94.00 %
Área de Cesión	0.00		0.00 %
Área de Vialidad	467.99		6.00 %
Área Total	7,303.35	03 lote	100.00 %

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda; con fundamento en los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo lo señalado en el artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, someten a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - - **PRIMERO.** Es de aprobarse y **SE APRUEBA** el estudio denominado **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN CAMPOVERDE**, en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS			
Tipo de Área	Superficie	No. Lotes	Porcentaje
Área Vendible	6,835.36	03	94.00 %
Área de Cesión	0.00		0.00 %
Área de Vialidad	467.99		6.00 %
Área Total	7,303.35	03 lotes	100.00 %

- - - **SEGUNDO.** El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes ante este H. Ayuntamiento de Tecomán y deberá tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en el Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente. -----

- - - **TERCERO.** Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo lo señalado en el artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, **SE INSTRUYE** a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán, para que envíe el presente acuerdo a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, del Gobierno del Estado de Colima, solicitando la verificación de congruencia con los instrumentos de planeación y, de ser favorable, ésta lo turne a la Secretaría General de Gobierno del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", debiendo ser cubierto el costo por la persona interesada. -----

- - - **CUARTO.** **SE INSTRUYE** a las áreas competentes para llevar a cabo las diligencias y procedimientos administrativos que sean necesarios, derivado del presente. -----

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda
H. Cabildo del Municipio de Tecomán
A 11 de Julio de 2024, Tecomán, Colima.

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez
Presidenta de la Comisión de Asentamientos

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
Secretario de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

Licda. Laura Patricia Montes Camacho
Secretaria de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó. ¿Tienen alguna duda o pregunta? No habiendo instruyó a la Secretaria para que reciba la votación correspondiente. Procediendo en consecuencia la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa Dictamen No. 11/2024 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la Autorización del **Programa Parcial de Urbanización "Campoverde"** para dar continuidad al Proceso de Autorización del Aprovechamiento del Predio Rústico denominado "La V" con superficie de 10,361.52 m², localizado al este de esta ciudad de Tecomán; identificado con la clave catastral 09-99-94-044-788-000, con el cual se pretende regularizar las instalaciones educativas existentes? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes.-----

-----En el desahogo del **DECIMO CUARTO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue la propuesta que presenta su Servidor para la Aprobación del Orden del Día para la Sesión Solemne que se llevara a cabo el día 25 de Julio del presente año por la **CELEBRACIÓN DEL 501 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA**. Solicitando a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a dicho punto. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata** solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que ya se les remitió a cada uno de ustedes. Sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. El cual se transcribe en los términos siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.
- 3.- Lectura del orden del día.
- 4.- Intervención del Cronista de la Ciudad de Manzanillo y Presidente de la Asociación de Cronistas de Pueblos y ciudades de Colima, HUBERTO MUÑIZ MERCADO.
- 5.- Intervención de la CRONISTA MUNICIPAL de esta ciudad, Mtra. Mirtea Elizabeth Acuña Cepeda, quien expondrá una reseña alusiva a la conmemoración.
- 6.- Intervención de la Gobernadora del Estado y/o representante.

7.- Entrega de reconocimientos a personas destacadas del Municipio.

8.- Clausura de la sesión.

Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**, preguntó ¿si alguien tiene alguna observación, comentario? Haciendo uso de la voz el **Prof. Oracio Rodriguez Suarez**, refirió. No se determina en esta Sesión el lugar si va hacer a qui mismo. Procediendo la **Secretaria del Ayuntamiento**, expresó, va hacer aquí, si se fuera a cambiar de lugar si se sometería a su aprobación nombrar Recinto Oficial otro lugar, pero como la idea es aquí por eso. Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó. Yo desde un inicio también compartía la duda del Regidor Oracio porque en la propuesta no viene el lugar, no es por cambio o algo si no como son Solemnes y por lo general por la importancia no se venían desarrollando, no se desarrollan en este recinto, creo que por eso la pregunta y también veo en el Orden del Día la entrega de reconocimientos a personas destacadas en el Municipio, yo preguntaría destacadas en que área o en que ámbito y que nos hagan llegar con oportunidad la lista de las personas destacadas. En la Sesión Solemne pasada también se dijo que se iba a enviar y no se envió, entonces por eso hago este comentario de manera oportuna en este momento, gracias. A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿tienen alguna duda o pregunta? Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, expresó. Solamente quiero hacer un comentario, ahorita que recordé la Sesión Solemne pasada justamente por el Aniversario que lo que nos demandaban los cronistas era la creación de un Archivo Histórico Municipal, realmente es un reclamo que nos han venido haciendo durante mucho tiempo, y tristemente vamos a llegar a otra Sesión Solemne sin abonarle o sin hacer algo al respecto, recuerdo que posteriormente del Aniversario pasado se había comentado que pudiera ser aquí donde eran los círculos de la lectura sobre el andador, para que le fuéramos dando forma y considero bien importante resaltar que si es importante porque como bien lo han dicho los cronistas mucha de la historia del Municipio ya son anécdotas de lo que nos cuentan ciertos cronistas o personas que a lo largo de su vida se han dedicado a la historia y muchos de ellos ya se nos han ido adelantando, entonces para que las futuras generaciones puedan tener acceso a esta información y no se pierda, por eso es la importancia y hago votos que ojalá aunque nos queda poco tiempo al menos dejemos cimentado algo para que la próxima Administración le pueda dar seguimiento, es cuánto. Por instrucción del Presidente Municipal la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, procedió a tomar la votación correspondiente. ¿Quienes estén por la afirmativa de la Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la Aprobación del Orden del Día para la Sesión Solemne que se llevara a cabo el día 25 de Julio del presente año para la **CELEBRACIÓN DEL 501 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA**? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes. -----

-----En el desahogo del **DECIMO QUINTO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue. Punto de Acuerdo que presenta su servidor para aprobar el procedimiento de subdivisión, cambio de uso de suelo y escritura por permuta de los lotes 02 y 03 del fraccionamiento "De la Juventud"

de esta ciudad de Tecomán, Colima. Solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura al mismo. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata** solicitó la dispensa de la lectura del cuerpo del documento y se le permita leer solo los acuerdos, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Continuando con el uso de la voz dio lectura a los Puntos de Acuerdo los cuales se transcriben a continuación:

ASUNTO: Punto de acuerdo para aprobar el procedimiento de subdivisión, cambio de uso de suelo y escrituración por permuta.

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN
PRESENTE. –**

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos

90, fracción V, inciso e); 91, primer párrafo, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción II, inciso b), inciso i) y 47, fracciones I, inciso a), inciso b) y fracción II, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción VII, 23, 52, 53, fracción XXXIV, y 59, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del H. Cabildo Municipal el presente punto de acuerdo para que se apruebe el procedimiento de subdivisión, cambio de uso de suelo y en su momento oportuno escrituración de los lotes 02 y 03 de la manzana 103 del fraccionamiento "De la Juventud", en la ciudad de Tecomán, Colima, en favor del C. Francisco Balleza Sánchez, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Con fecha 13 de octubre de 1982, el H. Cabildo municipal de Tecomán, Colima, autorizó la entrega al C. Héctor Balleza Sánchez, residente de esta Ciudad de Tecomán, Colima, de un lote a través de la figura de permuta, a cambio del predio que él entregó al este H. Ayuntamiento para que el mismo fuera utilizado para la construcción de la Secundaria Federal número 2, de esta Ciudad. El predio que le fue concedido en permuta se identifica con la clave catastral 09-01-02-085-016-000, sin embargo, la entrega formal y material del mismo no fue posible, en virtud de que en el momento en que ello se iba a realizar, el lote ya se encontraba ocupado por el Hogar de la Misericordia, que es actual propietario del inmueble.

2. En virtud de lo anterior, de acuerdo con el acta No. 69, del 09 de octubre del año 2000, en la sesión del H. Cabildo, a solicitud del C. Héctor Balleza Sánchez al no haber podido tomar posesión del predio objeto de la permuta original, se aprobó que, debido a no ser físicamente posible entregar dicho lote, se entregara en su lugar el lote ubicado entre las calles Cocotereros, El Llano y Libertad, identificado con la clave catastral 09-01-06-046-001-000, cuya superficie es de 1501.22 metros cuadrados; de igual forma, se aprobó que, por así haberlo solicitado el C. Héctor Balleza Sánchez, la escrituración del predio referido se hiciera a nombre de su hermano, el C. Francisco Balleza Sánchez.

Empero, nuevamente no fue posible realizar la entrega materialmente del predio, debido a que el mismo no era propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de

Tecomán, sino que pertenecía al Ejido Cofradía de Juárez, y contaba con una superficie mayor a 4,000 metros cuadrados, siendo imposible hacer entrega de dicho lote.

3. Ahora bien, en virtud de la imposibilidad de la entrega del segundo predio autorizado en permuta, el C. Francisco Balleza Sánchez acudió ante este H. Ayuntamiento solicitando que se hiciera nuevamente el análisis de un predio disponible y que fuera factible de entregarse en permuta, en cumplimiento al compromiso original adquirido por el municipio, por lo que, de una búsqueda exhaustiva en el sistema electrónico de este H. Ayuntamiento, se identificó que, dentro del fraccionamiento "De la Juventud", se localizan dos predios, susceptibles de enajenación en virtud de la permuta autorizada y no materializada por el H.

Cabildo municipal, los cuales se encuentran en la manzana 103 de dicho fraccionamiento, los cuales corresponden al área de cesión del mismo, y que tienen un uso como Equipamiento Institucional (EI).

Dicha área de cesión fue escriturada, en su momento, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, mediante escritura pública número 262, de fecha 14 del mes de noviembre de 2022, ante la fe del Lic. Juan Pablo Carrasco Fernández, Titular de la Notaria Publica numero 06 de la Ciudad de Tecomán, Colima, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 296035-1; el área se ubica sobre la avenida de La Juventud, y actualmente tiene una superficie de 2,534.70 metros cuadrados.

El predio en comento se clasifica como Equipamiento Institucional (EI), y fue considerado para la construcción de oficinas administrativas, estacionamiento de parque vehicular, bodega y áreas de trabajo para la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Colima; sin embargo, por razones ajenas a este H. Ayuntamiento, no se concluyó con el procedimiento de asignación y el mismo ya no continuará en esa ubicación.

4. Por otro lado, según el acta 095/2021, correspondiente a la sesión del H. Cabildo, celebrada con fecha 02 de marzo de 2021, fue autorizada la fracción 03 del lote 01 con una superficie de 400.00 m2 para la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, sin embargo, el mismo no ha podido ser escriturado, ya que el predio no se encuentra subdividido, por lo que es necesario llevar a cabo este procedimiento, para que se pueda llevar a cabo la formalización en la entrega del inmueble al gobierno federal.

Por lo anterior, con la finalidad de atender otras solicitudes de diversas instituciones públicas y de asistencia social, el H Ayuntamiento de Tecomán requiere generar 05 (cinco) lotes dentro del predio en mención, sin que se modifique el uso de suelo asignado como Equipamiento Institucional (EI).

La Modificación al Programa Parcial de Urbanización de la manzana 103 del fraccionamiento "De la Juventud" pretende subdividir un total de 05 lotes distribuidos de la siguiente manera:

Uso/Destino	Manzana	Lote	Superficie
Equipamiento Institucional	103	01	407.61m ²
Equipamiento Institucional	103	02	678.66m ²
Equipamiento Institucional	103	03	639.36m ²
Equipamiento Institucional	103	04	401.41m ²
Equipamiento Institucional	103	05	407.66m ²

5. Teniendo contexto amplio de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización de la manzana 103 del fraccionamiento "De la Juventud", así como del uso de suelo que se le ha asignado a cada uno de los lotes descritos en el punto inmediato anterior, es que se ha previsto como inaprovechable tal distribución, lo anterior considerando el análisis barrial que determina la necesidad de los espacios requeridos en beneficio de los habitantes de una zona determinada; además, se ha tomado en cuenta también la existencia de predios de características y ubicación cercana, como lo son los identificados con las claves catastrales 09-01-04-031-053-000, 09-01-04-277-001-000, 09-01-04-284-006-000 y 09-01-04-284-005-000, mismos que se han aprovechado para Equipamiento Institucional, con un Centro de Educación Especial, una escuela de Educación Inicial (Preescolar) y dos Escuelas de Educación Básica (Primaria y Secundaria).

6. Ahora bien, en virtud de que la permuta que se autorizó a favor del C. Héctor Balleza Sánchez, que debía escriturarse a favor del C. Francisco Balleza Sánchez, no ha podido ser materializada por las razones expuestas, se encontró que es factible cumplir adecuadamente con dicho compromiso, utilizando los lotes que se identifican como 02 y 03 de la manzana 103 del fraccionamiento "De la Juventud", los cuales, una vez superando los trámites necesarios de subdivisión y cambio de uso de suelo de Equipamiento Institucional a uno que pueda ser aprovechable para el particular, pudiendo destinarlo para los fines que más le convengan, podrán ser formal y materialmente entregados en propiedad al C. Francisco Balleza Sánchez, con la debida escrituración de los mismos, que cuentan con una superficie, en conjunto, de 1,318.02 metros cuadrados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción V, inciso e); 91, primer párrafo, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción II, inciso b), inciso i) y 47, fracciones I, inciso a), inciso b) y fracción II, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción VII, 23, 52, 53, fracción XXXIV, y 59, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal los siguientes

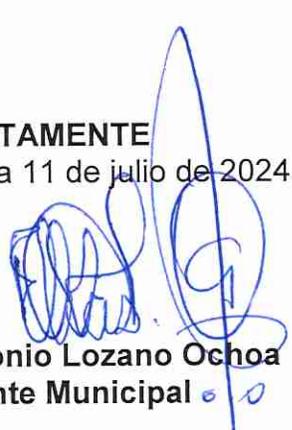
PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. – Es de aprobarse y **se aprueba** la entrega en permuta de los lotes 02 y 03 de la manzana 103 del fraccionamiento "De la Juventud", a favor del C. Francisco Balleza Sánchez, una vez superados los trámites legales de subdivisión y cambio de uso de suelo correspondiente, para que los mismos puedan ser aprovechables por el particular.

SEGUNDO. - Se **instruye** a las áreas competentes de este H. Ayuntamiento, para que, dentro de sus respectivas competencias, se inicien de manera inmediata con los procedimientos requeridos para lograr el total y oportuno cumplimiento del presente, hasta su escrituración al C. Francisco Balleza Sánchez, con el notario de su preferencia.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima 11 de julio de 2024.


Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
Presidente Municipal

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿tienen alguna duda o pregunta? No habiendo instruyó a la Secretaria para que reciba la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal mediante el cual propone aprobar el procedimiento de subdivisión, cambio de uso de suelo y escritura por permuta de los lotes 02 y 03 del fraccionamiento "De la Juventud" de esta ciudad de Tecomán, Colima? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes. -----

-----En el desahogo del **DECIMO SEXTO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue un Punto de Acuerdo que presenta su servidor para para la aprobación de la creación de un andador peatonal "Andador Benito Juárez" dentro del lote 03, de la manzana 038, del fraccionamiento "La Estación" para dar acceso a los lotes 19, 20 y 21 a una vialidad pública, para que se pueda llevar a cabo la regularización. Solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura al mismo. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata** solicitó la dispensa de la lectura del cuerpo del documento y se le permita leer solo los acuerdos, mismos que sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Continuando con el uso de la voz dio lectura al Punto de Acuerdo los cuales se transcriben a continuación:

Asunto: Punto de acuerdo para la aprobación de la creación del andador peatonal "Andador Benito Juárez".

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

P R E S E N T E . -

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción V, inciso e) y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción II, inciso e) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción VII y 23, 52, 53, fracción XXXIV, 59 y 124 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por este medio atentamente someto a consideración de este H. Cabildo Municipal el presente punto de acuerdo para que se apruebe la creación del andador peatonal "Andador Benito Juárez", en la colonia "La Estación", en esta Ciudad de Tecomán, Colima, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

I. La colonia "La Estación" es un asentamiento irregular en donde el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda (INSUVI), antes Instituto de Vivienda del Estado de Colima (IVECOL), realizó la intervención para regularizar la tenencia de la tierra donde la misma se encuentra establecida, a través del otorgamiento de las escrituras correspondientes a quienes acreditaran su legal posesión.

II. Con fecha 21 de abril de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el ACUERDO DEL H. CABILDO MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ UN DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE AUTORIZÓ LA SOLICITUD PARA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA COLONIA "ESTACIÓN" UBICADO AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, QUE PROMUEVE EL INSUVI, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, el cual fue aprobado en el OCTAVO punto del orden del día de la septuagésima séptima sesión extraordinaria del H. Cabildo municipal, el cual se hizo constar en el acta No. 091/2018, del 05 de febrero de 2018, en donde se autorizó la incorporación municipal de 190 lotes de dicha colonia, los cuales se componen de la siguiente forma:

- ✓ 171 ciento setenta y un lotes, con clasificación Habitacional Unifamiliar Densidad Alta H4-U
- ✓ 13 trece lotes, de Servicios a la Industria y al Comercio S
- ✓ 02 dos lotes, que son Espacios Verdes Abiertos
- ✓ 04 cuatro lotes, que son para Equipamiento Institucional El

Con la siguiente distribución de áreas:

Tipo de Área	M2	%
Área Vendible	55,065.22	60.02
Área de Cesión	9,837.51	10.72
Área de Vialidad	17,150.16	18.69
Área de Protección a Causes	9,693.35	10.57
Área de Aplicación	91,746.24	100.00

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Al momento de iniciar el proceso de escrituración se identificó que la lotificación autorizada de la manzana 038, no coincide con los predios edificados, ya que existen 04 cuatro lotes adicionales, generados por la subdivisión de 05 cinco lotes originales, originando que los lotes 19, 20 y 21 no tengan acceso a una vialidad, sino a través del lote 03, identificado como EV espacios verdes y abiertos, utilizando una franja de 380.85 m², como andador peatonal.

Se anexan al presente, como parte integrante del mismo, el plano correspondiente al levantamiento topográfico de la manzana 38 del Fraccionamiento "La Estación", así como el plano donde se localiza la propuesta del andador, a partir de los antecedentes y datos ya señalados.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 9, fracción LXXVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, se entiende como predio urbano al predio o bien inmueble ubicado en un área urbanizada, incorporada al sistema municipal, que cuenta con todos los servicios urbanos y con acceso mediante vialidad pública o vialidad de uso común en condominio legalmente constituido. En virtud de lo anterior, y de acuerdo con los hallazgos de la memoria descriptiva, se tiene que los lotes 19, 20 y 21, generados a partir de la subdivisión de los lotes 07, 09 y 13, respectivamente, actualmente no cuentan con acceso a una vialidad pública, por lo que no pueden ser considerados como lotes urbanos y, en consecuencia, no pueden ser escriturados a nombre de los particulares que legalmente los poseen.

3. En virtud de lo anterior, y de lo contemplado por la fracción LXXVII del artículo 9, de la ley en comento, al encontrarse el lote 03, de la referida manzana 038, clasificado como EV Espacios Verdes y Abiertos, el mismo es patrimonio municipal, por lo que es factible la aprobación de la creación de un andador peatonal, que sea denominado “**Andador Benito Juárez**”, de manera que los lotes 19, 20 y 21 de dicha manzana, tengan acceso mediante una vialidad pública, para que puedan adquirir la calidad de predios urbanos, al reunir las características que señala la porción normativa en cita, por lo que sería posible llevar a cabo la escrituración de los mismos, en beneficio de las familias que actualmente los poseen y los habitan.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción V, inciso e) y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción II, inciso e) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción VII y 23, 52, 53, fracción XXXIV, 59 y 124 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se **aprueba** la creación del andador peatonal “Andador Benito Juárez” dentro del lote 03, de la manzana 038, del fraccionamiento “La Estación”, para dar acceso a los lotes 19, 20 y 21, de la misma, a una vialidad pública, para que se pueda llevar a cabo la regularización de los mismos y las edificaciones existentes, y otorgar las escrituras correspondientes a las 9 familias que actualmente los poseen y los habitan.

SEGUNDO.- Se **instruya** a las áreas competentes para que lleven a cabo las diligencias necesarias para el inmediato y debido cumplimiento y ejecución del presente documento.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 10 de julio de 2024.

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

Presidente Municipal

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿tienen alguna duda o pregunta? No habiendo instruyó a la Secretaria para que reciba la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal mediante el cual propone la aprobación de la creación del andador peatonal “Andador Benito Juárez” dentro del lote 03, de la manzana 038, del fraccionamiento “La Estación” para dar acceso a los lotes 19, 20 y 21 a una vialidad pública, para que se pueda llevar a cabo la regularización? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes. -----

-----En el desahogo del **DECIMO SEPTIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura al Informe que rinde la Secretaria del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones de este H. Cabildo. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, solicitó la dispensa en virtud de que se les remitió a cada uno de ustedes, y es de carácter

informativo, sometió a consideración ¿quiénes estén por la afirmativa de la dispensa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando resultó aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura. El cual a continuación se describe:

INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR A CONOCER LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO A LAS DIFERENTES COMISIONES.

1. Mediante Oficio No. 506/2024 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por la **C. MARIA RODRIGUEZ RUIZ**, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote ubicado en el Panteón de Dolores de esta ciudad.
2. Mediante Oficio No. 507/2024 se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copias del expediente completo referente de los oficios No. DDU-335/2024 y DDU-339/2024 remitido por la Directora de Desarrollo Urbano, en donde se solicita la corrección Certificación Programa Parcial de Urbanización "3 de Noviembre", debido al oficio recibido No. 02.129/2024 signado por la M Arq. Rita Claudia Palos Gómez, Directora General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima.
3. Mediante Oficio No. 517/2024 se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. DDU-357/2024 remitido por la Directora de Desarrollo Urbano, M Arq. Norma Leticia Salazar Cobián, mediante el cual anexa expediente que presenta el C. Miguel Ángel Verduzco Pimienta, referente a la autorización del Programa Parcial de Urbanización Campoverde.
4. Mediante Oficio No. 528/2024 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por el **C. JESUS ALEJANDRO ROBLES SILVA**, donde solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad de un lote ubicada en el Panteón de Dolores de esta ciudad.
5. Mediante Oficio No. 543/2024 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por la **C. ROSA ELENA RAMIREZ MENDEZ**, quien solicita se le expida el Título de Propiedad a su nombre de un lote ubicado en el Panteón de Dolores de esta ciudad.
6. Se turnó a la **COMISION PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL** Oficio No. 546/2024 **EN CONJUNTO CON LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL** Oficio No. 544/2024 **Y LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS**

PUBLICOS Oficio No. 545/2024, copia del oficio No. DPDM-041/2024 recibido en esta Secretaría a mi cargo, mismo que remitió el Director de Planeación y Desarrollo Municipal Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, mediante el cual solicita la autorización para la modificación del Programa Operativo Anual 2024.

7. Mediante Oficio No. 548/2024 se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del Oficio No. DGAJ-387/2024 expedido por la M.F. Liliana Esther Anguiano Bernal Directora General de Asuntos Jurídicos, en el cual nos remite un Recurso Administrativo, promovido por la C. Xóchitl Margarita García García, contra actos de la Dirección de Licencias e Inspecciones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col.
8. Mediante Oficio No. 549/2024 se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del Oficio No. TSM-158/2024 que se recibió en la Secretaría a mi cargo, mismo que me remitió el Tesorero Municipal, mediante el cual anexa la **CUENTA PÚBLICA** correspondiente al mes de **JUNIO** del **EJERCICIO FISCAL 2024**.
9. Mediante Oficios No. 553 y 554/2024 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia de dos escritos dirigidos por la **C. MARIA DE JESUS HERNANDEZ ROLÓN**, quien solicita se le expida el Título de Propiedad a su nombre de dos lotes ubicados en el Panteón de Dolores de esta ciudad.
10. Mediante Oficio No. 557/2024 se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del Oficio No.16 dirigido por el Director de Licencias e Inspección mediante el cual solicita **02 LICENCIAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** las cuales se encuentran con la documentación completa y la verificación realizada por la Dirección antes mencionada. Mismas que corresponden a los siguientes: **JOSE FELIX GOMEZ CORTES**, RESTAURANTE C. (APERTURA). **BANQUETES Y SERVICIOS DE COLIMA**. AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. (CAMBIO DE PROPIETARIO).
11. Mediante Oficio No. 562/2024 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por el **C. MARGARITO ROMERO GONZÁLEZ**, donde solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad de un lote ubicada en el Panteón de Dolores de esta ciudad.

-----Para el desahogo del **DECIMO OCTAVO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue Asuntos Generales, quienes tengan algún asunto favor de levantar la mano para llevar el control de los mismos. Acto continuo la **Secretaria del Ayuntamiento**, manifestó. Le damos el uso de la voz a la Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho, procediendo en consecuencia la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, expresó. Los voy a englobar en un solo comentario para irlos analizando.

-----**PRIMER ASUNTO GENERAL.** Continuando con el uso de la voz la Regidora **Lic. Laura Patricia Montes Camacho**. Refirió. Por ejemplo, la sesión pasada justamente en Asuntos Generales sometí el tema de las nomenclaturas en playa Pascuales, me gustaría preguntar el seguimiento y en que puedo apoyar justamente para que se realice.

-----**SEGUNDO ASUNTO GENERAL.** Continuando con uso de la voz la Regidora **Lic. Laura Patricia Montes Camacho**. Expuso. Y hay otro tema por ejemplo en la construcción de las dos canchas de voleibol playero que se están haciendo en la Unidad Deportiva Norte, quisiera preguntar quién es el supervisor y si se están asesorando con algún profesionista en el área porque justamente esas canchas tienen su chiste o sus mecanismos para que puedan ser funcionales para competencias y también para que los chicos practiquen ahí pues estén bajo las reglas establecidas.

-----**TERCER ASUNTO GENERAL.** La Regidora **Lic. Laura Patricia Montes Camacho**. Continúo exponiendo. Y tengo reporte también de la falta de iluminación sobre insurgentes a la altura de la NISSAN está toda oscura esa ya tiene algo de tiempo de hecho, hemos tenido muchos problemas con la iluminación completa, luego una parte y ahorita está totalmente apagada ese tramo también se hace aquí el reporte para que pueda ser atendido.

-----**CUARTO ASUNTO GENERAL.** Continuando con el uso de la voz la Regidora **Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, refirió. También tengo un reporte de los vecinos del Valle de las Palmas acerca de las avionetas que pasan demasiado cerca de las viviendas, que manchan con fumigante hasta la ropa y que les da miedo que una pueda caer y ya han reportado y dicen que no han sido atendidas, esos son los Asuntos Generales que traigo esta mañana.

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó. Con respecto al tema de las nomenclaturas no nada más para el área de Pascuales traemos un proyecto interesante que desafortunadamente se vino postergando por algunas circunstancias, las elecciones y al final nos ha costado un poco de trabajo retomarlo porque las empresas ya pues no sé si será porque ya vamos nosotros de salida ya no han mostrado interés, estuvimos platicando con los kioscos, con los Oxxos, con algunas empresas importantes, la verdad que eran unas nomenclaturas muy bonitas y tenían la posibilidad de llevar también el nombre del patrocinador, lo hemos estado empujando lo vamos a seguir viendo en el tiempo que nos resta para ver si pudiésemos concretar algo. En el tema de las canchas de voleibol la verdad va a ser un tema que lo voy a ver, porque exactamente quién que o constructora haya ganado o se haya adjudicado esa obra para tener y a lo mejor darnos una vuelta, así vale la pena que queden en las mejores condiciones para que se puedan utilizar. -----

Con respecto al tema de las fumigaciones también ya nos los habían hecho llegar, hemos girado algunos oficios, la verdad no hemos tenido respuesta, pero vamos insistir porque yo creo que si es un tema importante de salud, porque si algunas casas les alcanzan a llegar el tema de las fumigaciones. -----

Y en el tema de la luz de la Insurgentes yo también lo estuve reportando y me comentaron que por ahí el detalle es que el hotel que esta por ahí cerca de la NISSAN a mano derecha había generado unas conexiones que habían desfasado el tema, de ahí de la capacidad de las pastillas que hacían que se nos votaran, pero creo que ya están por resolverlo, ya se platicó con los dueños del hotel y

con Comisión Federal y se va ya a subsanar ese tema, yo tenía entendido que ayer ya había quedado, ¡no! entonces yo lo veo ahorita. Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal**, preguntó. ¿Alguien más? Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. En Enf. Ma Guadalupe Orozco Vázquez**, manifestó. Yo traigo dos preguntas Ingeniero para usted.

-----**QUINTO ASUNTO GENERAL.** Acto continuo la **Regidora Lic. En Enf. Ma Guadalupe Orozco Vázquez**, refirió. La primera tiene que ver con el avance o que información nos pudiera dar sobre la expropiación sobre el área donde está asentada la colonia Hermanos Leaño en Cerro de Ortega, ya ve que se está tratando de regularizar esa colonia que ya tiene cincuenta años, si hay algún avance en ese tema.

-----**QUINTO ASUNTO GENERAL.** Continuando con el uso de la voz la **Regidora Lic. En Enf. Ma Guadalupe Orozco Vázquez**, manifestó. La otra es el tema de la ambulancia, nosotros fuimos enterados de que el viernes pasado fue entregada una ambulancia a la comunidad de Madrid, cosa que nos causa mucho gusto porque no solo Cerro de Ortega tiene necesidad de traslado de pacientes, pero en el caso de Cerro de Ortega es una situación que se ha venido planteando en los tres niveles de gobierno que saben que Cerro de Ortega contaba con una ambulancia que se les quito, se había prometido que iba a llegar una ambulancia para Cerro de Ortega, en la Sesión pasada que tocamos el tema yo le dije a usted que si nos prestaban una ambulancia porque Cerro de Ortega no tenía, ahorita estaba totalmente desprotegido puesto que la subestación de Bomberos que es quien ha brindado los servicios de traslado en Cerro de Ortega no contaba ya con su unidad porque estaba ya en malas condiciones, la metieron al taller y creo que dijeron que iba a quedar ya obsoleta, entonces que, ahora si Cerro de Ortega se encuentra desprotegido, usted me dijo que en quince minutos cuando hubiera una necesidad se llamara y en quince minutos estaba la unidad y pues desafortunadamente no es así, yo le comenté a usted que quince minutos pues es un tiempo de vida o muerte ante una emergencia, estamos hablando que no son quince minutos para ir por una persona al Centro de Salud y traerla a una unidad a donde vaya a recibir el seguimiento de su atención. El domingo pasado hubo una emergencia yo me comuniqué con la Licenciada Enna, me comuniqué con el Director de Protección Civil, con el Dr. Marco Antonio, entonces ahí nos tardamos más de media hora, la verdad es que la emergencia se atendió y se atendió triste y afortunadamente con personal de la subestación de bomberos solo nos prestaron la ambulancia con chofer, pero quienes en realidad vinieron a hacer ese servicio fueron los de la subestación yo le comentaba Ingeniero que Cerro de Ortega si tiene personal capacitado para hacer las funciones, entonces soy portavoz de los ciudadanos que están ahí en Cerro de Ortega y me dicen pues que cuando va a ser la fecha en la que finalmente pues se hará la entrega de la ambulancia a Cerro de Ortega para cubrir las necesidades que ellos tienen, es cuánto. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**, manifestó. Sobre la primera pregunta que hizo Lupita con respecto a la expropiación pues desde que lo pasamos, pero ese tema lo traemos la Directora de Jurídico y yo. Desde que lo pasamos en la Sesión de Cabildo desde ahí se explicó que iba a ser un proceso muy largo o que hecho nosotros como administración no lo íbamos a ver concluido, después de que nosotros enteramos a Secretaria General de Gobierno de la aprobación ellos nos envían un oficio donde nos solicitan más información al respecto donde están involucradas áreas como la Dirección de Jurídico, Desarrollo Urbano, Obras Públicas, la Dirección de Catastro y poco a

poco se está recabando la información que nos solicitaron y ya se hizo una primera entrega a Secretaria General de Gobierno para su revisión y esperar que más nos van a solicitar ellos para nosotros darles la información que nos requieran, pero se está trabajando en ese tema. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, expresó. Yo nada más para abundar un poco este tema, la verdad este tema es uno de los temas que yo considero más importantes, apremiantes, urgentes porque como sabemos nada más en el municipio de Tecomán tenemos más de cincuenta colonias irregulares, nada más en el Cerro de Ortega tenemos trece colonias irregulares y ya tenemos invasiones en otras tres ósea ya vamos para dieciséis colonias irregulares y de personas que tienen quince, veinte, veinticinco años, pero son temas complejos de resolver, intervienen varias instancias Municipales, Estatales, Federales y cada colonia tiene su particularidad porque si fue Ejido, si el dueño que fraccionó ya se murió o si dejó intestados, es una serie de cosas complejas pero si hemos estado avanzando tan es así que se nombró aquí a Lety exclusivamente para que estos tres años estuviera dándole seguimiento a ese tema, hemos generado avances pero la verdad que si no los que quisiéramos porque yo mismo estoy sorprendido de lo lento que son esos procesos, entonces pues ahí vamos. -----

En el tema de la ambulancia es un tema muy importante que yo si quisiera aclarar con mucha precisión las ambulancias no son ni Municipales ni Estatales, las ambulancias le fueron donadas al Gobierno Estatal por la Asistencia Pública, entonces el Gobierno del Estado trató de distribuir en varios Municipios las ambulancias a Tecomán le tocaron tres, efectivamente ya venían destinadas a ciertos lugares, el tema es este, cuando se nos dice pero obviamente la asistencia privada que dona estas ambulancias las dona bajo el cumplimiento de ciertos requisitos que obviamente se tienen que cumplir si o si porque precisamente para eso las donan, las donan condicionado a que se cumplan ciertos requisitos, cuales son algunos de estos requisitos, que estén perfectamente aseguradas no nada más el vehículo si no todos los aparatos médicos que las componen, eso ya está el Ayuntamiento las tiene aseguradas no hay ningún problema, obviamente como sabemos que las ambulancias no son vehículos común y corrientes tienen una función específica traen aparatos costosos no se las puedes dar a cualquier persona o a cualquier chofer, entonces ellos condicionaron dos cosas, que las ambulancias estuvieran resguardadas por los Centro de Salud uno y que las ambulancias fueran operadas tanto el chofer como el paramédico que fueran certificados por la Secretaria de Salud, desde un principio que nos las entregaron empezamos hacer los trámites se aseguraron las ambulancias y a mí la verdad me causo mucha sorpresa cuando llegue personalmente al Centro de Salud de Cerro de Ortega la Directora del Centro de Salud me dijo Ingeniero con mucha pena pero a nosotros no nos interesa la ambulancia, ¿Cómo que no les interesa la ambulancia?, no, nosotros ya hemos tenido ambulancia y la ambulancia es un problemón, luego todo mundo quiere intervenir, intervienen las Autoridades, intervienen los Líderes, quieren las ambulancias las quieren traer muchas veces hasta de taxis para llevar a la tía que se le enterró la uña, las ambulancias son exclusivamente para uso de emergencias, si entonces cuando vimos la renuencia y era una de las cláusulas que la ambulancia tenía que ser resguardada por el Centro de Salud y el Centro de Salud no se quería hacer responsable pues ahí ya había un problema, entonces seguimos al paso número dos, identificar a las personas que fungían como choferes y como paramédicos para que se fueran a certificar en un curso que lo tramitaban la Secretaría de Salud pero que lo daban una empresa particular esa certificación tenía un costo, inclusive nosotros

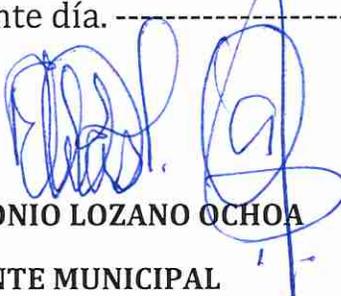
mandamos a todo nuestro personal de Protección Civil a esa certificación de los nombres que nos dieron de Cerro de Ortega nada más fue uno, asistió uno los demás no salieron y siendo el curso de ocho días esta persona nada más fue tres, entonces no pudo certificarse entonces nos quedamos otra vez sin la autorización o sin la anuencia del Centro de Salud para que la ambulancia se fuera y sin la certificación de las personas que supuestamente tienen que manejar con cierta espertís la ambulancia, entonces es ahí donde hemos estado atorados, nosotros viendo todos esos problemas nos fuimos a cada una de las comunidades con cada uno de los Comisarios o Presidentes de las Juntas y con los Directores de cada uno de los Centros de Salud y nos firmaron de recibido este oficio en donde nosotros tomamos la decisión mientras se hacían los procesos de certificación de resguardar las ambulancias en las instalaciones de Protección Civil, porque nuestros elementos de Protección Civil ya tenían los certificados, entonces a todos los Centros de Salud y a todos los Comisarios se les dio el teléfono de Protección Civil para que pudieran recurrir a las emergencias, pero también ahí me dice por ejemplo el Director, Ingeniero nos hablan vamos y el Director nos dice es que no se ocupa porque el muchacho o la persona es de piquete de alacrán y ya está atendido, nos ha pasado hace falta mucha coordinación tan es así que a mí lo primero que me sorprendió que el mismo Centro de Salud no está dispuesto a hacerse responsable de la ambulancia, entonces la ambulancia no es mía, la ambulancia yo tengo interés de que se vaya a Cerro de Ortega pero a quien le doy las llaves, y no se puede ir a los Bomberos porque si ustedes ven el video de ahora de la entrega que se hizo a Madrid la ambulancia esta las veinticuatro horas en el Centro de Salud y el Director del Centro de Salud es el que firma las bitácoras para que se hagan los servicios para que se haga un mejor uso de las unidades, entonces el problema con Cerro de Ortega es que me ayudaras Lupita yo sé que tu trabajas ahí a convencer al Director a que se haga cargo de que la ambulancia este ahí y ya me pasaron otra vez de nuevo los nombres de dos personas el que va a fungir como chofer que efectivamente forma parte de los Bomberos y la que va a fungir como paramédico y nada más es que ellos estén convencidos y sabidos Lupita que en caso de una emergencia ellos van a tener que dejar de hacer lo que estén haciendo para dar atención a la emergencia. Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. En Enf. Ma Guadalupe Orozco Vázquez**, expuso. Aquí está la Licenciada Lili que no me va a dejar mentir, cuando tuvimos la reunión Licenciada se acuerda que la propuesta de quienes podían hacer los servicios era por parte de Jorge el Presidente y ahí yo les hice una propuesta de que fueran los de la subestación de Bomberos porque las personas que estaban enviando si es cierto que enviaron un oficio y yo les dije que esas personas no todas vivían en Cerro de Ortega y que precisamente Ingeniero en Cerro de Ortega había personas que estaban capacitadas, que vivían en Cerro de Ortega y que tenían la disponibilidad las veinticuatro horas del día porque han hecho los servicios, entonces pues aquí nos hemos ido en una situación y otra que yo creo que no nos lleva a ningún lado, yo creo que si el ánimo de nosotros es de abonar y de apostar porque Cerro de Ortega finalmente cuente con una ambulancia, yo creo que aquí hay que darle para adelante, los nombres no es la primera vez que los pasamos pero se los podemos pasar nuevamente Brayan Ernesto Magaña él ya tiene la capacitación, Cinthia Lourdes Rivera Robles es una enfermera que también presta los servicios ahí, Abimael Valle De la Cruz es el encargado de la subestación de Bomberos, son los nombres que desde un principio yo propuse, entonces el día de hoy tuve una plática por teléfono con la Doctora Tania en donde yo le cuestione por qué no

aceptaba en Cerro de Ortega la ambulancia, ella me refirió y aquí tengo un oficio donde ella hace una respuesta, ella dice que se necesita lo que nosotros ya sabemos, el que va a manejar la ambulancia los paramédicos, pero eso era algo que no lo iban a poner ellos, pero ya hoy tuvimos el acuerdo junto con ella de que íbamos a hacer la visita al Doctor Armando De la Mora Morfín porque la Unidad de Centro de Salud ya no es una Unidad de la Secretaría de Salud ahora forma parte de IMSS BIENESTAR entonces se le va a ir a hacer la petición al Doctor Armando De la Mora para que él si ya autorizaron que Madrid puede tener una ambulancia no le veo ninguna razón, ninguna objeción en que puedan autorizar para que finalmente a Cerro de Ortega le sea entregado una ambulancia, es cuánto. Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó. Qué bueno que ya están haciendo de su parte algunas gestiones porque inclusive el Doctor Armando estuvo en la entrega de la ambulancia de Madrid y la situación es que en Madrid se conjugaron ya el Centro de Salud dio la anuencia y se certificó tanto el chofer como el paramédico y aquí tenemos el oficio donde el Ayuntamiento manda a la Secretaría de Salud los nombres que tú nos distes para que se generara la certificación y cosa que digo nosotros estamos haciendo la tarea pero ya no, entonces sí sería bueno decirle al Doctor Armando que ellos ya cuentan con los nombres para que se genere el curso para certificarlo. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**, manifestó. La certificación de las ambulancias debe hacerse por el CRUM son ellos, de echo al personal de Protección Civil y Médico Municipal su capacitación se solicitó desde el año pasado también a la Secretaría de Salud y fue hasta marzo de este año que obtuvimos respuesta. Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó. Si, digo la disposición la hay, ojalá y que ahora que se reúnan con el Doctor Armando, yo nada más necesito que me digan a quien se le van a entregar las llaves, si vieron el video de Madrid ahí se firma un convenio de comodato donde las personas se hacen responsables precisamente del buen uso de la ambulancia, yo no tengo ningún inconveniente, pero hasta ahorita a mí nadie me ha dicho quién se va a hacer responsable de la ambulancia de Cerro de Ortega por si mañana choca se voltea, digo cosas que puedan pasar y yo haya decidido que yo, hay un responsable y aquí están las llaves. Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó. Yo nada más estoy escuchando aquí la conversación pero lo que creo que lo que yo pensaba lo más difícil pues era conseguir la ambulancia porque es lo que más cuesta, y que mal por ejemplo yo no conozco a la encargada del Centro de Salud pero que al final de cuentas es un servicio que la comunidad necesita, independiente que le estemos sacando quien es el responsable que esto, que el otro, realmente es que si ya está la unidad se debería se debe hacer equipo para que la población tenga el servicio porque cuantos accidentes no han pasado justamente de jornaleros agrícolas cuando se trasladan y se tienen que esperar a que las unidades de Tecomán se trasladan para allá cuando a lo mejor está más cercas y Cerro de Ortega pudiera atender y trasladarlos de manera inmediata a Tecomán, entonces yo de verdad creo que es un tema que independientemente quien lo encabece, quien es el que le está ahí meneando para que las cosas salgan se deben de tomar cartas en el asunto para que se haga realidad con las personas que si quieren hacerlo, yo creo que ahorita si estamos coordinados Gobierno Federal, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal y todos los entes creo que el tema realmente de asignación y operación no debe de ser un tema tan transcendental y creo que es algo que ya se debería de estar operando, creo que estamos haciendo o se están haciendo las cosas de manera equivocada, porque

yo no quiero dice la encargada del Centro de Salud no yo no me hago responsable y si se dijo en el comodato que solamente era a través del Centro de Salud, una de dos o se habla para que la acepten o se cambia quien va hacer el que la va a operar, o sea digo en el afán de que la población tenga el servicio, es cuánto. Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal**, expresó. Pero esas atribuciones ya no me competerían a mí. Procediendo en consecuencia la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó. Pero toca gestionarlo. Acto continuo el **Presidente Municipal**, expresó. Pero te digo tenemos dos meses con el oficio. Interviniendo la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó. Si pero me refiero por ejemplo el oficio va encaminado en el mismo sentido no en el cambio de quien lo opera en el cambio de otras cosas. Acto continuo el **Presidente Municipal**, expresó. Es que si Regidora no es nada más que la ambulancia este allá. Continuando con el uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó. Entiendo perfectamente, entiendo desde la certificación todo eso lo entiendo, pero a lo que voy es que por ejemplo seguimos haciendo el mismo recorrido con las mismas fallas, alguien no quiere, alguien no asiste y aquí el tema prioritario es que la comunidad no tiene el servicio, ese es el problema y nosotros ya tenemos la unidad entonces como le vamos a hacer para que esto se lleve a cabo, creo que por ahí va el enfoque no es tanto de decir aviento para un lado o aviento para el otro y me voy a regresar un poquitito nada más al tema de las nomenclaturas porque ya no me dieron oportunidad, pero ya van dos veces si más no recuerdo que en Sesión se aprueba la donación de nomenclaturas ahora si para el nombre de las vialidades en Tecomán y dos veces por una u otra razón ya están aprobadas que según ya se tenía el proveedor ya hasta habían traído el diseño y yo no sé qué es lo que ha pasado, porque de hecho por ejemplo nada más como observación y en su momento no lo hice porque el objetivo es que las calles tengan su nombre eran color tinto traían en mismo sentido que las normas te dicen que no deben ser como parte de un partido político, así venían y sin embargo no se hizo la observación con el afán de que las calles tengan sus nombres y hasta ahorita por ejemplo que sale otra vez el tema sé que no está concluida la gestión cuando se supone que cuando se subió eran porque ya estaban y ya estaban aprobadas. Acto continuo el **Presidente Municipal**, expresó. Si ahí el tema repito eran unas nomenclaturas bonitas de dimensiones importantes para que vieran, pero digo yo no tengo la culpa si el kiosco me dice sabes que Elías va y a los dos meses me dices sabes que ya no me interesa y no son baratas tienen un costo importante, entonces supuestamente kioscos, oxxos y algunas empresas te digo no se será porque ya nos quedan dos meses y a lo mejor quieren hacer la negociación con el que viene no sé, pero a mí me dijeron que ya ahorita ya el tema no les interesaba y obvia mente no son gratis se tienen que pagar a la empresa que las elabore y ya los patrocinios no existen, entonces no es un tema barato nosotros no lo tenemos presupuestado pero seguimos buscando alternativas pero no lo hemos dejado pero si el tema es que los kioscos, oxxos y algunas empresas nos comentaron que ahorita por el momento ya no estaban interesados en empujar ese proyecto. Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, preguntó. ¿Sabe cuándo vale cada placa? Procediendo en consecuencia el **Presidente Municipal**, expresó. No recuerdo con exactitud, pero cuando me lo pasaron yo mismo me sorprendí porque yo creí que era más barato, pero no es tan barato o sea si tiene un costo significativo digo no una cosa del otro mundo, no recuerdo es que también era por el numero en el centro en el área del Centro Histórico no se habían aprobado

no se iban a instalar precisamente porque traían el tema de la publicidad de sus empresas entonces eso no lo aprobamos, entonces ya teníamos ciertas áreas en donde se iban a empezar a colocar y la verdad es que si estaban muy bonitas, el tema se estuvo empujando mucho tiempo pero para mi sorpresa el que estaba encabezando este proyecto me dijo Ingeniero ya no existe interés en las empresas que se quieren esperar. -----

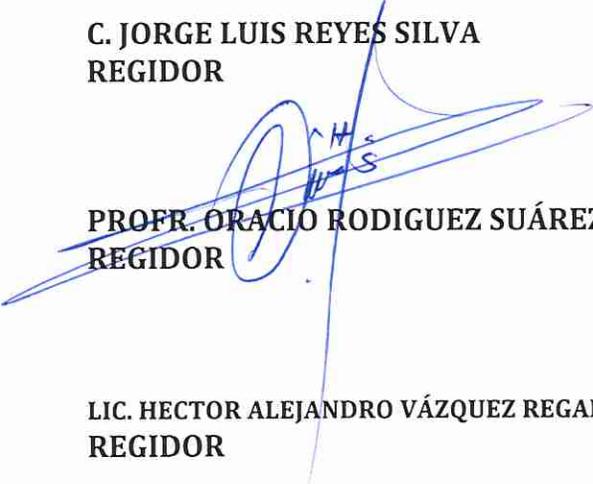
-----En desahogar el **DÉCIMO NOVENO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** Solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura... Hoy. **LUNES 15 DE JULIO DEL AÑO 2024** siendo las 11:41(**once horas con cuarenta y un minutos**) de la tarde, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA.** Muchísimas gracias por acompañarnos, que tengan un excelente día. -----


NG. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

C. JORGE LUIS REYES SILVA
REGIDOR


LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ
REGIDORA


PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ
REGIDOR

ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES
REGIDORA

LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO
REGIDOR


LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA
REGIDORA

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR


LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO
REGIDORA


ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
REGIDOR


C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR



**C. YOLANDA LLAMAS GARCIA
REGIDOR**



**LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

